



**CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS
PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DE
GÉNERO**

En la boca del monstruo.

**Acompañamiento feminista de la Colectiva Cereza en el sistema
penal en Chiapas**

**Tesis que presenta Ana María Cerón Cáceres para optar al
título de Maestra en Estudios de Género**

Directora María Luisa Tarrés

Ciudad de México

2020

Esta tesis no hubiera sido posible sin el trabajo y acompañamiento colectivo que se gestó entre las compañeras de generación. Quisiéramos dedicar, personal y colectivamente, este trabajo a nuestras amigas Liliana, Itzel y Leslie, con quienes compartimos el tiempo y el espacio de la maestría, pero que no se titulan con nosotras. Esta dedicatoria es también una crítica a la “pedagogía” que El Colegio, y quienes lo conforman, ejerce sobre el estudiantado. Creemos que los estudios de posgrado deben ser espacios de reflexión y retroalimentación, en los que el conocimiento se construye, se dialoga y se comparte. Esta investigación también les pertenece a ellas. Les agradecemos el ejemplo de resistencia, calidad humana e inteligencia compartidas. Mi compromiso con ustedes es trabajar por no replicar en otros espacios las enseñanzas de maltrato que esta institución me ha dado.

Agradecimientos

Primero, agradezco a la Cereza. Las mujeres que la conforman me enseñaron sobre el trabajo colectivo y, con esa gran generosidad con la que viven, me regresaron la certeza en el cambio y la responsabilidad compartida para lograrlo. ¡Seguimos!

El 25 de marzo, cuando no podíamos salir de casa, la profesora María Luisa Tarrés me escribió diciendo que no dudara en comunicarme si necesitaba algo o me sentía sola. Agradezco la generosidad con que compartió lo que sabe, la sinceridad de sus palabras y su confianza, al respaldarme enfrentando la institución voraz que es El Colmex. Laura Saavedra y Rocío Castillo fueron generosas lectoras y maestras cálidas y dispuestas. A Juan Guillermo Figueroa, que me dijo que no les diera el gusto de irme de la escuela o permitir que me sacaran: aquí sigo, hasta el final.

Mi gratitud eterna para las mujeres en mi vida, que son tantas, en México, Ecuador y Colombia. Las que alimentaron mi cuerpo y mi vida desde niña y hasta ahora, las que me sacuden, las que me sostienen en medio de la tormenta, a las que les debo la existencia y los días. No me alcanzan las palabras.

Esta tesis y mi manutención durante los últimos dos años fueron costeadas con el dinero de la educación pública mexicana a través de CONACYT. Mi admiración infinita para la gente de este país, que no se ha dejado arrebatar el derecho a estudiar gratuitamente y que hace extensiva esa posibilidad a quienes venimos de otras latitudes.

Contenido

Introducción.....	5
El orden de las puntadas	11
Capítulo 1. Coordenadas de la investigación	12
1.1. Acercamiento al contexto	12
1.2. Reflexiones metodológicas	25
1.3. Balance de las coordenadas de la investigación	37
Capítulo 2. Las cerezas	38
2.1. Activistas desde afuera	40
2.2. Las mujeres que están adentro	53
2.3. Balance de quiénes son las cerezas	66
Capítulo 3. “Que se chinguen las mujeres”. Castigo en el sistema penal.....	68
3.1. El encierro: una lección colonial de género.....	70
3.2. “Ley quimérica”, fragmento de las historias judiciales	79
3.3. Pagadoras y sobrevivientes	89
3.4. Balance sobre el castigo para las mujeres en el sistema penal	94
Capítulo 4. Acompañamiento feminista y defensa participativa.....	96
4.1. “La libertad iba a ser luchando jurídicamente”	97
4.2. Si no tienen un modelo, ¿cómo acompañan?.....	102
4.3. Defenderse por sí mismas	129
4.4. Balance sobre la defensa participativa y el acompañamiento feminista.....	135
Reflexiones finales	138
Referencias	143

Introducción

Esta tesis aborda la existencia y el trabajo de una colectiva que se reconoce como feminista y anticapitalista. Surgió hace 10 años, como resultado del encuentro entre unas mujeres que nunca habían pisado la prisión y unas internas, que se encontraban en la sección de mujeres de la cárcel de San Cristóbal de las Casas. “*Cereza* es el nombre que eligieron las mujeres para nosotras”, decía Adriana, refiriéndose a las mujeres que en ese entonces estaban recluidas. Quien hablaba es una de las fundadoras de la Colectiva y, en palabras de Elvira, antigua voluntaria de la *Cereza*, una mujer que dedica su vida entera a ese trabajo. *Cereza* es una transformación de CERESO, las siglas para Centro de Readaptación Social, que también se llama Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados (CERSS) No. 5. El reclusorio de la segunda ciudad del estado mexicano de Chiapas y la cabecera urbana más grande de los Altos.

Al comienzo, una mexicana y dos mujeres extranjeras iban al CERESO cada semana, motivadas en intentar transformar en algo las condiciones tan complejas en que las mujeres internas les explicaban que estaban. Buscaron establecer convenios con universidades para garantizar el ingreso a la cárcel y lo hicieron con la Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad Complutense de Madrid. A través de la discusión con las mujeres detenidas y haciendo una lectura de qué podían hacer, ensayaron estrategias para resolver los conflictos que había entre las internas, para buscar contribuir al vínculo con sus familias, para actuar frente al abandono jurídico en el que muchas estaban. Las integrantes del grupo fueron cambiando y también el trabajo que hacían. Se hizo visible que el problema no terminaba con la liberación, así que con el tiempo hicieron una casa hogar (la Casa *Cereza*), decidieron jugársela en el ámbito penal y construyeron una vía para el acompañamiento en la que el afecto es central (Conversación con Adriana, 18 de abril de 2019; Aracil, 2017; pg. 85).

Ahora la Colectiva *Cereza* funciona como una red de personas dispuestas a la solidaridad, que en puntos distintos del mapa activan sus esfuerzos cuando son necesarios, y un núcleo más pequeño de mujeres que desde San Cristóbal asumen el trabajo cotidiano de acompañar a las que llegan al CERESO y a algunas mujeres que han salido de él. Hasta ahora se trata de una colectiva autónoma y autogestiva –precaria, dirá una de sus integrantes– cuyas

energías se sitúan en distintos frentes y que con frecuencia asume retos emergentes, resultantes del compromiso que tienen con mujeres que viven situaciones de violencia tan fuertes como las de quienes llegan a prisión.

Las inquietudes a las que la tesis responde pueden sintetizarse en una pregunta: ¿cómo la Cereza realiza un acompañamiento feminista con las mujeres que están en prisión, para que devengan autónomas? El principal objetivo de la investigación es reflexionar sobre las prácticas de la Colectiva, para comprender las estrategias mediante las cuales recorren, con mujeres encarceladas que han vivido un *continuum de violencia*, procesos reflexivos que las fortalezcan como agentes de su vida y frente a la dominación. Dentro de esas estrategias yo me centro en la defensa jurídica participativa, una práctica colectiva compleja que devela el carácter situado de la autonomía a la que la Cereza le apuesta, en un escenario en el que se intersectan desigualdades de género, clase, raza, nacionalidad e infracción a la ley.

Las actividades de la Colectiva Cereza se desarrollan en la misma cárcel; en los juzgados de San Cristóbal (que están junto al reclusorio) y los juzgados de Tuxtla, la capital del estado; en la Casa Cereza; en dos comedores universitarios en los que trabajan algunas de las mujeres que han salido de la cárcel; y, dado que no tienen una sede, en cualquier espacio de encuentro entre las integrantes del grupo, que es aprovechado para el análisis de la situación, la discusión sobre las causas jurídicas y la toma de decisiones. Sin embargo, en la tesis profundizaré en su trabajo en el sistema penal, incluyendo la prisión.

Los diferentes espacios de la Colectiva Cereza surgieron y se sostienen hasta ahora como respuesta al deseo de acompañar a mujeres encarceladas o que lo estuvieron, por lo que las historias judiciales que las tienen presas, tanto como el encierro en la cárcel, son fundamentales para comprender lo que la Colectiva es y hace. Además, durante mi trabajo de campo gran parte de las acciones del grupo eran en la sección de mujeres de la cárcel y en los juzgados; incluso, cuando las activistas estaban en otros espacios, las conversaciones versaban sobre los procesos judiciales de las mujeres a las que acompañaban o lo que ocurría en el reclusorio. Finalmente, la defensa jurídica participativa constituye la estrategia de intervención en el espacio penal donde con mayor claridad se expresa la paradoja de buscar construir autonomía en un espacio donde la sujeción es extrema y, además, la complejidad de lo que la Cereza pretende conseguir.

Las cárceles, desde hace años, han llamado la atención de personas provenientes de las ciencias sociales y otras disciplinas a quienes les interesa aproximarse a la vida que transcurre en el encierro forzoso. La abundancia de investigaciones, relatos periodísticos y cinematográficos sobre distintos aspectos de la vida de las personas encarceladas y las prisiones mismas, hacen parte de una tensión que parece inherente a los reclusorios en esta parte del mundo y es el vínculo paradójico entre la clausura, que los define, y la porosidad de sus propios muros. Hay quienes hacen parte de esos espacios y a diario entran y salen, como policías, custodios/as, psicólogos/as y personal administrativo; también existen otros actores, que los visitan con frecuencia y para quienes la entrada es un poco distinta, como abogados/as, religiosos/as y familiares de gente detenida; y, finalmente, algunas personas para quienes ingresar es más o menos factible y buscan hacerlo, como talleristas y defensores/as de derechos humanos. Todas esas personas intervienen el espacio carcelario o, incluso son parte de él, pero son mucho más escasas las investigaciones que indagan por quiénes son, qué hacen y por qué lo hacen.

Esta tesis supone que el sistema penal y las vidas que pretende hacer suyas a través del encarcelamiento, son espacios en disputa. En la arena del enfrentamiento la Cereza participa y, a pesar de ser numéricamente pocas y poseer escasos recursos visibles (sobre todo en comparación con otros de los actores que allí intervienen), a lo largo del texto podremos ver una parte de lo que efectivamente logran transformar y el tipo de mundo al que las activistas le apuntan, interviniendo esa región gris del encarcelamiento de mujeres, que es también el espacio de su existencia.

El otro gran espacio en el que la Colectiva Cereza está es San Cristóbal, la ciudad de los Altos de Chiapas. Esta es una región conocida incluso internacionalmente por los procesos de organización social de los que el EZLN es quizá el más nombrado, pero no el único. Un estado al sur de México, con una de las mayores poblaciones indígenas del país y, al tiempo, una de las zonas más saqueadas y empobrecidas. Lugar de detención, paso y estadía de migrantes provenientes de África, Sur y Centro América. Un espacio con una historia de la teología de la liberación y otras religiones muy específica en el país, y de intervención de múltiples ONGs (muchas, con un trabajo dirigido hacia las mujeres). Y, también, cuna de fuertes cuestionamientos hacia el feminismo del centro del país, con su

carácter más urbano y las coordenadas de clase y raza que lo caracterizan. En fin, un escenario complejo y muy interesante en lo que tiene que ver con las luchas de las mujeres.

Marcela Fernández (2019), quien como integrante de la Colectiva escribió una tesis sobre el grupo –con la que dialogaré, casi frenéticamente, a lo largo de todo el texto– habló acerca del trabajo discreto de las mujeres, del que los esfuerzos de la Cereza son un ejemplo. Se trata de gestos que no tienen la grandilocuencia de la utopía, pero que, a través del trabajo cotidiano, por siglos y en todas partes del mundo, han sostenido la vida. En ese saber-hacer que históricamente ha recaído sobre las mujeres, dice esta autora, las activistas de la Cereza aprenden un oficio que llevan fuera del ámbito privado, convirtiendo la ética del cuidado en la promesa de un mundo distinto.

En ese sentido mi tesis se parece a la suya, porque también se origina en la decisión consciente de ocupar páginas y páginas en reflexionar sobre el trabajo de un grupo de mujeres que es pequeño, está ubicado en la periferia del país, y se ha visto en la situación de renunciar incluso a los grandes gestos de la defensa de derechos humanos, por un trabajo minúsculo, del día a día, con mujeres cuya situación es de muchas maneras invisible. Y en hacer esa reflexión con la certeza de que hay mucho que aprender de su experiencia.

En un principio, la decisión de que el centro de la investigación estuviera en el grupo que hacía la intervención seguía una sospecha que ahora se ha profundizado y ampliado. La experiencia de trabajo de esa colectiva enseña algo sobre cómo cambiar la situación a la que se ven sometidas las mujeres encerradas, incluyendo aquellas que experimentan el encierro como indígenas o migrantes, como imaginé al comienzo. Pero las estrategias construidas por la Colectiva Cereza también enseñan sobre posibilidades de intervención al sistema penal que castiga a esas mujeres y sobre el alcance del trabajo sostenido en la transformación de sus vidas. En este punto, además, creo que las acciones a través de las cuales la Colectiva existe también pueden dar elementos importantes para organizaciones que trabajan con preocupaciones feministas (aunque no las nombren así) en otros escenarios, incluso radicalmente diferentes. ¡El castigo a las mujeres existe por doquier!

Ese aprendizaje puede venir de los aciertos, pero también de los límites que irremediablemente tiene su trabajo. No pretendo idealizar a este grupo, lo que hacen o las relaciones que establecen con las mujeres a las que acompañan y de las cuales la existencia

de la Colectiva Cereza depende. Cada uno de esos puntos es muy complejo y a veces pareciera que no hubiera una sola acción de la Cereza que no esté atravesada por el conflicto y llena de tensiones. No quiero, entonces, sucumbir al peligro de escribir una representación simplista de las cosas. Este, como cualquier trabajo de tipo etnográfico, se caracteriza por la apertura; mi invitación para quien lee es a que busque respuesta a sus propias inquietudes o nuevas preguntas en las descripciones y los hilos sueltos que cada una deja.

Esta es una etnografía feminista y el texto que la condensa está lleno de imágenes de pequeños encuentros, descripciones heredadas de mi formación en antropología, pero también de la preocupación por aproximarme a las prácticas de la Colectiva, como el escenario real donde se juega su labor y que está lejos de ser abarcada a través del discurso. En esos pequeños relatos aparecen tensiones, como ya dije, y al mismo tiempo la potencia de las acciones de un grupo de mujeres organizadas que deciden trabajar con otras, acompañándolas a enfrentar al sistema penal. Las activistas reflexionan sobre su propio trabajo constantemente y a partir de ese ejercicio han elaborado algunas nociones a las que apelan cuando se les pregunta, y que también en su momento abordaré, como claves para entender que es lo que persiguen a través de sus intervenciones y cómo se han ido transformando.

Una gran fuente para delinear las características del trabajo de la Colectiva son los textos que existen sobre otras experiencias de intervención en cárceles en México y otros países. Aunque no tendré oportunidad de profundizar en esos casos, los escritos producidos por integrantes de proyectos como el de *Hermanas en la Sombra* o *Mujeres en Espiral*, particularmente Aida Hernández y Marisa Belausteguigoitia, me ayudarán a complejizar la mirada sobre la Cereza y entender puntos que tiene en común con otras iniciativas. De igual manera, a lo largo de la tesis citaré de forma reiterada textos de Mercedes Olivera y Laura Saavedra, quienes han escrito sobre la defensa jurídica participativa que realiza el Centro de Derechos de la Mujer en Chiapas y sobre la situación de las mujeres indígenas en el estado.

Adicionalmente, dos de las integrantes de la Colectiva Cereza han escrito acerca del grupo. El primer texto es un capítulo de la compilación sobre trabajo en cárceles del 2017, *Resistencias Penitenciarias. Investigación activista en espacios de reclusión*, que se llama “La reconstrucción social desde las mujeres en prisión. La experiencia de trabajo de la

Colectiva Cereza”. El segundo es una tesis doctoral, del programa de Intervenciones Feministas de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, titulada *Cereza: una existencia estética colectiva fundada en la ética feminista del cuidado*¹.

La autora del capítulo sobre la “reconstrucción social de las mujeres en prisión” es Patricia Aracil Santos, quien en el texto se propone hacer una reflexión sobre el acceso a la justicia para las mujeres en Chiapas, a partir de la experiencia de la Colectiva. Aclara que se trata de una experiencia grupal, fruto del trabajo de intervención psicosocial y feminista que un grupo de mujeres provenientes de distintas disciplinas realizan en los juzgados y la cárcel, y plantea algunos de los problemas en el funcionamiento del sistema penal chiapaneco que ellas han observado en relación con las mujeres a las que acompañan, y el trabajo que la Cereza ha realizado en cada uno de esos puntos.

La tesis, del 2019, fue escrita por Marcela Fernández Camacho. En ella la autora hace una lectura del trabajo de la Colectiva Cereza en términos de cuidado y su formación política como una “ética feminista del cuidado”. Reinterpretando la noción de estética propuesta por Foucault, ella afirmará que la Colectiva construye una subjetividad opuesta a la gubernamentalidad que caracteriza el contexto donde están –de ahí la “estética” del título– que es, por definición, colectiva. En sus palabras,

Esta forma colectiva ética y estética se abre paso creando rutas de fuga de las técnicas de castigo que criminalizan mujeres marcadas por opresiones de clase, raza y nacionalidad. Pero, también, desmotando técnicas de gubernamentalidad neoliberal-patriarcal-colonial que conducen a mujeres en posiciones de privilegio a ser indiferentes ante esta situación, que las persuaden a optar por un modelo de sujetos narcisistas neoliberales porque como dice Moliniere: “politizar el cuidado es luchar contra la indiferencia de las y los privilegiados (2012:23)” (Fernández, 2019; pg. 48-49).

Fernández es la autora que ha escrito la reflexión más sistemática y profunda sobre la Cereza y, por lo mismo, mi principal interlocutora a lo largo de este texto. Además, su tesis es resultado de una metodología militante de casi cuatro años, por lo que sus ideas me sirven

¹ Además de estos dos trabajos, Martha Isabel Ángeles presentó en 2019, la tesis titulada *Mujeres con historia de cárcel. La intimidación: un género discursivo para comprender la culpa*. Allí analiza, desde una perspectiva fenomenológica, los relatos íntimos contruidos por algunas mujeres que estuvieron detenidas y con quienes la Cereza había tenido vínculo, prestando especial atención a la culpa, como un mecanismo de violencia que permea las subjetividades de las mujeres. A pesar de lo interesante de sus planteamientos, se trata de un trabajo con un enfoque muy diferente al mío y que no profundiza en el trabajo de la Colectiva, por lo que no me referiré a él en detalle.

también como una fuente primaria para aproximarme a las interpretaciones de las integrantes de la Colectiva.

El orden de las puntadas

El primer capítulo de esta tesis es un esfuerzo por situar la investigación, en dos sentidos. En la primera parte presento algunos elementos del contexto, incluyendo cifras sobre el panorama carcelario mexicano, y ciertas características de la historia de Chiapas y los procesos organizativos de mujeres en ese estado. En la segunda parte abordo la metodología de la investigación, la epistemología y la etnografía feministas, y las condiciones del trabajo de campo, incluyendo el recorrido que me llevó ahí.

El segundo capítulo tiene como objetivo responder a la pregunta de quiénes son la Colectiva Cereza. Hablo de las integrantes del grupo afuera de la cárcel, incluyendo el núcleo central de trabajo de la Colectiva, el papel de las voluntarias y algunas presencias de corto aliento, y el vínculo de las mujeres que alguna vez estuvieron detenidas y tras su liberación se unieron al trabajo del grupo. La segunda parte está dedicada a contar cómo son las mujeres encarceladas en el CERESO 5, cómo las activistas fuera de la cárcel entienden sus trayectorias y una discusión acerca de si también desde el encierro ellas se acompañan.

El tercer capítulo profundiza en el asunto del contexto, cuando comento algunas características del sistema penal chiapaneco, como el escenario más inmediato a través del cual las características de la Cereza se hacen inteligibles y su principal espacio de intervención. Allí resalta el carácter patriarcal del castigo hacia las mujeres y el ejercicio racista y colonial de la faceta penal del estado. Abordo la noción de “pagadoras” –mujeres que cumplen condenas por delitos cometidos por un hombre de su entorno– y, siguiendo el trabajo de la Colectiva, propongo ampliar el término, como una forma de comprender la relación habitual entre el sistema penal y las mujeres en el CERESO.

El último capítulo resume la búsqueda por descifrar qué es la defensa participativa y cómo se relaciona con el acompañamiento feminista. Allí aparece la importancia de los afectos en el trabajo con cada mujer y expresiones situadas de autonomía, que se conjugan con la apuesta por construir una colectividad entre mujeres diversas, capaces de defenderse por sí mismas. La tesis termina con unas breves conclusiones.

Capítulo 1. Coordenadas de la investigación

Este capítulo está construido sobre la idea de que el conocimiento es situado (Haraway, 1991). Siendo así, para entender el feminismo de la Cereza es necesario pensar en dónde está ubicado el grupo. Ese es el objetivo de la primera parte del capítulo, en la que incluyo información estadística sobre el encarcelamiento en México y una reflexión sobre ciertas características de la vida en San Cristóbal y Chiapas, así como los procesos organizativos de mujeres allí. Éstos últimos me llevan a plantear algunas palabras sobre la interseccionalidad, que es el enfoque utilizado en la tesis. Pero reconocer que el conocimiento es situado también implica aclarar el lugar desde el cual yo me acerco a la Colectiva y escribo sobre lo que hacen sus integrantes. Entonces, en la segunda parte de este capítulo desarrollo la metodología de la investigación y abordo la minucia del trabajo de campo.

1.1. Acercamiento al contexto

El CERESO 5 está ubicado en la zona rural de San Cristóbal, a 15 kilómetros de la ciudad, en la carretera que conduce a Oxchuc y, más allá, a Ocosingo. Yendo en esa dirección al costado derecho del camino un modesto anuncio –como una marca cualquiera en la carretera– indica la existencia de la cárcel. Dentro de un mismo terreno están las áreas de varonil, femenil, el área técnica y en dos construcciones separadas una planta eléctrica y el juzgado², que fue remodelado el año pasado. Junto a este terreno hay una casa con una tienda y la familia que vive allí tiene borregos y gallinas a la vista, y un cerdo que amarraban junto a la entrada del penal. Desde el borde de la carretera se ven las torres de control, al fondo, y en la puerta un policía que vigila la entrada, con uniforme negro y portando un arma larga.

Dentro de la cárcel las zonas para hombres y mujeres están parcialmente separadas por pared, reja o puertas. Las mujeres deben habitar un espacio que consta de un área de celdas; una cancha de básquet pequeña; una plancha de cemento de unos tres metros por dos, cubierta con techo de lata que se llama el “área de visitas”; un pequeño salón (también de lámina) que es de Alcohólicos Anónimos; un área verde en la que cuelgan la ropa lavada y había plantas de tomate sembradas; una cocinita de un par de metros, una biblioteca (construida por la

² Los juzgados penales tradicionales y el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

Colectiva Cereza) y dos iglesias (una católica y una evangélica) ligeramente más amplias que la cocina.

De acuerdo el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de 2018, este centro tiene capacidad para 229 hombres y 58 mujeres, y cuenta con una ligera sobrepoblación masculina. Durante el trabajo de campo la cantidad de mujeres osciló entre 15 y 17, que son números relativamente normales en este tiempo, pero no lo eran cuando la Cereza llegó al reclusorio y la población femenina casi alcanzaba las 100 personas³. En la actualidad, como entonces, la mayor parte de ellas son mujeres indígenas provenientes de distintas regiones del estado, mujeres centroamericanas y algunas mestizas chiapanecas.

La Cereza surgió en la cárcel de San Cristóbal de las Casas y, hasta la fecha, muchas de sus acciones convergen en el área de mujeres de ese reclusorio. Con el fin de ubicar esta prisión en el escenario carcelario del país, presento alguna información estadística que ayuda a comprender, con una visión anterior más amplia, las coincidencias y particularidades de las dinámicas que ocurren en el CERESO 5 y que abordaré con detalle en los capítulos siguientes. Luego de la información estadística, abordo la realidad de despojo y colonialidad de Chiapas, y la historia de algunos procesos organizativos de mujeres y feministas en el estado. En su tesis sobre la Cereza, Fernández (2019) dice que el estar en San Cristóbal de las Casas, con las particularidades de esta ciudad, es una de las condiciones de posibilidad de la Colectiva tal y como es. Como veremos más adelante, las acciones del grupo se despliegan en medio de unas relaciones sociales específicas, que tienen todo que ver con la región donde se encuentran.

1.1.1. El panorama carcelario mexicano y el CERESO 5

A pesar de que existe poca información estadística sobre la realidad del CERESO 5, intentaré reconstruir algunas características de ese escenario y contrastarlas con el panorama nacional, a partir de los datos con los que cuento. El sistema penitenciario está a cargo de dos ámbitos

³ En palabras de las activistas, la reducción en el número de mujeres detenidas tiene que ver con la cantidad de ellas que estaban en una situación de abandono jurídico, sentido en el cual la Colectiva ha intervenido, y con la disminución en el número de mujeres que son enviadas a ese femenil (en comparación con los otros dos femeniles del estado) y que por momentos ha hecho pensar a las integrantes de la Cereza que lo van a deshabilitar.

de gobierno: federal y estatal. De acuerdo con la ley, a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) deben ser enviadas las personas del fuero federal y a los Centros de Readaptación Social (CERESOS) serán enviadas las del fuero común. En 2016⁴, 10.4% de la población encarcelada estaba en centros federales y 89.6% en centros estatales (INEGI 2018). Sin embargo, en el CERESO 5, como en muchas otras prisiones estatales, una parte de la población es investigada o cumple sentencias por delitos federales.

En el 2016, en México había 211.003 personas reclusas (INEGI, 2018: pg.5). En 2019, en las cárceles federales, 94.8% de las/os detenidas/os eran hombres y sólo 5.2% eran mujeres. Las personas extranjeras eran 1.3% del total de la población detenida; un porcentaje superior al de población extranjera en México (0.84%) (INEGI 2018). Esta diferencia estaba más acentuada para las mujeres, de las que el 1.5% eran extranjeras (INEGI, 2017a: p. 3). Y, de acuerdo con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, hasta abril de 2018, en el país había una población de 7.011 personas indígenas presas (Asilegal *et al.*, 2019; pg. 17)⁵.

También para 2016, el sistema penitenciario mexicano contaba con 17 centros federales, 292 centros penitenciarios estatales y 69 centros municipales. Dentro del total, 18 estaban destinados para mujeres y había 188 mixtos (INEGI 2018). En Chiapas están ubicadas 22 de estas cárceles (Viento de libertad, S.F.), incluyendo una federal (público-privada) y tres en las que, hasta la fecha, existe autorización de mantener población femenina (todas ellas estatales). Como veremos a lo largo del documento, la existencia de tres cárceles para mujeres en un estado de más de 73.000 kilómetros tiene como resultado que una gran parte de las detenidas en el CERESO 5 estén muy alejadas de sus lugares de origen y residencia, lo que profundiza la violencia que la cárcel, de por sí, genera.

⁴ La mayoría de las cifras sobre prisiones estatales (respecto a las que existen menos datos) son del 2016, porque ese año se realizó la Encuesta Nacional de Población Penitenciaria. Esta encuesta está considerada en la Ley de Ejecución Penal, pero fue suspendida en el marco del recorte presupuestal al INEGI de 2019. Esta situación generó polémica entre distintas organizaciones sociales, especialmente respecto al uso de la tortura en el sistema penal, que esa encuesta había evidenciado.

⁵ Las entidades con mayor número de personas indígenas reclusas eran Oaxaca (más de mil personas), Puebla (940) y Chiapas (675). En el 2017, los delitos más frecuentes fueron contra la vida y la integridad corporal (48%), contra la libertad sexual (25.11%), contra el patrimonio (11.62%), contra la libertad personal (6.8%) y contra la salud (4.1%) La entidad que contaba con mayor número de mujeres indígenas privadas de libertad era Oaxaca (Asilegal *et al.*, 2019; pg. 17).

A nivel nacional, las prisiones estatales se caracterizan por un menor control interno, pero también una menor “cobertura de servicios”, por llamarlo de alguna manera. Esto se refleja en que sólo 36% de las personas internas en los reclusorios estatales recibieron algún bien por parte de la institución. Dentro de esos bienes está la comida, la ropa, los artículos de aseo, colchones y cobijas, entre otros (INEGI, 2017b). Las personas que viven dentro de la prisión y no reciben estas cosas por parte de la institución necesitan conseguirlas por su cuenta o a través del trabajo o la ayuda de alguien que se encuentre en el exterior. Se sabe que las personas internas en cárceles federales reciben visitas con menor frecuencia que aquellas detenidas en prisiones estatales (INEGI, 2018; pg. 37), pero esta información no está discriminada por sexo, etnicidad o nacionalidad, lo que impide ver las particularidades en la situación de mujeres y personas indígenas y migrantes, que son la mayoría de quienes ocupan el feménil de San Cristóbal⁶. En el caso de esta cárcel, como muchas otras de las estatales, la institución está lejos de suplir las necesidades básicas de las personas detenidas y para quienes no tienen visitas (aunque no solamente), el aprovisionamiento básico constituye un gran reto.

En el 2016, Chiapas fue el estado cuya población penitenciaria reportó la peor percepción de seguridad en los centros carcelarios del país (INEGI 2018; pg. 38). Los delitos más frecuentes que las personas detenidas sufren, a nivel nacional, son hurtos y lesiones. A estas cifras aportan en mayor medida las cárceles estatales, donde 35.6% de las personas detenidas había sido víctimas de algún delito (2.9 hechos delictivos por cada víctima, en promedio) (INEGI 2018; pg. 39). En el tema de seguridad existe una correlación positiva entre la tasa de prevalencia delictiva y la tasa de corrupción, debido a que existen situaciones de corrupción que facilitan que las personas privadas de la libertad puedan ejercer violencia hacia sus pares, incrementando los niveles de victimización al interior de los penales (INEGI 2018 42-43). No conozco cifras desagregadas por sexo, etnicidad o nacionalidad en materia de percepción de seguridad dentro de los reclusorios, pero existen estudios sobre la realidad

⁶ En el capítulo 2, a partir de otros estudios, mis propias observaciones y la experiencia de la Colectiva, abordo el problema del aislamiento en prisión y las particularidades que tiene para las mujeres indígenas y migrantes.

carcelaria mexicana que evidencian el mayor riesgo de experimentar violencia que enfrentan mujeres e indígenas (Romero 2017)⁷.

Sobre las condenas, existen algunos indicios estadísticos del trato diferencial entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en la encuesta del 2016 se observó que una mayor proporción de mujeres reclusas no habían recibido sentencia (INEGI 2018; pg. 7). Así mismo, de las personas detenidas que recibieron sentencia en el fuero federal, 39.2% obtuvieron una sentencia menor a 9 años de reclusión. En el otro extremo del espectro están quienes obtuvieron sentencias superiores a los 50 años, que fueron sólo 3.5%. Esta última cifra es especialmente llamativa debido a que en junio de 2019 (cuando estaba haciendo el trabajo de campo en San Cristóbal), para 2 de las mujeres detenidas en el CERESO 5 (cuyo total en esa época osciló entre 15 y 16), las autoridades habían solicitado sentencias iguales y mayores a 50 años de prisión. En ese momento ninguna de las dos mujeres tenía una sentencia en firme, debido a que la Cereza había intervenido en sus procesos judiciales y estaban a la espera del resultado de un amparo y una apelación, pero de no ser así, entre 12.50 y 13.33% de las detenidas en ese femenino habría obtenido sentencias superiores a los 50 años de cárcel (INEGI 2019a).

El CERESO 5 también fue el que recibió la peor calificación a nivel del estado en un estudio realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2015, que medía la situación de las personas internas, las posibilidades de reinserción, el cumplimiento de los requerimientos de grupos específicos de población (como indígenas y extranjeros/as), el hacinamiento y seguridad de las personas privadas de libertad (CNDH, 2015). Para 2017, aunque ya no era el peor, la situación no había cambiado mucho y persistían vacíos, como la

⁷ El caso de las personas migrantes ameritaría una investigación profunda. En mi experiencia de investigación en una cárcel en Ecuador, hombres y mujeres colombianas, que eran la nacionalidad extranjera mayoritaria, tenían ciertas ventajas. Esto se relacionaba, aunque no únicamente, con ser respetados/as y a veces temidos/as por sus compañeros/as ecuatorianos/as, en virtud de los estereotipos asociados a su nacionalidad, entre otras cosas. Esto no resultaba contradictorio con el hecho, igualmente cierto, de que experimentaban fuertes discriminaciones, por ejemplo, en términos de longitud de condenas (más largas por ser colombianos/as) o lo que se consideraba evidencia suficiente para vincularles a proceso. En el caso del CERESO 5, para mí fue notorio que cuando llegaban nuevos internos al área varonil, originarios de Centroamérica, específicamente de El Salvador, había una cierta aprehensión por parte de otros detenidos, las autoridades carcelarias y la propia Colectiva, respecto a su vínculo con las maras y los riesgos que eso podía implicar. De qué manera funciona esto para las mujeres centroamericanas en México y cómo se relaciona con las posibilidades de experimentar violencia dentro de la cárcel es un asunto que requiere de una investigación detallada.

falta de acciones destinadas a evitar el trato discriminatorio hacia la población indígena o la falta de intérpretes en el proceso judicial⁸ (CNDH, 2017).

La discriminación hacia las personas extranjeras e indígenas en el sistema penal, del que la falta de traductores/as es tan sólo un síntoma, se corresponde con una situación de desigualdad estructural que, como veremos en el siguiente apartado, en Chiapas tiene unas características muy específicas.

1.1.2. Algunos rasgos de la contemporaneidad chiapaneca

Aníbal Quijano muestra que la historia de dominación que en este continente comenzó hace más de 500 años, se extiende hasta nuestros días bajo la forma de la colonialidad. La relación de dominación política directa de Europa sobre los pueblos conquistados de lo que ahora es América está prácticamente abolida, pero la estructura colonial de poder produjo las discriminaciones sociales que luego se codificaron como raciales, étnicas o nacionales. Estas categorías, que son resultado de una historia del poder y no de la naturaleza, constituyen el marco dentro del cual a la fecha también operan las relaciones de clase. Al observar a escala global la dominación social, la distribución de los recursos y del trabajo entre la población, es posible ver que la mayoría de las personas explotadas son quienes pertenecen a esas franjas racializadas y a las naciones colonizadas (Quijano, 1992). Pero el orden colonial, además de estar constituido sobre la raza, lo está sobre el género. Una clasificación jerárquica que organiza poblaciones según parámetros heterosexuales adjudicados a la biología, donde la norma la constituyen las personas blancas y los hombres. Junto con las personas que no caben en la dicotomía, las mujeres racializadas hacen parte del lado oculto/oscuro de la colonialidad del poder y enfrentan la violencia que eso trae consigo (Lugones, 2014).

En general, la población sometida dentro de las relaciones coloniales lo es hasta la fecha y sus territorios continúan siendo explotados, aunque ahora bajo la lógica del capitalismo contemporáneo. El estado de Chiapas constituye una de las regiones mexicanas con mayor explotación de recursos naturales para la obtención de materias primas, algunas

⁸ En el 2016, en cuanto a la asistencia por parte de intérpretes traductores durante la declaración, el 85.2% de las personas indígenas no contó con esta garantía en el país. En Chiapas el 42% de las personas no contó con este derecho y 42% de quienes sí tuvieron intérprete, no comprendieron lo traducido (Asilegal et al., 2019; pg. 18).

para el uso nacional y otras para exportación. Tiene la segunda superficie forestal más grande del país y 116 pozos petroleros, que aportan casi la cuarta parte del gas natural que consume el país. Además, hay cuatro centrales hidroeléctricas, que representan casi la mitad de la energía de este tipo que se produce en México, y una gran producción agrícola en café, mango, aguacate y plátano, entre otros. Todo dentro de una forma de explotación y acumulación de recursos capitalistas que coinciden con lo que Harvey denomina un modelo de “acumulación por desposesión” (Saavedra, 2018; pg. 63-64).

Según Mercedes Olivera (2019; pg. 225), la expansión neoliberal, la llegada masiva de capitales transnacionales, la fractura a la economía campesina, el empobrecimiento masivo, la escasez de fuentes de empleo, y las políticas clientelares de los gobiernos federales y chiapanecos, marcan la vida en el estado. Sin embargo, las consecuencias que traen para cada sector de la población son diferentes y esa diversidad tiene que ver con la heterogeneidad cultural que caracteriza a Chiapas y con las formas, también variadas, en que cada población se ha articulado al sistema capitalista. La población más empobrecida del estado y, principalmente, los pueblos indígenas, reciben la mayor parte de las consecuencias negativas de ese modelo de explotación (Saavedra, 2018; pg. 63-64). En Chiapas, la heterogeneidad cultural que fue homogenizada bajo la categoría de “lo indígena” por los colonizadores (Viqueira, 2002), todavía está vigente. La mayor parte de las mujeres a las que la Cereza acompaña son tsotsiles y tseltales, los pueblos más numerosos en la región de los Altos, pero en realidad la tercera parte de la población del estado es indígena (Olivera, 2019; pg. 225) y pertenece a pueblos distintos (tsotsiles, zoques, tseltales, choles, tojolabales, principalmente).

El contexto que se vive en los Altos, de despojo histórico de la tierra y otros elementos que han sido conceptualizados como “recursos naturales”, tiene una estrecha relación con las violencias que viven las mujeres en sus comunidades. Ellas organizan su vida a partir de la relación con las tareas de reproducción y la tierra, y de primera mano viven las carencias del poco o nulo acceso que tienen al territorio, que el despojo ha profundizado. La imposibilidad de heredar la tierra está sustentada en las “costumbres” de las comunidades, articuladas a diversas leyes y acciones gubernamentales, dando como resultado una concepción de las mujeres indígenas como sujetas “despojables”, principal pero no únicamente de la tierra, y a

los hombres de sus familias y comunidades como mediadores casi imprescindibles (Saavedra, 2018; Pg. 82).

Como dije, la heterogeneidad contemporánea del estado también se relaciona con las formas en que la población está articulada al sistema capitalista y los efectos diferenciales que sobre ella han recaído como producto del neoliberalismo. Esas políticas han aumentado la brecha entre personas empobrecidas y enriquecidas, pero también han propiciado un intercambio cultural intenso, que redefine rápidamente los límites entre “lo indígena” y “lo mestizo”, el perfil de las regiones y de las comunidades, y la composición de las ciudades “ladinas”. Hasta la década de los 90, la incorporación de Chiapas al ordenamiento mundial era fundamentalmente a través de los circuitos productivos y comerciales ya mencionados (el petróleo, la electricidad y los productos agrícolas). Sin embargo, a partir de esa década ocurre una “explosión migratoria”, que en el contexto local se experimenta como otra alternativa de articulación. Esto, en el sentido material, pero también de las subjetividades y los sistemas de valoración de las personas y los grupos sociales, especialmente aquellos que estaban haciendo frente a la crisis del campo, del que depende la sobrevivencia de la mayor parte de la gente chiapaneca (Olivera, 2019; pg. 225 y 271).

En Chiapas hay desplazamientos y migraciones de unas comunidades rurales a otras, del campo a la ciudad y hacia el norte del mundo, sobre todo Estados Unidos y Canadá. Las primeras son consecuencia de la persecución religiosa sobre algunas poblaciones y la guerra de baja intensidad que comenzó en Chiapas tras el levantamiento zapatista. Pero éstas, tanto como las migraciones del campo a la ciudad y hacia los países del norte, se relacionan también con la crisis económica en el campo chiapaneco y la necesidad de la gente de buscar alternativas de sostenimiento (Olivera, 2019; pg. 225-226). Muchas de las mujeres a las que la Cereza acompaña han vivido en carne propia esos desplazamientos o pertenecen a familias con miembros en el exterior, y todas de alguna manera han experimentado las transformaciones en la vida del estado que esas dinámicas de movilidad implican.

Adicionalmente, están aquellas mujeres que llegaron a Chiapas provenientes de Centroamérica y fueron luego encarceladas. El tratamiento que en Chiapas se da a las personas migrantes provenientes del llamado “triángulo norte”, muchas de las cuales ingresan al país precisamente por la frontera sur del estado, evidencia la paradoja ideológica

que supone la pertenencia de Chiapas al territorio mexicano. Esto, porque a pesar de que el estado está ubicado en Mesoamérica, allí se da un trato discriminatorio hacia las personas provenientes de Guatemala, Honduras y el Salvador, que son las más numerosas dentro de los migrantes. Olivera (2019; pg. 276 y 285) muestra que el número de agresiones hacia los/as migrantes aumentan cada vez más y los gobiernos estatal y central desarrollan operativos de detección, aprehensión y expulsión, que propician la violencia y fomentan la existencia de bandas delictivas a través de las cuales la migración se vuelve un hecho ilícito. Las migrantes que se quedan en Chiapas experimentan en la vida diaria laboral y en las demás relaciones con la sociedad local muchas actitudes de rechazo y trato ofensivo, que hacen de su entorno inmediato un sistema precario y frágil para mujeres que, además, son estigmatizadas por su identidad centroamericana. Esta situación se ha agudizado con las nuevas políticas migratorias implementadas por el gobierno de AMLO, el despliegue de la Guardia Nacional en la frontera y todos los esfuerzos encaminados a impedir el ingreso de migrantes o garantizar su expulsión.

Este y los distintos tipos de migraciones que hay en el estado reconfiguran las relaciones locales y la organización de los espacios. El cambio es especialmente evidente en San Cristóbal, ciudad que por siglos había sido “propiedad exclusiva” de los coletos⁹, pero con el tiempo se ha ido “indianizado” (Morquecho, 2002 en Olivera, 2019). En ella viven indígenas acaudalados y descendientes de sus explotadores, como clase acomodada que “emerge de un salto entre la condición colonial que pervive y la neoliberalización de la región” (Fernández, 2019; pg. 112). Los coletos se han visto en la necesidad de “aceptar” simbólicamente la presencia indígena, aunque el racismo persiste (Olivera, 2019; pg. 243).

A esta complejidad en las relaciones en San Cristóbal se suma la población altermundista extranjera, ligada al activismo, la academia o las artes, que interactúa en la región y cuya presencia refuerza las prácticas de blanqueamiento (Fernández, 2019). De esta última población hacen parte algunas de las integrantes de la Colectiva Cereza que, como

⁹ Coletos se autodenominan las personas blanco-mestizas de San Cristóbal, para diferenciarse de los indígenas, que, incluso de haber nacido en la ciudad, en principio no serían realmente coletos. La definición puede complementarse con ideas, igualmente racistas, como que los coletos son los “genuinos” descendientes de las principales familias de la ciudad, desde su origen colonial, y por lo tanto quienes tienen en ella una presencia y gobierno legítimos (Gutiérrez 2014).

muchas otras personas provenientes de otras regiones del país y el mundo, han llegado a San Cristóbal principalmente tras el levantamiento zapatista, aunque no necesariamente motivadas por este. La aparición pública del EZLN parece una referencia ineludible en cualquier análisis sobre la realidad chiapaneca tras 1994. Aunque no es el único proceso de movilización social que tiene lugar en el estado, sí es el más visible de las últimas décadas en el ámbito nacional y, sobre todo, internacional. La propuesta de autonomía del EZ, la existencia de los caracoles zapatistas y la guerra contrainsurgente desencadenada para combatirlos, han tenido grandes repercusiones en la vida del estado y han impulsado transformaciones que se han extendido al resto del país.

1.1.3. Organizaciones de mujeres y feminismo en Chiapas

El levantamiento zapatista propició la organización y acción de mujeres indígenas que compartían con las organizaciones mixtas a las que pertenecían, la lucha por la autonomía y el reconocimiento de los pueblos, pero también se resistían a múltiples mecanismos de subordinación, exclusión y discriminación que pesaban sobre ellas como mujeres. Además, propició intercambios de experiencias entre mujeres indígenas originarias de territorios distintos y la construcción de un movimiento que, por primera vez, tuvo alcance nacional (Espinosa, 2009a).

Pero lo que ocurrió a partir de esa fecha también fue resultado de un proceso que venía incubándose tiempo atrás y que el alzamiento ayudó a materializar. Dentro de esos antecedentes está el trabajo de mujeres indígenas que desde los años 80 (o antes) habían hecho parte del movimiento campesino, en medio del cual las demandas propias de las identidades étnicas y de género habían quedado subsumidas. También, las complejas relaciones que existían entre mujeres mestizas e indígenas, las organizaciones locales que hacían trabajo por los derechos de las mujeres y el autodenominado feminismo, proveniente del centro del país (Espinosa, 2009a). Y la Diócesis de San Cristóbal, a través de la cual obtenían el acceso a las comunidades indígenas gran parte de las mujeres que iban llegando a trabajar a Chiapas en los 70.

El tema de la salud constituyó el eje de muchas intervenciones, pero también había iniciativas para la creación de cooperativas de mujeres artesanas y, desde principios de los

80, la Pastoral de la mujer comenzó un trabajo dirigido a valorar la posición de las mujeres en la familia. A mediados de ésta década comienzan a aparecer organizaciones civiles con perspectiva de género y se realizan los primeros encuentros regionales de mujeres, en los que se discute sobre participación política, trabajo, educación y violencia. En su organización tuvieron un papel importante académicas que participaban de proyectos con mujeres indígenas y campesinas, incluyendo refugiadas guatemaltecas (Espinosa, 2009a; pg. 179).

A partir de 1989 y con la creación del Grupo de Mujeres de San Cristóbal, las organizaciones de la sociedad civil que realizaban trabajo con mujeres comenzaron a multiplicarse. Para mediados de los noventa, una gran parte de ellas había adoptado una “perspectiva de género” y abordaban temas como cooperativismo, producción y venta de artesanías, salud, derechos reproductivos, violencia doméstica y sexual, educación, alfabetización, empoderamiento, autonomía, derechos de los pueblos indios y derechos de las mujeres indígenas, entre otros. Un universo temático que recogía problemas surgidos en un contexto mayoritariamente indígena y campesino, pero también con la influencia de perspectivas de género acuñadas en otras regiones del país y el mundo (Espinosa, 2009a).

Como muchas veces ocurre con las demandas feministas, esta historia ha estado llena de tensiones. La relación entre mujeres indígenas, mestizas académicas y de las ONG´s reveló diferencias en la agenda de género y ataduras etnocéntricas. Además, la relación de los distintos grupos de mujeres organizadas con la Diócesis de San Cristóbal supuso muchas diferencias. Con la Comandancia General del Comité Clandestino Revolucionario Indígena también han existido múltiples tensiones. Y, además, los puntos de desacuerdo con partidos políticos y gobernantes (Espinosa, 2009a; pg. 179 y 183).

En la actualidad, en Chiapas existen numerosas organizaciones de mujeres y feministas. En los Altos hay algunas muy visibles, como la CODIMUJ (Coordinación Diocesana de Mujeres), que tiene más de 40 años de trabajo y agrupa a miles de mujeres indígenas y mestizas (Morquecho, 2004). También hay asociaciones civiles, de espectros políticos variados, que trabajan temas de salud, migración y violencia, y a través de algunas de las cuales se canalizan recursos y agendas de la Cooperación Internacional. Hay procesos organizativos autónomos, de parteras indígenas y salud propia, de producción artesanal,

luchadoras por la tierra y el territorio. En el ámbito de la justicia está el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas. En fin, un abanico de acciones, de las que la Cereza es tan sólo una¹⁰.

1.1.4. Intersecciones

Las mujeres zapatistas, aunque no únicamente, han expresado en México que las luchas contra el racismo, el sexismo y la explotación económica, pueden y deben ser luchas complementarias (Hernández, 2011; pg. 324). Esto significa que las experiencias del “ser mujer” no son las mismas para todas y que las actrices de la transformación tampoco son solamente unas. Gisela Espinosa lo resume de manera elocuente cuando dice que “articular etnia, género, clase y ruralidad, no ha sido cuestión de sumar, más bien se asemeja a un proceso químico: cada concepto actúa como un reactivo que modifica y reorganiza todos los elementos” (Espinosa, 2009b; pg. 19).

En consecuencia, el análisis de una colectiva feminista chiapaneca, como la Cereza, obliga a utilizar unos lentes a través de los cuales se revele el carácter complejo de la dominación. Los análisis interseccionales ayudan a ver que las experiencias de sexismo vividas por distintas mujeres no son las mismas y que existen posiciones sociales que no padecen marginación porque encarnan la norma que, por ejemplo, puede ser la masculinidad, la blanquitud o la heteronormatividad. Así, el concepto de interseccionalidad ha abierto la vía para comprender las experiencias de mujeres empobrecidas y racializadas, que son resultado de los cruces cambiantes entre sexo/género, clase y raza, en contextos de dominación específicos (Viveros, 2016; pg. 8)¹¹.

El enfoque interseccional es útil para superar la concepción “aritmética” de las desigualdades, con la que se elaboraban imágenes en las que una persona se ubica por debajo de otra en la jerarquía social, de forma ordenada y hasta llegar a una escala cuyo fondo es la total subordinación y cuya cima es el privilegio absoluto. Como ha señalado Avtar Brah (2004), la interseccionalidad propone una mirada en la que más que observar la opresión de

¹⁰ Para una revisión sistemática de las organizaciones existentes en Chiapas ver *Las Luchas por los Derechos de las Mujeres en Chiapas: Un Directorio de Organizaciones Sociales que Trabajan a Favor de las Chiapanecas* (2009) y Olivera, Cornejo y Arellano (2016).

¹¹ En la genealogía de la interseccionalidad el Black Feminism estadounidense tiene un papel sobresaliente, especialmente su búsqueda por visibilizar la experiencia de las mujeres negras, un grupo minoritario al interior del feminismo hegemónico y subordinado dentro de las luchas raciales.

las mujeres negras, por ejemplo, puede analizarse cómo el género de mujeres blancas, negras o –agregaría yo– indígenas, se construye a través del racismo. Sin embargo, también la interseccionalidad ha implicado un riesgo: el de asumir que el problema de la desigualdad se resuelve enumerando un listado de elementos que pretende ser abarcador (raza, clase, género, sexualidad). Con esas enumeraciones se pierden de vista nuevas diferencias significativas, como la del conflicto con la ley, que es tan importante en el caso de las mujeres en prisión, y lo que debería ser central: cómo unos elementos y otros se interseccionan en un contexto específico (Viveros, 2016; pg. 14).

Los racismos tienen diversos orígenes históricos y por lo tanto se articulan con estructuras patriarcales de clase y raza, de formas específicas y bajo condiciones históricas dadas (Brah 2004). Para el caso que me interesa, un ejemplo son los procesos de racialización de las mujeres indígenas y centroamericanas en la cárcel de San Cristóbal. Los significados que socialmente se le otorga a la intersección entre género y etnicidad de las mujeres indígenas son diferentes a los que se les da a la nacionalidad en intersección con el género de, por ejemplo, las mujeres hondureñas. Aunque a ambos grupos de mujeres se las racializa –en el caso de las indígenas naturalizando comportamientos como la obediencia, mientras que para las hondureñas puede ser la promiscuidad sexual– la historia que está detrás de cada proceso inicia con algunos siglos de diferencia¹².

Según Viveros (2016; pg. 11), las críticas del feminismo latinoamericano respecto a la interseccionalidad han evidenciado que es un error asumir, en el plano teórico o político, que las articulaciones entre desigualdades de género, raza y otras, son universales. El aporte tiene que ver con señalar que la dominación en cada escenario es una formación histórica concreta y que las relaciones sociales están imbricadas en la experiencia de las personas de maneras muy variadas. Una vez más, cualquier parámetro feminista que pretenda ser universal es inadecuado para describir formas de dominación en un contexto específico, en el que los elementos se interseccionan de una forma determinada. Por eso Brah (2004) afirmará que la

¹² A lo largo del texto habrá oportunidades en que me refiera a las mujeres indígenas y las mujeres centroamericanas como un conjunto; lo hago en el sentido de que en el contexto chiapaneco ambas categorías son racializadas, aunque como estamos viendo, el significado otorgado a la “naturaleza” de unas es diferente al otorgado a la de las otras.

potencia de las aproximaciones interseccionales está en su capacidad para describir relaciones históricamente contingentes, situadas en un contexto específico.

En mi caso, aunque no haya podido explorar en toda su profundidad el enfoque interseccional, a lo largo de la investigación constituyó una inquietud siempre presente. Esto, en el sentido de que, a pesar de estar inscrita en un programa de género, la subordinación de las mujeres y el privilegio relativo de algunas ocurre siempre en la intersección con otros elementos. Esa consideración supuso que mi interpretación del trabajo cotidiano de la Cereza no podía desvincularse de los asuntos estructurales en los que está igualmente anclado.

Así, pretendo que la relación entre lo micro y lo estructural sea legible, a pesar de que el análisis está construido a partir de pequeños acercamientos a los encuentros que ocurren en la vida diaria de la Colectiva. La observación del detalle es una estrategia disciplinar y tiene que ver con mi formación, pero también con las características del grupo sobre el que esta tesis trata y el lugar donde se ubican sus acciones más potentes. Las feministas, desde hace años, han desafiado la idea de que la política es separable de la vida personal o el activismo (Gagné, 1996) y que la cuestión del poder se disputa sólo en la arena pública, entendida como ámbito masculino de la racionalidad (Castillo, 2017). En ese sentido y como lo expresa Marcela Fernández (2019), la mayoría de las acciones de la Cereza son “discretas”, por lo que para acercarse a ellas hay que intentar entender al nivel de *lo discreto*.

1.2. Reflexiones metodológicas

El objetivo de este apartado es clarificar las coordenadas metodológicas de la producción de la tesis. Como se verá, al hablar de la metodología estaré dando pistas sobre el escenario de intervención de la Colectiva, la filosofía de sus integrantes y el tipo de trabajo que realizan.

1.2.1 El primer vínculo con la cárcel

A Nidia la conocí a través de una organización feminista, Mujeres de Frente, que habían trabajado en la antigua cárcel de Quito y que en ese entonces (y hasta ahora) acompañaban a mujeres, niños y niñas vinculados/as al sistema penal. Esta mujer fue el personaje principal de una tesis que escribí antes de esta¹³ y hubo un tiempo en que su historia, la de su familia

¹³ Ver Cerón Cáceres (2018).

y la mía anduvieron entrelazadas. Nidia es colombiana, refugiada en Ecuador y fue encarcelada por tráfico de drogas, como otras mujeres que conocí en la cárcel. Yendo a visitar a Nidia pisé por primera vez una prisión; ir nunca fue fácil y escribir sobre la cárcel tampoco lo fue. Era un centro de reclusión de máxima seguridad y eso implicaba, sobre todo para ellas, pero también para mí, tratos bastante degradantes.

Cuando escribo estas palabras, hace casi dos años que Nidia salió de la cárcel, en un esquema de libertad controlada a través del cual terminará su condena; una de sus compañeras, con la que también nos hicimos amigas, sigue detenida y observa los primeros casos de coronavirus en el área contigua a su celda. Nidia pudo haber salido un año antes, pero necesitaba de alguien afuera que hiciera por ella el papeleo, como ahora lo requiere su compañera. En el caso de Nidia, yo todavía estaba en Ecuador y pude hacer los trámites por ella, pero tuve miedo, porque de manera equivocada sentía que implicaba responder por sus actos cuando saliera y porque escuché a las personas que me rodeaban y que estaban convencidas de que no debía hacerlo.

Al llegar a México busqué a la Cereza porque quería saber sobre eso que a larga distancia alguien había descrito como un trabajo comprometido con la liberación de mujeres encarceladas; ellas trabajaban con mujeres como aquellas que se habían convertido en mi preocupación, es decir mujeres migrantes apresadas. El itinerario de esta tesis fue delineándose a partir de mi búsqueda por entender los efectos de la presencia del grupo en la cárcel y en la vida de las mujeres con las que trabajan. Desde el principio ubiqué la autonomía como un punto clave, porque así era como las activistas nombraban lo que pretendían lograr a través del acompañamiento.

Otro asunto crítico fue la inquietud sobre “qué tanto hay que involucrarse”, que traía yo de mi experiencia en Ecuador. La pregunta pasó de indagar por una cantidad a hacerlo por una calidad: el compromiso afectivo yo lo conocía de tiempo atrás, aunque en la práctica de la Cereza adquiere unos tintes muy particulares, pero ese compromiso por sí solo no bastaba. De hecho, una de las características más sobresalientes de la Colectiva es el esfuerzo por transformar la realidad material de las mujeres, a través de un proceso que también involucra los afectos. Ellas sí se involucran y piensan que como sociedad tenemos la responsabilidad de hacerlo. Pero “qué tanto hay que involucrarse” no sólo implica a las activistas en su

vínculo con las mujeres detenidas, sino que me incluye a mí, como investigadora; más adelante abordaré en detalle este punto.

Por último, está el hecho de que a partir de la experiencia con Nidia, otras mujeres en esa prisión y sus familias, yo decidí que no quería escribir sobre las vidas en el encierro *per se*. Los relatos sobre el encarcelamiento, de los que yo también he sido autora, han adquirido una popularidad que me aterra; muchas veces, más que aproximaciones reflexivas y responsables, parecen retratos morbosos para el disfrute del espectador. Pienso que si una elige asomarse a esos espacios es para caminar, con quienes los habitan, para dignificar sus vidas y que sean respetadas. Por eso el centro de la tesis fue la Colectiva, y las mujeres encarceladas son sólo una parte de quienes confluyen en este proceso por, como dice Furinuka, enderezar un poco el mundo.

1.2.2 “El contacto inicial”

La Colectiva Cereza es una organización pequeña, con un trabajo cotidiano realizado por pocos rostros visibles, pero a la que están vinculadas otras mujeres cuyos esfuerzos se materializan en situaciones concretas. Uno de esos rostros visibles es Furinuka, una mujer oriunda de otro estado del país, con quien tenemos una amiga en común; a través de ella me contacté con la Colectiva. De las primeras conversaciones hay tres cosas que mencionar. La cantidad de trabajo que hacen, que implica premuras cotidianas y horarios indefinidos, y supone una gran dificultad encontrando tiempos para conversar. Además, son una *colectiva*, y la decisión de recibirme, como otras, debía tomarse en grupo. Finalmente, que existía la inquietud sobre qué imaginaba yo, en reciprocidad, hacer por la Colectiva y las mujeres a las que acompaña.

En enero de 2019 vi a Furinuka en San Luis Potosí y hablamos por algunas horas. Luego, en semana santa, fui a San Cristóbal y conocí a Adriana; con las dos pasamos la tarde conversando. Hasta el verano entendí la fortuna que había sido el que ellas destinaran toda una tarde a conversar conmigo. De ese encuentro es la única grabación de voz con la que cuento y durante esa tarde hicimos lo más parecido a una entrevista, luego no hubo tiempo, pero tampoco yo me esforcé en que ellas lo encontraran para mí. El encuentro de esa tarde en abril, además, fue una versión alargada de la reunión que hacen con las voluntarias cuando

llegan. Aunque nunca lo hablamos en esos términos, creo que allí fue que comencé a ocupar el rol de voluntaria, al que me referiré más adelante.

La mayor parte del tiempo durante el trabajo de campo, en junio y julio de 2019, estuve con ellas y con Claudia, otra de quienes entonces integraban las caras más visibles de la Colectiva. Conversamos en distintas situaciones, especialmente los trayectos en carro hacia los juzgados de Tuxtla o hacia el CERESO 5, y durante las comidas. La mayor parte de las veces yo intentaba aprender sobre los casos de las mujeres que estaban internas y los procedimientos legales, que constituían un lenguaje desconocido para mí y que, al ignorar, hacían que muchas veces me viera en situaciones en las que no entendía lo que pasaba. Las vi interactuar con distintos actores y tomar decisiones entre ellas, de las que a veces me hicieron parte. En esa charla en semana santa Furinuka mencionó que ella consideraba que si es que la colectiva podía enseñar algo a las mujeres que acompañaba, eso no lo hacía a través de los talleres en el reclusorio o lo que pudieran decirles, sino a través de la práctica. Considero que sus palabras pueden extenderse a mi propio aprendizaje sobre su trabajo. El contacto con la Colectiva se mantuvo luego de ese verano y hasta cuando escribo. En marzo de 2020 viajé a San Cristóbal, con el fin de discutir con ellas un borrador de la tesis, pero por la cuarentena del coronavirus no fue posible hacerlo.

1.2.3 Epistemología feminista

La epistemología feminista ha cuestionado los marcos de observación y descripción de la ciencia más tradicional, así como los valores ideales que permean este tipo de investigación: la objetividad, la racionalidad, la neutralidad y la universalidad. En contraposición, ha propuesto que la investigación es una convención social de la que participan personas que interpretan desde el contexto que conocen. Por esa razón, los valores individuales y colectivos están presentes en la definición de la validez del conocimiento haciendo que ciertas epistemologías hayan excluido sistemáticamente la posibilidad de que las mujeres seamos sujetos o agentes del saber (Blazquez, 2010).

Desde la epistemología feminista distintas autoras han cuestionado el deseo de objetividad y las posibilidades que tiene de materializarse, especialmente a la luz de las relaciones de sujeto/objeto que implica entre la persona que conoce y aquella cuya vida es

investigada. Dentro del deber ser más tradicional sobre esa relación, que se enseña y ejerce hasta la actualidad en muchos espacios, la objetividad se garantiza a través de la distancia y el desprendimiento entre una y otra. Pero, como Blazquez (2010: p. 26) expone claramente, la subjetividad no es algo externo que por error ingresa al campo del saber, sino algo que hace parte de la investigación y es constitutivo de la producción de conocimiento. La objetividad, entonces, ha sido un medio patriarcal de control que se materializa a través del desapego emocional y la suposición de que la vida social puede ser observada de manera externa a la conciencia.

Donna Haraway (1991) propone un tipo de objetividad distinta a la de la ciencia dominante. Ella habla de que la objetividad feminista existe a través de los conocimientos situados y la mirada encarnada, que se contraponen a la mirada pretendidamente neutra y por lo tanto sin cuerpo, que es a la larga un conocimiento irresponsable, porque es verdaderamente incapaz de dar cuenta de algo. Como ella, yo me ubico en el esfuerzo por conocer que se entiende parcial, contestable y no pretende ser inocente. Frente a la universalista mirada desde arriba o desde ninguna parte, la epistemología de la localización y las políticas de la relación.

1.2.4 Los talleres y el rol de voluntaria

El 19 de julio era un viernes y, como todos los viernes y los lunes, alguien de la Colectiva va a la cárcel. Terminamos entrando al área de mujeres sólo Azucena, una abogada que había comenzado con la Cereza hacía poco, y yo. Cuando ya estábamos reunidas con las mujeres, Rocío, que rara vez hablaba en los talleres, comenzó a hablar. Con Rocío era difícil entendernos, porque ella habla tsotsil y un poco de castilla, como ella misma llama al único idioma que yo hablo, y porque cuando la detuvieron le dañaron el oído derecho. Ese día estaba molesta y hablaba muy rápido, mientras agitaba las manos y señalaba a Viajera. Viajera le contestó, gritando. Al parecer todo giraba en torno a hacer mal la talacha¹⁴ y una denuncia ante las custodias, y el regaño que eso trajo consigo. Rocío estaba sentada a mi izquierda y no dejaba de hablar, a pesar de que yo le pedía que se detuviera para poder

¹⁴ La limpieza de las áreas comunes del femenil, muy mal remunerada, por la que unas mujeres detenidas pagan a otras.

entender qué pasaba. Del lado derecho estaba Viajera, que ya estaba amenazando con pegarle a Rocío, se había levantado de la silla y movía los puños en el aire. Recuerdo que, ante las amenazas de Viajera, yo le dije que debíamos respetar ese espacio, refiriéndome a que buscábamos mantenerlo como uno de confianza, pero ella no dejaba de amenazar a Rocío y mi voz no lograba sobreponerse al barullo. Finalmente, Viajera salió de la biblioteca, con la cara roja y los puños apretados. Azucena dijo que hablaría con Rocío y salieron, mientras que Viajera regresó y con otras mujeres me explicaron el problema.

Unas horas después, cuando Azucena y yo ya íbamos a irnos, sin que nadie se lo pidiera, Viajera me prometió que, al menos ese día, no golpearía a Rocío. Me lo dijo llorando y yo me reí de la aclaración de que sólo se comprometía por un día, entonces ella rio también. Ella sabía que me aterraba que amenazara gente de cualquier forma, pero estaba conmovida de que luego de la escena en la biblioteca yo la hubiera llamado para seguir trabajando en el peritaje (sobre el que hablaré más adelante). Su sorpresa por mí acogida me hizo comprender a qué se referían las palabras de Furinuka y Adriana cuando me hablaban de que en vez de castigos, había que dar afecto y confianza (18 de abril de 2019).

La semana siguiente, cuando nos vimos, Diana, otra de las mujeres detenidas, se rio de mi situación en la pelea de ese viernes. Le hacía gracia que yo (con mi metro cincuenta y mis 43 kilos) no me hubiera movido de en medio de Rocío y Viajera, como si pretendiera separarlas, y se lo contaba a las que no lo vieron. Con sus carcajadas nos hizo reír a todas. Yo me defendí diciendo que estaba segura de que a mí no me pegarían, cosa que quizá hizo que rieran más. Yo también reí, pero recuerdo con malestar la observación silenciosa de quienes presenciaron la pelea y asumían que yo haría algo, pero la conciencia completa que tenía, mientras todo ocurrió, de no tener absolutamente ninguna idea de qué. Lo rememoro porque, como ha propuesto María Epele (2019), algunos “malestares” en el trabajo etnográfico pueden ser una fructífera vía de entrada para reflexionar sobre las coordenadas de producción, en este caso, de una tesis.

Desde hace algún tiempo la Colectiva Cereza ha recibido como voluntarias a mujeres provenientes de España, que han apoyado en el desarrollo de ciertas actividades que hace el equipo, como las visitas al CERESO. Se trata de jóvenes estudiantes que vienen a trabajar por algunos meses a San Cristóbal. Mi trabajo con la Colectiva fue en varios sentidos

parecido al de ellas y la lectura que distintas personas hacían de mi presencia estaba asociada al rol de voluntaria. Como las voluntarias, yo era mujer joven y también como la suya, la mía era una pertenencia temporal y periférica, además de inexperta. Sin embargo, el papel de voluntaria era extraño para mí, por mis propias dudas sobre ese tipo de vínculos entre países europeos y América Latina, entre otras cosas. Para las mujeres dentro de la prisión que conocieron a las anteriores voluntarias, había una cierta incomodidad, que sólo se manifestaron con el tiempo, de que las voluntarias iban y cuando ya entendían las cosas y en ellas podía depositarse confianza, se iban. Para otras, las que habían llegado a la prisión más recientemente, yo era una integrante de la Colectiva como cualquiera, lo que implicó una cierta expectativa sobre mis conocimientos del intríngulis del sistema de justicia que no correspondía con la realidad y, sobre todo, hizo más difícil el irme tan pronto. En todos los casos la incomodidad mayor tenía que ver con la posibilidad y consecuente decisión de las voluntarias de salir de la prisión y no volver más.

El ser voluntaria también fue un lugar privilegiado para experimentar la manera en que distintos actores se relacionan con la Colectiva. Durante estos años de trabajo, las integrantes de la Cereza han logrado establecer relaciones de respeto y cooperación por parte de algunas custodias o personal técnico del CERESO, que facilitan la entrada, pero también sus movimientos están sujetos a una observación particularmente desconfiada por parte de la dirección de la cárcel, a la que su presencia le molesta pero que, en virtud de acuerdos a más alto nivel, tiene que soportar. El aparecer como parte de la Cereza también supuso dificultades, como muestra la escena de la pelea en la biblioteca, cuando Viajera y Rocío abordaron un conflicto esperando intermediación de mi parte. En otras ocasiones y a la luz de otros conflictos, entre las mismas mujeres o con las custodias, las integrantes de la Colectiva intervienen y buscan soluciones, que era lo que se suponía que yo hiciera en ese momento, pero que no sabía cómo hacer.

Esa situación también es reveladora del tipo de vínculos que unen a estas dos mujeres con las cerezas. La burla de Diana por mi confianza en que no la emprenderían conmigo llamaba la atención sobre un gesto poco habitual en ese espacio, que era mi confianza, aparentemente ingenua, pero que viniendo de la Colectiva no era del todo sorprendente. De parte de Rocío estaba la distancia que en virtud de la clase y la raza dotaba a mis actos de un

valor distinto a los de ella. Esta es una realidad que sería más cómodo omitir, pero que sin duda tiene implicaciones en la relación entre activistas y mujeres encerradas, que en esta escena en particular suponía que ella era la mujer “culpable” y yo no, en un contexto de castigo a su pobreza y su color de piel. Ese viernes mi confianza estaba sobre todo depositada en Viajera, con quien yo había tenido más cercanía; la situación me permitió entender algo a lo que se habían referido Furinuka y Adriana (18 de abril de 2019) como una manera que la Colectiva ha desarrollado de abordar los problemas con las mujeres a las que acompaña: confiar en ellas mujeres, también en aquellas criminalizadas.

Finalmente, recordar la pelea de ese viernes pone de presente que mi presencia durante esos meses no fue la de un testigo modesto (como diría Haraway). Mi experiencia del trabajo de la Colectiva no es inocente ni objetiva; además mi presencia tuvo consecuencias y es preferible reconocer que las tuvo, aun siendo, esas sí, bastante modestas.

1.2.5 Etnografía feminista

Etnografía feminista es una manera posible de nombrar lo que yo hice durante el trabajo de campo, como un método anclado a las reflexiones de la epistemología feminista a las que me referí arriba y que mi lectura de la pelea de ese viernes ejemplifica. El reconocimiento de la posición desde la que se habla y la decisión de ubicar en un mismo plano causal a quien investiga y a las sujetas de la investigación (Blazquez, 2010), son dos recursos de los que se vale la etnografía feminista para llevar a la práctica un tipo de investigación que no reproduzca aquello que se le ha criticado a la epistemología tradicional. En palabras de Castañeda (2010), el encuentro intersubjetivo en condiciones específicas, como característica de un método – la etnografía – que se sustenta en el aprender como los y las otras aprenden.

La descripción de la etnografía supone la posibilidad de distinguir “la particularidad de lo observado en el contexto en el que adquiere significación”. Una etnografía feminista, además, pondrá en el centro la preocupación por las experiencias de mujeres como agentes sociales e indagará por los significados del género, valiéndose de un andamiaje teórico feminista (Castañeda, 2010: p. 220). Sobre la relación entre sujeto y objeto, la etnografía feminista plantea que no basta con hablar de una relación social entre sujetos, porque las partes no están en igualdad de condiciones en esa relación; compartir un mismo género no

significa estar en una posición igual, de manera que se precisa autocrítica y reflexión sobre el diferencial que hay en juego entre mujeres.

En la etnografía, la manera de conocer el mundo social a la que recurren quienes investigamos es la misma que utilizan los y las actrices para moverse en él. La presencia de la etnógrafa configura las situaciones de interacción y es, en sí misma, el principal instrumento de investigación. Todo esto, al menos en este caso, complementado con la conversación cotidiana y la elaboración de preguntas abiertas que se encadenan sobre el discurso de las interlocutoras, buscando acercarse al sustrato de sentido desde el que interpretan el mundo, de manera tal que las respuestas a las primeras preguntas se convierten en nuevas preguntas, formuladas de manera cada vez más acorde a los marcos interpretativos de las personas con las que se trabaja (Guber, 2011) o del espacio de comprensión mutua que logramos construir a través del diálogo. Como en la etnografía más tradicional, en mi caso este proceso fue consignado en el diario de campo.

1.2.6 El peritaje y un estar colectivamente

Durante mi trabajo de campo hicimos un peritaje antropológico¹⁵ para la causa de Viajera. Digo *hicimos* porque así lo sentía, y si no hubiera sido un trabajo colectivo, yo no habría asumido la que percibía como una enorme responsabilidad. La sentía grande porque nunca había hecho algo así antes ni soy experta en nada de lo que se supone que una sepa para hacer un peritaje. Pero ante una condena de 140 años, un peritaje deficiente y que no sabíamos si realmente podría usarse, era mejor que nada. El proceso de hacer el peritaje, además de funcionar como parte de la relación de reciprocidad con la Colectiva, me permitió conversar largamente con Viajera y aproximarme a cómo la Cereza realiza la defensa jurídica.

Durante los dos meses del trabajo en terreno el *nosotras* también me sostuvo cuando tuve temor o dudas; antes había trabajado en espacios carcelarios y entonces sé la diferencia entre asumirlo sola y saberse acompañada. Pero ese *nosotras*, implicaba un malestar: la

¹⁵ Los peritajes antropológicos son un instrumento de prueba que ayuda a entender las acciones de uno/a o varios/as sujetos, sean estas delictivas o no, tomando en cuenta su posición en un entramado cultural (Fabre Zarandona, 2011). En México, los peritajes realizados Marcela Lagarde en el 2009 y Aida Hernández y Héctor Ortíz en el 2010, constituyen dos hitos en la elaboración de peritajes antropológicos con perspectiva de género en el país.

Cereza es una colectiva con una posición crítica frente al extractivismo académico que yo encarno, como lo son varias en el contexto de trabajo político en Chiapas, pero sus integrantes asumieron un compromiso de solidaridad conmigo que se relaciona con su apuesta ética y con su manera de practicar el feminismo. Ahora, al hacer un balance, veo que en nuestra relación cotidiana ellas y yo elegimos (aunque no sé si de manera consciente) enfocar en nuestra mirada de la otra lo que nos vinculaba. Esto remite a lo planteado por Abu-Lughod (2019; pg. 41-43) cuando decía que la etnografía feminista puede contribuir a perturbar los límites sobre los que la tradición antropológica ha constituido su identidad disciplinar del yo que estudia a un otro exterior. Para la autora, este tipo de etnografía muestra que siempre estamos relacionadas con lo que estudiamos e incluso somos parte suya.

Esta relación no supone una idealización que niegue la desigualdad, sino todo lo contrario. En distintos contextos las mujeres hemos sido el otro para el yo del hombre, lo que ha enseñado a las feministas que ese binario no es inocente y que la diferencia es jerárquica y se asocia al poder (Abu-Lughod, 2019: 40-41). La autora propone que la trabajadora de campo esté atenta al género en las interacciones de las que hace parte, yo agregaría también que a la clase, la etnicidad y el estatus migratorio, con el fin de entender cómo operan. Esto, desde un interés político en comprender la situación de la otra, ya que ella, y con frecuencia ellas, reconocen una afinidad y una responsabilidad limitadas. La distinción yo/otro no es sólo de diferencia sino de inequidad, en términos raciales, sexuales y étnicos (Abu-Lughod, 2012; pg. 137), por lo que en la búsqueda por la comprensión de cómo operan, muchas veces en beneficio propio, puede encontrarse una interpretación posible de la idea de políticas de la relación de Haraway que mencioné antes.

En mi relación con las integrantes de la colectiva, no ya con las mujeres a las que acompañan, está en juego lo que la misma Abu-Lughod (2019) plantea como el problema de las múltiples identificaciones y la diferencia en lo mismo [sameness]. Yo participo de múltiples identificaciones, algunas comunes con las de las activistas con las que trabajaba y otras no. Soy yo quien escribe, tiene el tiempo de hacerlo y cuenta con una certeza económica vinculada a esa posición de autoridad, que ellas no tienen. Nuestras clases sociales de origen son cercanas, nuestro nivel de formación lo es, tanto como nuestra “blanquitud”. Adriana es europea, entonces ante los/as habitantes de San Cristóbal, que las más de las veces me leían

como oriunda de Ciudad de México, ella está por encima de mí. La diferencia y la desigualdad con las activistas, distinto a con las mujeres encarceladas, es compleja y sutil.

Dicho todo esto, se hace más claro por qué no busqué observar a las integrantes de la Colectiva siendo parte de su acción, sino aprender con ellas; su lucha me importa y por eso la elegí como centro de la tesis. En el periodo de trabajo de campo, entonces, privilegie las urgencias cotidianas por sobre las búsquedas de mi investigación: habría sido absurdo poner unos objetivos de investigación formulados en un aula por encima de la entrega urgente de unos documentos de los que dependía el avance del proceso jurídico de una mujer, por ejemplo. Aquí no se trató de observar pasivamente, porque la observación era una alternativa tremendamente limitada y el aprender sólo era posible haciendo, que era, además, lo que el momento demandaba.

1.2.7 Con-versando con las integrantes de la colectiva

La mía, como cualquier mirada encarnada, es resultado de un proceso de configuración inacabado, remendado e imperfecto, por lo que puede acercarse a la otra/o y, sin pretender ser ella, intentar ver junto con ella (Haraway, 1991: pg. 332). De acuerdo con Castañeda (2010), la etnografía feminista supone una relación intersubjetiva, en la que sujeto cognoscente y sujeto cognoscible no son posiciones estáticas. En el encuentro unas mujeres y otras intercambian lugares de acuerdo con el momento del diálogo: cada una reflexiona desde su posición, con los recursos que posee y poniendo en escena lo que le interesa, le preocupa o le interpela, creo yo. Esto, que tendría que ser obvio, no lo es de cara a una tradición en la que quien investiga está radicalmente separado de su “informante”, de quien busca obtener información.

Las palabras de Claudia Platarrueda (2019) cuando habla de lo que hizo en campo son esclarecedoras en ese sentido. La autora dice que ella conversó con distintas personas, es decir que versaron juntos/as, se entre-vistaron. Ese proceso implicó la escucha, pero constituyó una experiencia sensorial más compleja en la que se fueron construyendo referentes comunes de reconocimiento. Una relación entre gente que “conjuga el verso” y el conocimiento, como personas interesantes en su complejidad y no sólo como fuentes de información. Desde mi experiencia es, a pesar de la premura, encontrarme con otra con la

que me entrevisté (no a la que entrevisté) y dejar espacio para que sus preocupaciones importen y se encuentren con las mías.

Con las integrantes de la Colectiva Cereza con quienes más conversé fue con Adriana, que es una de las fundadoras; con Furinuka, que lleva aproximadamente 5 años en el grupo y es abogada; con Claudia, también abogada y quien había llegado hacía poco y ya salió; con Azucena, a quien me referí más arriba; y con Aurora, que hasta hace poco se encargó de la Casa Cereza. Con esta última y con Azucena no nos encontramos en más de 5 ocasiones, mientras que, con Claudia, Furinuka y Adriana tuve la posibilidad de compartir mucho más. De las mujeres que vivían en ese momento en la Casa Cereza, además de Aurora, conversé con Luisa. Dentro del reclusorio, con quien conversé más largamente fue con Viajera, a quien fui a visitar en varias oportunidades para la elaboración del peritaje, y con menor profundidad con Diana, María, Rocío, Magdalena, Nely, Blanca, Hortensia, Alicia, Pancha, Marta y La Reina del Sur. Con la mayoría de ellas también participamos en los espacios de discusión conjunta que constituyen los talleres de la Colectiva. En un formato más similar a la entrevista conversé vía Skype con 3 de quienes han sido voluntarias en la Colectiva sobre su experiencia, y en una breve conversación presencial, con dos más.

Adicionalmente, como parte del trabajo de la Cereza, tuve cortos contactos con distintas personas que trabajan en el sistema de justicia y en la prisión, que sin duda nutrieron la tesis, así como algunas de los y las familiares de las mujeres que en ese momento estaban en la cárcel y la pareja de Viajera. En las conversaciones con las integrantes de la Colectiva aparecieron las historias de otras mujeres que antes pasaron por allí y a quienes yo no conocí en persona. Como parte del trabajo con la Cereza visité muchas veces el área femenil del CERESO y en una oportunidad también el varonil. Así mismo, visité la Casa Cereza, los juzgados de San Cristóbal y Tuxtla, presencié dos audiencias y compartí diferentes espacios informales con las integrantes de la Colectiva y, de manera muy breve, otros espacios de activismo que cada una de ellas frecuentaba. Dentro de las fuentes escritas a las que tuve acceso están leyes, resúmenes de expedientes judiciales, carpetas de investigación y una resolución de amparo, entre otras. Estas fuentes, al igual que los espacios mencionados, no constituyen el centro de mi análisis, pero los nombro porque nutrieron mis posibilidades de comprensión del trabajo de la Colectiva.

1.3. Balance de las coordenadas de la investigación

La existencia de la Cereza y su forma de concebir y practicar el feminismo debe ser comprendida de forma situada, es decir, entendiendo lo que la historia de los Altos de Chiapas y de San Cristóbal significa en términos de las relaciones sociales que configuran esta región y dentro de las que la Colectiva se mueve. El encarcelamiento de mujeres, las violencias que ellas experimentan y su vínculo con la Cereza, son inseparables de la realidad colonial chiapaneca. Las diversas poblaciones que habitan este estado viven, de acuerdo a ordenamientos racistas y de género, nuevos y antiguos, las formas de despojo del capitalismo contemporáneo, pero también se organizan para hacerle frente y Chiapas es un lugar cuyos procesos de resistencia han tenido resonancia nacional e, incluso, mundial.

Dentro de la organización de mujeres chiapaneca aparece el cuestionamiento al feminismo del centro del país y las coordenadas de clase y raza que representa. Es una crítica gestada en el encuentro, muchas veces conflictivo, entre mujeres diversas y desiguales. Las chiapanecas, algunas de ellas indígenas, enuncian su propia experiencia como sujetos de la dominación y agentes del cambio. Es en esas relaciones que la Cereza está emplazada y, frente a esa realidad histórica, es indiscutible la necesidad de un enfoque interseccional para la tesis. Pero la Cereza también existe en las porosidades de una cárcel que no garantiza lo mínimo necesario para vivir a las personas que encierra y, en cambio, las expone a discriminaciones y violencia.

Tan situada como el feminismo de la Cereza, es mi propia aproximación a su trabajo. El método de esta investigación fue la etnografía feminista –una de corto alcance–, a través de la cual busqué aproximarme a las prácticas de la Colectiva y a cómo sus integrantes las entienden, trabajando de la mano con ellas. Esto, con el propósito de aprender de la experiencia de este grupo y construir una mirada compleja sobre los alcances de sus acciones, como una respuesta a problemas que también a mí me interpelan.

Capítulo 2. Las cerezas

A través del relato sobre la salida de la cárcel de la Reina del Sur, en este capítulo llevaré a la quien lee por la descripción de las mujeres que constituyen el núcleo de trabajo de la Cereza, la vinculación de las voluntarias y la de quiénes alguna vez estuvieron dentro de la cárcel y ahora, desde afuera, acompañan a otras mujeres como parte de la Colectiva, y la de las mujeres que están en prisión o van saliendo. Sobre estas últimas concurren los esfuerzos de acompañamiento, pero para el núcleo de trabajo también las que están detenidas son “compañeras” y la parte más fundamental del grupo.

El capítulo está construido como un punteo entre descripciones etnográficas, algunas conceptualizaciones sobre la violencia, los movimientos sociales y los feminismos, y las interpretaciones de Fernández (2019) y otras autoras sobre las intervenciones de la sociedad civil en los reclusorios. Es un abordaje de los sujetos que conforman la Cereza desde una perspectiva relacional, en la que la participación de unas no puede ser comprendida sin entender la participación de las otras. Espero que el terminar el capítulo sea comprensible porque la respuesta a *¿quiénes son la Cereza?* –la pregunta guía– es una respuesta compleja.

La tarde del 28 de junio, la Reina del Sur fue liberada. Fue un día largo para las cerezas y agotador, aunque tuvo la satisfacción de su salida. La noche anterior nos enteramos de que habían vuelto a posponer la audiencia de Diana, una de las mujeres que estaban en el CERESO, esta vez por casi dos meses. Esa era una noticia desoladora. En el grupo de whatsapp que teníamos en común Adriana propuso, para el taller del día siguiente, discutir las opciones que Diana tenía para solicitar explicación sobre la demora. La mañana del 28, en la parte delantera de la camioneta que hace el recorrido San Cristóbal - Oxchuc y pasa frente a la cárcel, las activistas iban conversando sobre la huelga de hambre en la que se encontraban algunos presos políticos desde hacía casi un mes y la participación de otras organizaciones sociales que desde afuera les respaldaban. Luego hablamos sobre la situación de extorsiones a familiares de hombres y mujeres detenidas en el CERESO y la preocupación de las activistas sobre la seguridad de las mujeres encerradas.

Algunos días atrás las familias de la mayoría de las mujeres detenidas habían recibido llamadas de personas que contaban con sus datos personales y la información sobre los

procesos judiciales de sus allegadas. En las llamadas les ofrecían, a cambio de una alta suma de dinero, la libertad de sus familiares. La Cereza había constatado que los datos se habían filtrado desde el interior del juzgado o la cárcel, que el inicio las extorsiones coincidió con el traslado de tres hombres de una mara al varonil y que también las familias de algunos detenidos estaban recibiendo las llamadas. Entonces hizo una solicitud al director del CERESO quien, en un primer momento, se rehusó a contestar y quiso ocultar la situación.

El temor de las activistas tenía que ver con los peligros de una situación de autogobierno en el penal, especialmente para las mujeres detenidas, pero también con la falta de respuesta por parte de las autoridades, que podían estar amenazadas. El día de nuestra visita la Colectiva ya había subido de nivel la solicitud, presentándole a la jueza de ejecución¹⁶ la necesidad de trasladar a los tres recién llegados a una cárcel de máxima seguridad. En esta solicitud podemos ver un ejemplo de cómo las cerezas no se oponen al encarcelamiento *per se*, y para ellas existen situaciones en las que, para salvaguardar la vida y seguridad de las mujeres, el encierro de quienes la ponen en riesgo es una medida realizable.

Ese día la entrada al CERESO fue más lenta que otras veces, porque Adriana estaba hablando con los y las custodias sobre la situación de las extorsiones. Luego ella y Furinuka cruzaron algunas palabras sobre este mismo tema con el director de la cárcel, en su pequeña oficina y finalmente entramos al femenil. La Reina del Sur nos esperaba, ansiosa con la posibilidad de salir. Caminamos hacia la pequeña biblioteca y llegaron a sentarse con nosotras casi todas las que estaban detenidas.

Adriana les contó qué había pasado respecto a la denuncia de las extorsiones entre el día anterior y este, y de la conversación con el director y el temor que él tenía de que su actuación fuera juzgada por la jueza de ejecución. Varias dieron su opinión sobre lo que pasaba y alguna comentó que era bueno que el director se sintiera sujeto a una posible decisión judicial, como ellas. Ese día todas estaban interesadas en las palabras de Adriana y la observaban con atención. Viajera habló bastante; ella era la única que tenía visitas en el varonil y una idea de primera mano sobre la situación allá en relación con las extorsiones.

¹⁶ A través de la Ley Nacional de Ejecución Penal se instauró la figura del juez/a de ejecución, como el/la funcionaria judicial encargado/a de vigilar la aplicación de la sanción penal y asegurar la observancia de los derechos de la población sentenciada (INEGI 2018).

La imagen del círculo, en la biblioteca, ayuda a entender quiénes son la Cereza (como parte de la Colectiva desde afuera de la cárcel y desde dentro), lo que el grupo significa para las activistas –especialmente para quienes llevan más tiempo en él–, el sentido del trabajo de esta pequeña organización para las mujeres detenidas a las que acompaña y para quienes lo desempeñan, y cómo se desenvuelve, en la vida cotidiana, la relación entre unas y otras. Marcela Fernández (2019) en su tesis sobre la Colectiva, plantea que en el encuentro comprometido entre las foráneas (de la cárcel) y quienes están adentro, es que se configura la naturaleza particular de la Cereza. Sobre ese encuentro y el sujeto que resulta de él versa este capítulo.

2.1. Activistas desde afuera

El día que la Reina del Sur fue liberada, al CERESO fuimos Furinuka, Claudia, Adriana y yo. Cuando en el círculo el tema de las extorsiones terminó, Claudia, Adriana y Diana comenzaron a hacer la cuenta de cuánto dinero sumaba la multa que le habían dado a la Reina del Sur y la fianza. Luego de varias confusiones, que nos hacían reír a quienes observábamos, concluyeron que eran 5200 pesos (235 dólares). La Reina preguntó si entregaríamos ese dinero al juez y Adriana le explicó que no, que había que depositarlo en el banco. Horas después, Adriana comentaría con las de afuera que ella había interpretado la pregunta de la Reina como una medida de seguridad antes de entregarnos el dinero, como el deseo de cerciorarse de que sabíamos lo que había que hacer y lo haríamos. La Reina le dio a Adriana un pequeño bulto envuelto en papel higiénico que había tenido todo el tiempo en las manos y, luego de contar el dinero, Adriana le regresó un billete, explicándole que le había dado de más. La Reina le dijo que el excedente era para “las licenciaditas”¹⁷, que la estaban ayudando. Adriana le dijo que no, firme, y le entregó el billete. Diana, la mujer detenida a quien le habían pospuesto la audiencia y ahora estaba allí observado la conversación, le dijo a la Reina

¹⁷ La Reina nos decía “licenciaditas”, respetando una cierta jerarquía social (de clase y raza), pero mediante el diminutivo le daba un tinte cariñoso a la expresión. Su manera de relacionarse con nosotras era diferente de la de otras mujeres a las que la Colectiva acompañaba, que recurrían a menos ceremonias y nos llamaban por nuestros nombres, quizá también les era más fácil recordarlos. Con la Reina el proceso de acompañamiento fue muy corto, porque ella sólo estuvo unos meses en el CERESO, y nunca rompió esas formalidades.

que no insistiera, que ellas (las cerezas afuera a las que la Reina llamaba “licenciaditas”) no ayudaban a cambio de dinero y que las iba a ofender de tanto volver al mismo tema.

Furinuka y Claudia irían al banco en San Cristóbal, así que salieron rápidamente. Adriana, ya con más calma, les preguntó a las presentes cómo estaban y qué había pasado desde la última vez que se vieron. Martha comenzó diciendo que el director había estado de mal genio e incluso había regañado a Viajera. La implicada contó sobre lo sucedido y luego Alicia sobre cómo también ella había tenido problemas con la enfermera el día anterior. Dando un rodeo antes de abordar de lleno el hecho de que a Diana le hubieran pospuesto la audiencia, y aprovechando el tema de la discusión con el director y con la enfermera, Adriana habló de la necesidad de que ellas mismas se defendieran¹⁸ y, como otro ejemplo de injusticia, mencionó la dilación en los procesos. Preguntó si sabían lo que era “dilación”; Viajera dijo que era “cuando aplazaban” y Adriana asintió. Se habló sobre la posibilidad de que Diana hiciera un oficio solicitando que la audiencia se adelantara y algo similar podía hacer Mercedes, quien tras dos años de encierro todavía no tenía sentencia.

Diana es hispanohablante, terminó la preparatoria y llevaba algunos meses en prisión acompañada por la Colectiva, entonces tenía cierto conocimiento sobre cómo escribir la carta. Adriana complementaba algunas de las ideas que Diana proponía poner en el texto y le daba seguridad; en algún punto también le sugirió que escribiera que cada día que la obligaban a pasar en la cárcel tenía un significado para ella, y pusiera cuál era. Con Mercedes la situación era un poco distinta, porque ella es una mujer chol que sólo estando dentro de la cárcel aprendió español, y estaba en el proceso de aprender a leer y escribir en ese idioma. Inicialmente no quería escribir ella misma la carta, como Adriana le propuso que hiciera, pero la activista le explicó que había varias hojas y en caso de que alguna se dañara, podrían iniciar de nuevo. Finalmente comenzaron y Adriana le iba dictando las palabras, mientras Mercedes, un poco nerviosa, las escribía en la hoja blanca.

Adriana no estudió derecho, pero la experiencia de trabajo como parte de la Cereza y su voluntad de hacer lo posible porque las mujeres salgan, la han llevado a aprender sobre el funcionamiento del sistema de justicia. Ella, como las demás activistas de la Colectiva que

¹⁸ En el último capítulo abordo el tema de que las mujeres se defiendan por sí mismas como una parte y simultáneamente una consecuencia de la defensa participativa y el acompañamiento feminista de la Cereza.

nunca han estado encerradas en una prisión, tuvo acceso a la universidad, tiene un manejo amplio del español, no está casada, tiene la piel blanca y es feminista. Claudia y Furinuka, las otras dos mujeres de la Cereza con quienes fuimos ese día a la cárcel, contrario a Adriana (que nació en España) son mexicanas, pero de estados del norte del país. Ellas sí tenían experiencias de trabajo en el sistema de justicia antes de llegar a la Colectiva y son más jóvenes, sobre todo Claudia, que acababa de terminar la licenciatura en derecho.

Marcela Fernández (2019), en la tesis sobre la Cereza a la que me referí antes, hace una caracterización de las integrantes externas (de la cárcel) del grupo, resaltando algunos aspectos que tenían en común las que lo conformaban cuando ella hizo su trabajo de campo: el contar con estudios profesionales o de posgrado, ser activistas por elección, no ser madres, vivir lejos de la familia nuclear de origen, ser blancas o blanqueadas, tener antecedentes de escolaridad religiosa u otros vínculos con la religión, haber padecido agresiones sexuales y contar con mujeres de la familia que fungieron como referentes ético-políticos. Además, algunas eran extranjeras. Su caracterización tenía completa vigencia para la época en la que yo conocí a las cerezas, aunque algunas de ellas no eran las mismas que en el periodo al que Fernández se refiere.

La autora resalta que se trataba de mujeres que habían tenido un margen amplio de decisión sobre sus propias vidas y se habían distanciado de las rutas que su posición de privilegio haría suponer. Todas las que en ese momento conformaban el grupo, igual que cuando yo hice el trabajo de campo, tenían en común la indignación frente a la injusticia y la desigualdad, y el convencimiento de que en sus manos estaba la posibilidad de hacer algo al respecto. La llegada de cada una a la Colectiva había sido distinta, pero las que se mantenían en ella compartían un compromiso profundo con lo que hacían, aunque unas tuvieran una vinculación más flexible, por llamarla de alguna manera, mientras que otras estaban de lleno en el trabajo cotidiano y ocupaban su vida en ello –durante mi trabajo de campo, las tres que fueron ese día al CERESO conmigo–.

.....

Después del medio día Furinuka y Claudia regresaron a la cárcel con los documentos necesarios para la salida de la Reina del Sur y comenzaron el papeleo en el juzgado que está

al lado del CERESO. En la tienda de afuera de la cárcel conseguimos cacahuates para comer y nos dispusimos a esperar por largas horas. Conversamos sobre los casos de las mujeres y ellas se turnaron para ir a preguntar sobre el avance del proceso de salida de la Reina. Adriana comentó que le parecía que la discusión de las mujeres frente al tema de las extorsiones y la queja hacia el director había sido un ejercicio de fuerza para ellas, y que la salida de la Reina, además, les daba confianza respecto al acompañamiento legal realizado por la Colectiva.

Antes de las 4 de vimos salir a la Reina. Venía con una bolsa llena de cosas. Una por una, la abrazamos, y ella nos regresó el gesto con calidez. En el juzgado puso su huella dactilar –la primera que habría de ir a poner durante el tiempo que durara su condena y que ella pagaría desde el exterior–, Adriana le escribió en un papel las fechas en las que tendría que regresar a firmar y salimos a buscar transporte. En el camino a San Cristóbal las cerezas le preguntaron dónde quería comer y ella se decidió por una venta de carne cerca de la terminal, aunque al final no quiso comer. Durante la comida parte de la conversación giró en torno a cómo se sentía. Luego fuimos al juzgado, a ver si podían recuperarse las pertenencias con las que fue detenida, pero la búsqueda fue en vano. Agarramos un taxi hacia la Casa Cereza y en el camino ella nos mostró dónde había sido el robo por el que la detuvieron.

.....

El adentro y el afuera marcan muchas diferencias, podríamos decir que son el paradigma de la prisión. Adentro se vive deseando vivir afuera, soñando con el afuera. Afuera se vive como si el adentro de la prisión no existiera. Y este desequilibrio es fundamental dentro de las relaciones sociales en torno a la cárcel. Estas contradicciones no son ni “inocentes” ni carecen de implicaciones a nivel de las relaciones políticas y de poder que acontecen en la prisión, pero tampoco a nivel de las relaciones sentimentales y sororales. El afuera y el adentro marcan una desigualdad que permeará las formas de relacionarnos (Marina Ruiz en Hernández, 2017; pg. 20).

Con estas palabras Marina Ruiz, de la *Colectiva Editorial Hermanas en la Sobra*, que trabaja en el reclusorio de Atlacholoaya (Morelos), describía el conflicto inherente a la relación entre externas de la cárcel e internas. En su reflexión aparecen algunos de los problemas que las integrantes de este grupo han identificado en relación con el encarcelamiento de mujeres y sobre los que se proponen incidir, tanto como pistas sobre los

valores a los que su discurso se refiere¹⁹. Respecto a la prisión, como institución, ella habla del olvido y la ignorancia en la que vivimos quienes estamos afuera y no tenemos relación con ella, y que es parte de la lógica de su funcionamiento. La paradoja reside en que quienes están adentro no hacen más que pensar en ese estar afuera y es en medio de esa tensión que se insertan quienes van a hacer trabajo en reclusorios.

Para el caso de *Hermanas*, su intervención está a un nivel que puede llamarse simbólico, en el sentido de que pretenden contribuir a desmontar los prejuicios que hay en la sociedad en torno a las mujeres que han estado detenidas, y para las propias mujeres, de asuntos como encontrar la voz mediante la escritura, trabajar la autoestima y crear nuevas representaciones de sí (Hernández, De Hoyos y Ruiz, 2013). Ruiz menciona la sororidad y las relaciones sentimentales como uno de los asuntos que la desigualdad interna/externa marca, pero cuando lo hace, también está nombrando el lugar importante que le dan a los afectos²⁰ en el grupo, mediante el uso de un léxico feminista que remite a unos valores políticos diferentes a los que la Cereza emplea.

Furinuka, una de las integrantes de la Cereza, respondió a mi pregunta sobre qué era lo que ellas hacían, como colectiva, así:

Se puede definir como trabajo. Nosotras trabajamos, en el sentido de que invertimos energía, afectos, todo eso, para conseguir cosas. O sea, un trabajo en un sentido amplio, no de remuneración [...] Entonces pues en ese sentido yo diría que lo que hacemos es un trabajo de acompañamiento. Que lo hacemos *con* ellas, que lo hacemos intentando ser horizontales, pero sí con la premisa de que conocemos cuáles son nuestras posiciones sociales diversas (Furinuka, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

En su comprensión, dado que se saben distintas y en posiciones de poder diferentes, las activistas que están afuera recurren a sus propios privilegios para intentar “enderezar” un

¹⁹ Dado que no cuento con información detallada sobre las prácticas de *Hermanas en la Sombra*, sólo puedo referirme al discurso que aparece en los textos que sus propias integrantes han producido y en los que describen quiénes son, en qué consiste su trabajo en la prisión y con quiénes lo hacen. Esta limitación se extiende a mis palabras sobre el trabajo de *Mujeres en Espiral*, *Reinserta* y los demás grupos a los que me referiré en la tesis.

²⁰ En los testimonios sobre el trabajo de *Hermanas* los afectos aparecen como una característica de la relación que las externas construyen con las internas y de la respuesta de éstas. Aunque no lo dicen explícitamente, parece tener que ver con la ética de su intervención, el compromiso con el que la asumen y la emotividad de los encuentros. Sin embargo, en el caso de la Cereza los afectos son una metodología de trabajo, conscientemente elaborada y que tiene como objetivo la producción de referentes afectivos positivos en las mujeres a las que se acompaña, y que no necesariamente tiene que ver con los sentimientos en juego en una relación personal. Profundizaré en estos asuntos en el capítulo 4.

poco la realidad en la que están las mujeres a las que les tocó la prisión. El privilegio de la libertad relativa y los demás, de las de afuera, lejos de negarse, tienen que emplearse. En juego está la posibilidad de decisión sobre sus vidas: porque las cerezas podían elegir, el día que la Reina del Sur salió ellas decidieron llevar el dinero de la multa, servir de garantes y hacer lo posible por agilizar su salida; además, esperarla en la puerta de la prisión, llevarla a comer donde ella eligiera, consolarla y ver que tuviera un lugar digno en dónde pasar esa noche y las que hicieran falta. Su trabajo consistió en hacer lo posible por acompañar a esta mujer durante el encierro, hacer lo necesario para que saliera libre y, una vez conseguido esto, estar para ella, como para las demás a las que acompañan. Pero, y esta es una claridad en la que encuentran necesario enfatizar, quizá por la misma situación de desigualdad: ellas no trabajan *para* las mujeres, sino *con* ellas, invirtiendo energía y afectos para “enderezar un poco” su mundo y el de todas (incluyendo, por supuesto, el de las activistas).

Lo que está en juego en ese “trabajo” es muy demandante, por las condiciones en las que están las mujeres a las que acompañan, por las características del escenario donde intervienen y por ser la Cereza una colectiva autogestiva, que no cuenta con recursos suficientes para funcionar y, mucho menos, para dar algún tipo de pago a quienes de ella hacen parte. A pesar de eso, hay quienes llevan años en la Colectiva y le dedican gran parte de su tiempo, que deben distribuir entre su supervivencia y el activismo. Todo esto, porque comparten la convicción de que los propios privilegios, tanto como la infortuna de otras, responden a la desigualdad del mundo y que hay que trabajar por “emparejar” las cosas. Y porque, en tanto pueden intervenir para mejorar la situación de esas mujeres, es su responsabilidad hacerlo.

Para las activistas, el sostener la inversión de energía que el trabajo de la Cereza requiere parece estar, muchas veces, al borde de la fractura. Sin embargo, se alimenta de varias fuentes, entre las que están los lazos entre las propias activistas y el trabajo hacia adentro que hace el grupo; el acompañamiento que ellas, a nivel individual, reciben de otras personas; y, a nivel colectivo, el respaldo de organizaciones compañeras, como las que confluyen en la Campaña Popular Contra la Violencia Hacia las Mujeres y el Femicidio en Chiapas. En el siguiente apartado me referiré a las personas que por breves periodos colaboran con el grupo y cuya presencia también contribuye a darle fuerza.

2.1.1 Aliadas/os, voluntarias y otras presencias de corto alcance

El núcleo más constante de cerezas, que describí en el anterior apartado, considera parte del grupo, aunque sea por periodos de tiempo limitados, a una serie de personas, la mayoría de ellas mujeres, que hemos participado del trabajo de la Colectiva por periodos variables. Dentro de esas personas están algunas que viven en San Cristóbal y han colaborado en acciones concretas, como la venta o compra de productos elaborados por las mujeres dentro de la cárcel, el juntar dinero para una fianza, un transporte, entre otros. También están quienes van de paso por Chiapas y brindan algo, generalmente en forma de taller dentro del CERESO. Y, finalmente, como parte de esas presencias de corto alcance están las autodenominadas voluntarias; todas, excepto yo, provenientes de España. La forma de vinculación de estas personas con el grupo varía entre sí, pero es sensiblemente distinta al de quienes asumen las responsabilidades de la Colectiva en la vida diaria y de forma constante durante largos periodos de tiempo o desde que ésta existe. Me detendré en el caso de las voluntarias, cuya experiencia no ha sido abordada en otros textos.

Furinuka ayudaba a entender las razones de la Cereza para recibir voluntarias en el último periodo de tiempo cuando decía: “somos una colectiva precaria y sí nos aliviana un buen que nos lleguen a acompañar un rato, aunque sea”. Alguna de sus compañeras comentaba que el trabajo abundaba y las posibilidades de hacer también, pero “hacían falta manos” (Diario de campo, julio de 2019). Recurriendo a la misma metáfora me respondió Cristina, voluntaria en el 2018, cuando le pregunté acerca de su rol dentro de la Cereza y contestó: “éramos una especie de voces y manos” (Cristina, 20 de marzo de 2019 vía Skype).

Por “voces” Cristina se refería, como elaboró más adelante, a llevar desde el CERESO las preguntas que las mujeres hacían, por ejemplo, en relación con sus procesos jurídicos, a las integrantes de la Colectiva con más experiencia y regresar con sus respuestas para las mujeres en la próxima visita. Cristina me explicaba esta labor de llevar y traer mensajes como la alternativa posible para colaborar en un escenario en el que ella se sentía ignorante e impotente, pero, aunque eso no lo dijera explícitamente, en el que reconocía que otras podían hacer bastante más por las mujeres a la que estaban acompañando. Respecto a ser “manos”, la antigua voluntaria hablaba de ser la continuidad entre el núcleo más constante de la Colectiva y las mujeres a las que ese núcleo, por estar dando la lucha en los juzgados, no

podía visitar con tanta frecuencia. Ella se refería de manera especial a la posibilidad que había tenido, cultivada a lo largo de los meses que duró su estancia, de realizar con las mujeres un taller participativo de salud sexual y reproductiva. El taller, en su relato y el de una de sus compañeras, representó para las voluntarias la constatación de que habían logrado construir confianza suficiente con las mujeres y que sus esfuerzos para intentar contribuir a la resolución de pequeños conflictos que surgían en el encierro forzoso al que estaban sometidas, había dado frutos (Cristina, 20 de marzo de 2019 vía Skype). En ese sentido ellas habían sido unas “manos” que no eran solamente las suyas propias, sino también las de la Cereza y su responsabilidad para con las mujeres.

Allí aparecen dos elementos importantes: el incorporar una filosofía de compromiso con la transformación de la injusticia que para la mayoría de las voluntarias era nueva (y desde allí emplear las manos, en el sentido de la capacidad de hacer) y los lazos de confianza. Respecto a la primera, todas quienes alguna vez fueron voluntarias coincidieron en mencionar lo impactante que fue la experiencia, en términos de la crudeza de la realidad que vieron, pero también, de lo inspiradora que les resultó para continuar haciendo algo por transformar el mundo que ahora veían de forma más crítica. Todas se refirieron a los meses de trabajo como una experiencia difícil de asimilar y, en alguna medida, traumática, pero también todas, excepto una de ellas (con experiencia de activismo previa), como un punto de quiebre respecto a aquello que quieren hacer en su vida:

En realidad, no sólo de las experiencias vividas con ellas, con las mujeres [detenidas], sino también de las que llevan la Colectiva, que realmente transmiten una manera de entender la vida y de preocuparse por las cosas y de cuestionarse todo, que te hacen cambiar un poco la visión que tenemos del mundo y, sobre todo, que aquí [en Barcelona] pues vivimos en un mundo de muchas comodidades y te encuentras con situaciones que... Es como que aprendes una manera diferente de afrontar la vida, porque desde el principio [en Chiapas] te encuentras con situaciones adversas y muros, injusticias, entonces la manera de afrontarlo es diferente. Es como una lucha continua y la verdad es que a mí me surgía mucho sentimiento de admiración (Elena, 5 de junio de 2019 vía Skype).

Esa forma distinta de afrontar la vida que Elena vio en las personas que confluían en la Cereza (internas en la cárcel y foráneas) le produjo a ella y las demás voluntarias un deseo por continuar en el activismo y/o buscar trabajos remunerados desde los que sintieran que estaban haciendo algo por transformar la realidad, que ahora entendían más injusta, particularmente para con las mujeres. Aprendieron y experimentaron, con la misma

intensidad que el horror, la posibilidad de utilizar sus manos para acompañar a otras mujeres en el proceso de transformar sus condiciones de vida.

Fernández (2019), en su tesis sobre la Cereza, habla de una formación ético-política que es condición de posibilidad (no impuesta por ninguna, sino práctica) para la permanencia de cualquiera en el grupo. Para la autora, quien además es parte de la Colectiva, aunque las integrantes del núcleo más estable tuvieran formaciones políticas anteriores, la relación con una de las fundadoras y el trabajo cotidiano constituyen un espacio de formación en esa vía, que incluye lo que ella resume como “no tirar la toalla nunca”. Creo que a esa misma formación ético-política se referían las voluntarias cuando hablaban del punto de quiebre que representó para ellas conocer la Colectiva y hacer parte de su trabajo. Sin embargo, en la frase de “no tirar la toalla nunca” también aparece, como la misma Fernández (2019) señala, una tensión respecto a la permanencia en la Cereza de quienes participan y el grado de entrega que tengan para con el acompañamiento a las mujeres en prisión. Las voluntarias están sólo por un tiempo, como decía Furinuka en la cita que utilicé para describir las razones por las que la Cereza recibe gustosa esas manos adicionales: “un rato, aunque sea”. Es decir que “un rato” no es suficiente, pero ante la precariedad del grupo, es mejor que nada.

A pesar del cambio que las voluntarias identifican en sí mismas, y que a futuro resulta alentador en términos de la adquisición de una formación ético-política de responsabilidad para con la transformación del mundo, algunas también se daban cuenta de que el hecho de que su presencia fuera de corto alcance implicaba una tensión, aunque no lo notaban en relación con el núcleo de trabajo central de la Cereza, sino con las mujeres en el CERESO. Aparece, una vez más, el tema de la confianza al que las voluntarias dieron un lugar central.

La verdad es que cuando empezamos en el CERESO era complicado, pues porque cuesta que [...] confíen en ti. Tampoco tienen porqué hacerlo. Además, la verdad es que somos muchas chicas que vamos pasando por la Colectiva y ellas mismas [las que estaban en la cárcel] cuando ya teníamos un poco más de confianza nos decían que ya estaban un poco cansadas de tanto cambio: *os cogemos confianza y os vais. Y mientras tanto nosotras seguimos aquí, año tras año* (Celeste, 15 de abril de 2019 vía Skype).

En palabras de Marisela, lo aprendido con la Cereza y uno de los elementos que a ella le producía más admiración era la posibilidad de construir lazos con las mujeres, a pesar de las barreras de idioma y las demás diferencias, y que las integrantes de la Colectiva buscaban construir esos vínculos desde una comprensión de las historias de las mujeres aterrizada en

sus propios contextos (Marisela, 4 de junio de 2019, San Cristóbal). Pero en las palabras de Celeste citadas arriba se vislumbra la complejidad de esos lazos y una tensión que va más allá del deseo de comprensión de cada una. Ella lo asociaba al carácter transitorio de su presencia en la Colectiva y la posibilidad de salir voluntariamente de la cárcel, cada día y cuando su estancia programada en Chiapas terminó, pero el problema no acaba allí.

La confianza que las mujeres detenidas depositan en las cerezas, incluyendo las voluntarias, y que a ellas tanto les llamó la atención, es contraria, no sólo a las experiencias personales de las jóvenes españolas, sino a lo lógico que ha caracterizado la historia de Chiapas. Allí las personas blancas por años han explotado a las personas indígenas y es en el marco de relaciones geopolíticas entre norte y sur del mundo que el voluntariado funciona desde Europa y con destino al sur de México. Esta historia va más allá de las trayectorias individuales de quienes la encarnan, pero el tema con las voluntarias es que por las características de su vinculación con la Cereza es algo en lo que ellas pueden trabajar menos que las integrantes del núcleo permanente de la Colectiva, en cuya formación ético-política esa desigualdad tiene un lugar de reflexión importante.

A pesar de esto, las palabras de las voluntarias muestran que su experiencia como parte de la Colectiva significó el desarrollar una conciencia particular sobre los efectos de su presencia y sus actos, más allá de su voluntad, que pueden dañar a otras, como decía Cristina cuando se refería a manejar con cautela los conflictos con las custodias en la prisión para que no se desquitaran con las mujeres, pero que esa misma presencia y esos mismos actos también pueden hacer alguna diferencia positiva. Allí aparece la formación ético-política a la que se refiere Fernández (2019), que en el núcleo central de la Cereza tiene la forma de “no tirar nunca la toalla”, pero en esas presencias de corto alcance adquiere la forma de una disposición a asumir responsabilidades y hacerse solidaria.

2.1.2. Las activistas que alguna vez estuvieron adentro y ahora están afuera

En la bibliografía producida en Estados Unidos sobre el activismo en las cárceles hay múltiples referencias a los procesos organizativos desde dentro de los reclusorios y la participación de quienes han salido de ellos en la lucha abolicionista y por los derechos

humanos de personas encarceladas²¹. A este tipo de procesos también hacen alusión los textos que indagan por la vivencia de los/as presas políticas, en diferentes contextos. Sin embargo, para el caso mexicano no he identificado ninguna referencia escrita que hable sobre la vinculación de mujeres que antes estuvieron detenidas, con las organizaciones que hacen trabajo en cárcel, y esto a pesar de que la Cereza no es la única colectiva que cuenta con integrantes con este tipo de trayectorias. Para entender la labor de la Cereza y quiénes la componen, una reflexión en esta vía resulta ineludible; aquí tan sólo comienzo a delinearla.

.....

A la Casa Cereza llegamos, con la Reina del Sur, ya entrada la noche. La gestión de su salida tomó casi todo el día. No sabíamos qué tenía ella planeado, pero la convencimos de que no viajara esa noche, sin tener certeza de cómo iba a llegar. Todas estábamos cansadas y algunas tenían el estómago revuelto. Caminando por la ciudad, ella había descubierto a Adriana muy alta y a mi muy joven, y nos lo había dicho, sorprendida. Cuando le pregunté si nunca notó cómo nos veíamos me dijo que sentía que los días en la cárcel había estado todo el tiempo como loca, como en una película. También estaba desconcertada ante el hecho de que las cerezas la hubieran ayudado a salir, de nuestra compañía ese día y del ofrecimiento de la Casa Cereza para que se quedara. Como su estancia en el CERESO fue corta no tenía mayores referentes respecto a la labor del grupo y la ayuda gratuita le generaba extrañeza.

En la Casa Cereza nos esperaban Aurora y su hija, que vivían ahí. Nos abrazamos. Furinuka preguntó por qué todo estaba oscuro y con Adriana y Aurora especularon sobre la posibilidad de que hubiera un corto y por eso los focos se fundieran tan rápidamente, pero igual Furinuka fue a comprar unos nuevos. Adriana le mostró la casa a la Reina, aunque había una parte a oscuras, y se fue a llamar por teléfono a Luisa, quien también vivía ahí, pero estaba fuera hacía algunos días, para preguntarle si la Reina podía dormir en su cuarto. Recostadas en el marco de la puerta de la cocina, Aurora y la Reina comenzaron a conversar, mientras la hija de la primera, Claudia y yo las observábamos. Aurora le hablaba a la Reina con la dulzura que siempre habla y su español tan particular. Suavemente le preguntó si había salido ese mismo día y la Reina le contestó que sí, y comenzó a mostrarnos las capas de ropa

²¹ Ver, el icónico trabajo de Angela Davis o el texto de Julia Sudbury (2009).

que traía puestas, mientras todas reíamos. Luego se volteó y le preguntó a Adriana, que ya estaba de regreso, si Aurora también había estado en la cárcel. Adriana le respondió, sonriendo, que se lo preguntara a ella misma y Aurora, también sonriente, dijo que sí y que allá también había estado su hija. Nos distrajimos mientras Aurora y la niña le mostraban las fotos del grado de primaria de ésta a Furinuka y Adriana. Luego de un rato, Claudia, Furinuka, Adriana y yo nos despedimos para salir rumbo a nuestras casas. El abrazo con la Reina fue emotivo. Se sentía agradecida y una y otra vez repetía que esas “licenciaditas” eran unos “angelitos”. Adriana, recordando las palabras de la Reina cuando en la tarde nos contó que ella estaba “huérfana y sola”, le dijo que ahí estaba su familia, refiriéndose a las cerezas.

Al día siguiente Aurora nos avisó que la Reina había madrugado a irse y había dicho que regresaría el lunes siguiente, cosa que no hizo. Cuando en el CERESO las mujeres nos preguntaron si la Reina seguía en la Casa Cereza, Adriana contestó con sinceridad que no, pero que todas sabían que ahí estaba la casa para cuando la necesitaran. Lo que en ese momento no mencionó, pero que era igualmente cierto, es que allí las recibiría Aurora, que conoció la experiencia de la cárcel y la dificultad de la salida, y acompañaba a quienes llegaban a la Casa Cereza, mientras se encargaba de administrar la que también era su casa.

Aurora no es la única cereza que alguna vez estuvo en prisión y ahora, cuando puede, acompaña a otras mujeres que están detenidas o en el proceso de salir, pero su caso es muy significativo porque su presencia ha sido bastante constante, mientras que la de otras se activa en coyunturas específicas o, por una razón u otra²², ha cesado. El papel de Aurora al recibir a las mujeres en la Casa Cereza y encargarse de algunos elementos básicos de la vida allí suponía, creo yo, tres cosas muy importantes, que ella tenía en común con las demás integrantes de la Cereza que estuvieron adentro y ahora estaban afuera.

La primera es una disposición a emplear el propio esfuerzo para transformar la situación de otras mujeres, que puede tener que ver con haber adquirido, en alguna medida, esa formación ético-política de la que habla Fernández (2019) y que yo mencioné a propósito

²² Dentro de esas razones Fernández (2019) menciona el carácter autogestivo de la Colectiva y que estás mujeres tienen hijos/as y otras personas de quienes hacerse económicamente cargo, lo que hace muy difícil su permanencia en la Colectiva. Adriana, adicionalmente mencionaba el factor distancia, porque varias de ellas viven fuera de San Cristóbal; sin embargo, desde sus propios lugares de residencia han acompañado a otras mujeres en su paso por esos territorios, cuando se ha requerido.

de las voluntarias, pero también con la ética del cuidado que las mujeres han incorporado por generaciones y a la que esta misma autora se refiere a propósito del trabajo de la Cereza. La autora retoma la noción de la ética del cuidado de Gilligan (2013) para entender los principios éticos que guían la actuación de quienes desempeñan prácticas de cuidado, que históricamente han sido mujeres y cuyo trabajo está patriarcalmente desvalorizado, a pesar de ser, como las economistas feministas han demostrado, base fundamental sobre la cual descansa la producción. Para Fernández, la ética del cuidado guía también la actuación de las integrantes de la Cereza, que a través del acompañamiento contribuyen a la conformación de sociedades del cuidado. La segunda es un saber, resultado de las propias experiencias de vida, respecto a lo que para una mujer que ha estado encerrada significa salir, los temores que puede incluir, la desorientación, la fatiga y todo lo demás, que quien ha vivido conoce de primera mano. La tercera es una gratitud de largo aliento para con las cerezas. Esa gratitud contribuye a que exista una disposición, por parte de quienes antes fueron acompañadas, a ser “sus manos”, a prologar la labor del grupo acompañando a otras mujeres. Refiriéndose a otra de quienes ahora están afuera, Adriana decía (Conversación grupal, 18 de abril de 2019, San Cristóbal): “ella es incondicional”. Considero que la incondicionalidad con la que Adriana describía el compromiso de esta mujer para con la Colectiva tiene mucho que ver con esa gratitud.

De acuerdo con Melucci (1995), organizarse también requiere una inversión emocional, un sentido de pertenencia que va mucho más allá del cálculo costo-beneficio y que es incomprensible por esa vía. Los afectos ayudan a entender que la permanencia de las personas en un movimiento se extienda más allá de la situación que les unió inicialmente y constituyen una parte de aquello que no puede ser negociado dentro de lo que son como grupo. Creo que esta reflexión ayuda a dilucidar algunos de los elementos que están en juego en el vínculo de quienes hacen parte de la Cereza estando fuera de la prisión, especialmente el núcleo central y las mujeres que antes estuvieron adentro y ahora también están afuera.

Otro ejemplo en ese sentido es la decisión de Luisa, a quien Adriana llamó para ver que la Reina durmiera en un cuarto de la Casa Cereza la noche en que salió, de regresar a San Cristóbal una semana después. Luisa había sido liberada un mes antes, tras una estadía en prisión de 8 años y que comprendió casi la totalidad de su edad legal adulta, estaba molesta

con las cerezas y llevaba fuera de la ciudad unos días. Sin embargo, en cuanto se enteró que habría una visita a la Casa Cereza de unas personas que quizá apoyarían a la Colectiva, se sintió en la obligación de viajar a poner sus manos a disposición. Cuando le pregunté por qué lo hacía, a pesar de la molestia que sentía, ella me contestó que quería mucho a Adriana y en sus palabras expresó que, a pesar de lo que ella hubiera hecho, Adriana no había dejado de quererla, entonces sentía la responsabilidad de estar ahí para ellas cuando la necesitaran²³.

2.2. Las mujeres que están adentro

En el círculo, en la biblioteca del CERESO, confluyen mujeres distintas. Las que estaban adentro eran morenas y, en general, de menor estatura que las que venían de afuera²⁴. Algunas de ellas hablaban español con fluidez, pero para la mayoría esta no es su lengua materna y hablaban más fácilmente el tsotsil, el tseltal o el lakty'añ. Algunas nacieron en Honduras o El Salvador, pero la mayoría eran de Chiapas. Cuando hice el trabajo de campo sólo dos mujeres eran de San Cristóbal; las demás vivían, habían sido detenidas y/o procesadas en otros municipios del estado, y tal vez allá estaban sus familias. Todas, menos una, eran madres de más de una criatura y la mayoría de ellas habían parido en su propia casa o la de alguna de sus familiares. Sólo dos de ellas habían llegado al nivel de preparatoria. La menor de todas tenía un poco más de 20 años y la mayor era la Reina del Sur, con 66.

Las mujeres con las que las foráneas se encontraron la primera vez que fueron al CERESO y por quienes la conformación de la Colectiva tuvo sentido y su existencia lo tiene, hasta el presente, aunque eran muchas más, no eran muy distintas de las que están ahora. La historia sobre el inicio de la Colectiva, como producto de la visita que hicieron al cierre del Encuentro Intercultural de Mujeres Contra la Violencia, en el 2009, se menciona en todos los textos sobre la Cereza (Aracil, 2017; Fernández, 2019 y Ángeles, 2019) y aparece en palabras de Adriana, una y mil veces. Ese primer encuentro, en el que las internas alimentaron a sus visitantes y las foráneas comprendieron que algo en sus vidas había cambiado, constituye el

²³ En el último capítulo, cuando aborde cómo la defensa participativa abona a la posibilidad de que las mujeres se defiendan por sí mismas y respalden a sus compañeras, quien lee podrá encontrar otras pistas sobre cómo quienes alguna vez estuvieron en prisión luego deciden hacer parte de la Cereza desde afuera.

²⁴ En el contexto chiapaneco los que se han configurado como marcadores raciales (entre ellos el color de la piel y la estatura) tienen un lugar preponderante en la forma en que son socialmente jerarquizadas las personas, hasta la fecha y de manera quizá más evidente que en otros escenarios.

inicio de un grupo que procura, en sus acciones, responder a las necesidades de las mujeres a las que acompaña y materializar sus propias convicciones políticas.

Entonces, saber quiénes son esas mujeres que han sido detenidas y cuáles son sus propias características e historias es tan importante para comprender lo que es la Cereza y quiénes la conforman, como la existencia de las activistas fuera de la prisión. En esta segunda parte del capítulo me detendré en las mujeres que han llegado al CERESO y cómo las cerezas fuera de la cárcel comprenden el tipo de trayectorias de vida que han tenido, para cerrar con algunas reflexiones sobre las relaciones entre unas y otras.

.....

Como parte del acompañamiento al proceso jurídico de la Reina y antes de que saliera, las cerezas (afuera) se reunieron una noche con un juez, a quien querían “sensibilizar” sobre el caso de esta mujer y obtener una absolución o una condena lo más corta posible. Esa noche Furinuka le presentó al hombre la situación de la Reina mencionando que era necesario leer sus acciones en la historia de vida que ella tenía. Junto con Adriana (otra de las activistas) enfatizaron en su edad, en el hecho de que no sabía leer o escribir, de que era huérfana y luego de la muerte de su marido había quedado en una situación de desprotección, y que tenía un problema de alcoholismo (Diario de campo, 15 de junio de 2019, San Cristóbal).

Ante el juez, la caracterización de la Reina se limitaba estratégicamente a los elementos que la hacían a ella una víctima, pero en el momento de planear qué decirle al funcionario habíamos comentado sobre la inteligencia de esta mujer, su peculiar destreza para defenderse e incluso el hecho de que ocultaba que sí sabía leer y escribir, porque consideraba que eso podía convenirle para su propio proceso. Las disposiciones de la Reina eran leídas por las activistas como unas destrezas que había desarrollado al enfrentarse a la vida desde la posición de precariedad en que le había tocado hacerlo, y ya que esa era su historia, el horror podía retomarse para sensibilizar al funcionario e intentar que mediante su sentencia no profundizara esa precariedad. En ese momento no sabíamos mucho más de la Reina, aunque luego me vine a dar cuenta que las cerezas intuían más elementos de su pasado, que imaginaban similares a los de otras mujeres que habían llegado al CERESO.

La Reina del Sur nos contó sobre su niñez el día que salió de prisión. Habló de que no tuvo mamá y se crio con una tía, que murió cuando ella tenía 12 años, dejándola por su cuenta. También nos contó que cuando tenía aproximadamente 15 años trabajaba como mesera en un restaurante, donde llegó un hombre alto y elegante que le ofreció llevarla con él a Tuxtla. El hombre tenía 40 años y se convertiría en su esposo por los siguientes 30 años (Conversación grupal con la Reina, 28 de junio de 2019, San Cristóbal).

Recuerdo que mientras la Reina nos hablaba sobre la época en que era niña, Furinuka me comentó por lo bajo: “entonces la Reina es otra niña abandonada”. Su frase se quedó en mi memoria, porque remitía al hecho de que la historia de esta mujer era común entre la de quienes llegaban al CERESO. Así le había ocurrido a Nicolle (una de las habitantes de la Casa Cereza que había estado en una situación de calle desde muy joven) y a Viajera, una hondureña a quien regalaron cuando nació. Que sea común no significa, por supuesto, que sea la de todas o que para todas haya tenido las mismas consecuencias.

Además del abandono, la historia de la Reina del Sur y la de otras mujeres, incluyendo Viajera, coinciden en el matrimonio, siendo muy jóvenes, con un hombre mayor. Ese hombre en el inicio de la historia aparece como un protector, pero con el tiempo se reveló como un violentador. Las acciones de esos hombres que fueron sus maridos, en la experiencia de ellas, aparecen de la mano con lo que hicieron otras personas que vinieron a fungir como sus familias en algún momento. En ese sentido Viajera se refería al maltrato que su madre había recibido cuando, también siendo niña, fue entregada a una familia que se haría cargo de ella, y que luego Viajera vivió en carne propia. En el caso de la Reina, el ejemplo es el de Carlos, su compañero de proceso, un hombre que la llamaba tía y en algunas oportunidades la había golpeado, “como cualquier hombre de la familia”²⁵.

El haber sido niñas sin hogar o haberse casado muy jóvenes con un hombre mayor que prometía protegerlas y luego las violentó durante años, podría ser un dato suelto, pero cuando

²⁵ Aida Hernández (S.F.) menciona que de las 20 historias de vida que hicieron con mujeres indígenas en la cárcel de Atacholoaya, sin que el tema de la violencia fuera un eje, en todos los casos ésta y el hambre aparecieron como “un guion predeterminado que todas seguían” y con el que su historia había comenzado. Más adelante la autora explicará que los cuestionarios de entrevista iniciales no funcionaron por cuanto la etapa de la “adolescencia” había sido representada desde una visión etnocéntrica, pero las mujeres entrevistadas habían comenzado su vida sexual entre los 5 y los 11 años, generalmente en un escenario de secuestro y violación tolerada socialmente, que daba pie a una posterior unión estable con un hombre mayor que ellas.

en el próximo capítulo aborde las relaciones que los abogados privados establecían con algunas de estas mujeres y el abandono que ellas experimentaban en prisión, podremos ver que más que elementos azarosos y desafortunados, se trata de hilos que han estado presentes en sus vidas desde tiempo atrás, y que también aparecen en el vínculo con el sistema penal.

Las violencias individualizadas que experimentan las mujeres indígenas en los Altos de Chiapas decantan la violencia estructural en medio de la cual se encuentran ellas y sus pueblos. El escenario de despojo de territorios y formas de vida se refleja en las violencias cotidianas que las mujeres viven dentro de sus familias y que también tienen que ver con las formas organizativas que en el contexto colonial se han denominado peyorativamente como “costumbres” (Saavedra, 2018). En las violencias individualizadas a las que están expuestas las mujeres migrantes también se decantan procesos más amplios. En sus cuerpos se depositan una serie de significados, resultado de la intersección entre xenofobia y sexismo, que las exponen a violencias domésticas estrechamente ligadas a los sistemas de dominación sur-norte, como veremos con la historia de Viajera en el próximo capítulo²⁶.

Estas distintas expresiones de violencia hacia las mujeres en los espacios familiares y comunitarios (indígenas y mestizos), ocurren en un contexto con presencia del crimen organizado e instituciones estatales deficientes y corruptas. Esta situación configura lo que las activistas de la Cereza (y otras) llaman una región con violencia feminicida, en la que transcurre la vida de varias mujeres a las que acompañan y, al menos por momentos, también la de las integrantes de la Colectiva que están fuera de la cárcel. Esa “región” no se corresponde con los límites políticos de un municipio o un estado determinados: constituye un espacio de riesgo diferencial, en virtud de las intersecciones entre raza, clase, nacionalidad y género, pero que está aterrizado en lugares concretos. Muchas de las personas que la habitan han normalizado unas condiciones en las que algunas niñas corren peligro, las mujeres no pueden estar solas y la violencia sexual es una constante, etc.

²⁶ Viajera era una mujer hondureña detenida en el CERESO 5 por el feminicidio de otra mujer, cometido por su compañero sentimental y dos hombres más. Cuando los hechos por los que fue sentenciada ocurrieron, Viajera se encontraba en medio de una relación muy violenta y su marido ya había intentado asesinarla a ella en una ocasión, pero las autoridades, durante su proceso judicial, encontraron particularmente sospechosa su nacionalidad y le dieron más de 100 años de condena. Un ejemplo de cómo la violencia doméstica que padeció estaba estrechamente ligada a las relaciones geopolíticas sur-norte es la amenaza a la que recurría su primer marido cuando ella intentaba separarse, de denunciarla para que la expulsaran de México.

El núcleo central de la Colectiva entiende que esos riesgos se agudizan para las mujeres que viven una situación de mayor precariedad, pero que también a ellas como activistas las ponen en peligro, y es en medio de esas tensiones que trabajan²⁷. Ese riesgo también está presente en los espacios del sistema penal y en la cárcel. De esto son conscientes las mujeres detenidas, como nos mostraba la Reina del Sur cuando se enteró que habíamos esperado hasta el anochecer en un juzgado y de la manera más espontánea nos preguntó si no nos daba miedo que nos violaran (Conversación con la Reina, 21 de junio de 2019, CERESO). Es una pregunta que surge de su experiencia de habitar un espacio de peligrosidad, como mujer que espera en un juzgado luego de ser detenida, que no es la misma que la nuestra²⁸.

El comentario de la Reina también muestra que las mujeres que habitan esa “región peligrosa” tienen estrategias para moverse en ella y cuidarse, que no son pasivas. Adriana, de la Colectiva, mostrando su percepción de esa agencia se refería a Hortensia (una mujer indígena de origen rural detenida junto con su hija por intento de homicidio) como una “mujer luchadora”, y en su expresión se conjugaban la convicción de que las mujeres en general se enfrentan a lo que las oprime a un nivel individual, pero, además, a que muchas de ellas en Chiapas hacen parte de organizaciones sociales y en ese sentido también luchan.

En este escenario la idea de presas políticas cobra mucho sentido. A esto se refiere Aida Hernández (2013), quien a propósito de las mujeres con las que *Hermanas en la Sombra*²⁹ trabaja, dice que las “presas comunes” son “presas políticas”, porque están presas de estadísticas de política pública contra el narcotráfico. Las integrantes de la Cereza también hablan de “presas políticas”:

Por la triple violencia en el contexto de Chiapas (por ser mujeres, indígenas y centroamericanas, en situación de empobrecimiento) y el abandono jurídico y social de las mujeres en prisión, destacamos que son un sector de la población olvidado tanto por parte de las instituciones como de las instancias de derechos humanos. Proponemos que ellas también son presas políticas y de consciencia. “Presas políticas porque son presas de una política de guerra contra el narcotráfico que necesita estadísticas y de la falta de derechos indígenas; y

²⁷ Esto se hizo explícito para mí, por ejemplo, cuando entre las activistas afuera discutían sobre la posibilidad de conseguir un testimonio a favor de Rocío en su comunidad y tenían que resolver el hecho de que era peligroso ir allá, donde habían matado a la niña de cuya muerte acusaron a Rocío, y que era mejor que varios hombres de la región acompañaran a quienes fueran, para aminorar ese riesgo.

²⁸ También para las integrantes de la Cereza los espacios del sistema penal han sido de riesgo. Por ejemplo, a través de los documentos que circulan en esos espacios accedieron a los datos de contacto de ellas y las amenazaron en más de una oportunidad.

²⁹ Colectiva editorial que interviene en la prisión femenina de Atlacholoaya, Morelos.

“presas de consciencia” porque protegen a su familia, hijos y esposos que son los responsables de los delitos, autoinculpándose o sirviendo de coartada y por tanto resultando cómplices en la sentencia final³⁰ (Aracil, 2017; pg. 86).

Cuando la Colectiva usa la categoría de “presas políticas” para referirse a las mujeres encarceladas con las que trabaja, está posicionándose en tres frentes distintos. Señala que las mujeres indígenas son detenidas por el sistema penal en el marco de una deficiencia estructural en materia de derechos indígenas, que se manifiesta en la legislación y en la práctica de los operadores de la ley. Señala, también, que la condena a las mujeres presas en San Cristóbal abona a las estadísticas de persecución de delitos en ámbitos como la lucha contra el narcotráfico, la trata o los feminicidios, sin que implique transformaciones reales en ninguno de estos campos ni desacomodos en quienes detentan el poder. Y, finalmente, hace una crítica a las organizaciones sociales que en el contexto chiapaneco trabajan con presos políticos, pero no con mujeres indígenas detenidas.

A este último punto subyace la pregunta incómoda de ¿quiénes son las personas detenidas que cuentan en términos de la lucha política o de la transformación social? En ese sentido, al utilizar la idea de “presas políticas”, la Cereza está debatiendo sobre quiénes hacen La Política y La Resistencia, aquellas “legítimas”, y cómo en estos ámbitos el encierro de una compañera (¿anónima?) resulta, aparentemente, menos importante que el de un hombre.

Para las activistas de la Cereza afuera de la prisión, las mujeres que han sido encarceladas han experimentado a lo largo de sus vidas situaciones muy complejas, a nivel individual y colectivo, y de alguna manera les han hecho frente, en ese sentido son “luchadoras”. El carácter de desobediencia presente en esa expresión también subyace a su castigo, bien sea porque hayan hecho parte de organizaciones criminales, hayan cometido pequeños delitos o sean pagadoras de delitos cometidos por sus familiares, en todos los casos el encierro no tiene que ver sólo con la contravención a la ley, sino con un orden social sexista, racista y clasista, como veremos en el próximo capítulo.

³⁰ En el próximo capítulo abordaré cómo las mujeres asumen condenas por delitos cometidos por algún familiar. Ver apartado 3.3. Pagadoras y sobrevivientes. El porcentaje de estas mujeres en relación con el total de detenidas da cuenta de una distribución desigual de la valía entre hombres y mujeres, que también se refleja en la consideración, dentro de la misma cárcel, quienes son presos/as políticos/as y quienes presos/as comunes.

Esas realidades exteriores a la cárcel, y que también se reproducen en su interior, constituyen riesgos que se potencian luego del encierro. Adriana, en otra oportunidad explicaba que trabajando en la cárcel ellas se dieron cuenta de que la salida de la cárcel de las mujeres era “una gran responsabilidad” (Conversación grupal, 3 de julio de 2019, San Cristóbal). La responsabilidad no tenía que ver con lo que la liberada hiciera, en el sentido de contravenir la ley; esa sería una lectura que correspondería a la idea de la llegada a la cárcel como consecuencia de la comisión de un delito. Adriana, en cambio, hablaba de las situaciones de violencia en las que vivían en sus contextos de origen antes de la cárcel y a las que tendrían que retornar a la hora de salir. O a que, por la marca de la detención, ya no pudieran regresar a los lugares donde habían hecho su vida y terminarían en una situación peor que la anterior. La explicación de Adriana muestra una comprensión de las trayectorias que llevaron a estas mujeres a la cárcel que veremos en detalle en el siguiente apartado.

2.2.1 Continuum de violencia, desigualdades entrelazadas y agentes de la lucha

En la introducción a su antología sobre la violencia en los tiempos de paz y de guerra, Scheper-Hughes y Bourgois (2004) plantean que la violencia funciona como un continuum, donde lo estructural se traslada a los espacios domésticos y en el que se entrelazan lo visible con lo invisible, y lo legítimo con lo ilegítimo. Con frecuencia, los actos violentos consisten en conductas permitidas socialmente e incluso justificadas, como un derecho moral o un deber del mismo tipo. Citando a Basaglia, proponen que los crímenes de los tiempos de paz sugieren la posibilidad de que los crímenes de guerra se vuelvan ordinarios, públicamente consentidos y sistemáticamente realizados. Del continuum de violencia hacen parte las distintas expresiones de exclusión social y deshumanización, que normalizan atrocidades. La violencia está ubicada en las estructuras simbólicas y sociales que habilitan hechos como el encarcelamiento por motivos raciales, por lo que las “pequeñas” violencias de la vida cotidiana llaman la atención sobre la desigualdad de raza, género y clase que constituyen las bases de las “pequeñas” guerras y los “pequeños” genocidios invisibles y cotidianos.

A la idea de que el encarcelamiento de mujeres ocurre como parte de un continuum de violencia (aunque lo nombren de otra manera) han llegado diferentes grupos de trabajo en las cárceles del mundo. Lejos de ser una coincidencia, parece el resultado lógico de acercarse

desde una perspectiva crítica a las historias de las mujeres detenidas y sus familias, cuando en realidad la mayoría de ellas pertenecen a grupos racializados en sus propios contextos, están empobrecidas (y sus familias lo han estado por generaciones) y han vivido diversas situaciones de violencia de género.

Un ejemplo en esta vía es la reflexión de Carlton y Segrave (2011, citados en Carlton y Russell, 2018) cuando afirman que, desde una perspectiva feminista anti-carcelaria, es imposible no observar que la violencia de la prisión existe en un continuum, y que la propia prisión amplifica y extiende los sistemas mutuamente constituidos de opresión de género, clase y raza. El continuum de violencia y la imbricación de opresiones también son retomadas por Fernández (2019) para analizar quiénes son las mujeres que hacen parte de la Cereza desde dentro de la prisión y lo asocia con la expresión de estas mujeres cuando hablan de haber vivido “vidas tristes”.

Para mí, el continuum de violencia tiene completa vigencia para pensar las trayectorias de estas mujeres por dos razones. La primera es que apunta al hecho de que la violencia opera a distintos niveles, que están vinculados entre sí, como lo institucional y lo doméstico; o lo comunitario, lo estatal y lo familiar. La segunda es que la violencia, en vez de emerger bajo la forma de episodios únicos o periodos de tiempo específicos, tiene características de continuidad (en la vida de los pueblos, las familias y las personas), relacionadas con el hecho de que lo episódico está constitutivamente ligado a la desigualdad estructural.

Fernández (2019) expresa con toda claridad que el núcleo central de las cerezas tiene una comprensión de las historias de las mujeres detenidas que se nutre de la idea de que la violencia contra ellas ha sido un continuum, del que el contacto con el sistema penal es sólo una fase, y que las características que ese continuum tiene están delineadas por el lugar social que esas mujeres ocupan en términos de género, pero también de racialización, clase y nacionalidad. Los actores que alimentan ese continuum operan a diversas escalas e incluyen las familias, las parejas, los operadores de justicia, las carceleras, las autoridades estatales y comunitarias, entre otras. Sin embargo, considero importante recalcar que los marcadores de clase, origen étnico y género que los feminismos nacidos en Chiapas enfatizan no agotan la comprensión del encarcelamiento que esta colectiva despliega a través de sus prácticas.

Las cerezas han aprendido, desde su lugar de acción, sobre las consecuencias para las mujeres de una variable más, que en algún punto también resulta indisoluble de las anteriores: la infracción a la ley. Si la vida sigue su curso ordinario, las mujeres que fueron detenidas no sólo serán indígenas o migrantes empobrecidas cualquiera, sino que en adelante estarán marcadas por su paso por la cárcel. La siguiente conversación corresponde a cómo Furinuka y Adriana me contaban sobre los cambios de sede de la Casa Cereza, motivados por los problemas con quien era la propietaria de la casa que ellas arrendaron con el fin de que en ella vivieran algunas mujeres que habían salido de la cárcel:

-Furinuka. Fuimos a otra [casa] pero era un problema con la señora porque era una racista. Iba y regañaba a las mujeres, se metía a la casa y así, entonces nos cambiamos. Bueno, nos corrió y nos cambiamos [...].

-Adriana. Lo que pasó fue que sí le dijimos a la casera que eran mujeres que habían salido del CERESO y eso provocó en ella muchos perjuicios y como una vigilancia de la casa. Entraba y que las regañaba y etc.

-Furinuka. Robaron la casa, una de las de adentro robó, bueno, ya fue el colmo.

-Ana ¿Robó en la Casa Cereza?

-Furinuka Sí. Y la señora se enteró y ya fue ahí que dijo *son unas rateras, delincuentes. ¡Lárguense!* (Conversación grupal, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

En estas palabras aparece el tema de racismo de la mujer propietaria de la casa hacia las mujeres indígenas, y su desconfianza luego de que se entera de que estuvieron presas, y que se aumenta tras el robo de la alcancía de una de las mujeres que allí vivían. En el trabajo de campo, en el nuevo espacio donde ahora estaba la Casa Cereza, pude presenciar una situación similar. En esa oportunidad el núcleo central de las cerezas le había dicho al casero que la vivienda era para mujeres que habían sufrido violencia –y cada vez que Furinuka o Adriana lo contaban, enfatizaban en que era cierto– pero no que ellas habían estado presas. Sin embargo, la madre del propietario se sentía con derecho de gritar a una de las mujeres que allí vivían, que es indígena, que limpiara el espacio y a regañarla porque cocinaba en un anafre. En los rasgos indígenas de la mujer, la madre del propietario leía un origen indígena que asociaba a la suciedad y que ella estaba en derecho de corregir. Para las activistas era claro que en el momento en que se enteraran de que esa misma mujer había pasado algunos años en prisión, muy probablemente, las harían irse a todas de la casa.

2.2.2 Solidaridades internas y organización

Si las mujeres detenidas son parte de la Colectiva y en el encuentro comprometido entre ellas y las foráneas es que el grupo se configura, entonces ¿cómo es la relación entre las propias mujeres detenidas? ¿El acompañamiento también es posible desde el encierro?

Las mujeres dentro de la cárcel construyen lazos de solidaridad entre ellas que incluso por momentos se nombran familiares. Por ejemplo, por algún tiempo Nely y Diana, dos mujeres bastante jóvenes, le decían a Viajera (de 50 años) que ella era su madre adentro (Diario de campo 7 de julio de 2019, CERESO 5). A esto también se refería Furinuka, abogada de la Colectiva, cuando respondía a mi pregunta sobre cómo es que algunas mujeres que habían salido de la prisión regresaban de visita, diciendo: “Es muy fuerte para ellas enfrentar al monstruo. Pero es que también ahí se quedó su familia. Porque las compañeras que están adentro se convierten en su familia. Entonces regresar es regresar por ellas, también, y eso es lo que las motiva” (Adriana y Furinuka, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

Estas solidaridades no eran la respuesta más fácil ante la situación dentro del femenino y, de hecho, las autoridades de la prisión en ocasiones las obstaculizaban. Un ejemplo en ese sentido es la normativa consuetudinaria que dictaba que a cualquiera que le compartiera a una recién llegada algo caliente de tomar o algo de comer, le sería cancelado el acceso al gas. Por esta razón, Rocío contaba que cuando ella llegó, pasaron 10 días antes de tomarse algo caliente, porque nadie le compartía gas y ella, como la mayoría, llegó a la cárcel sin dinero para pagarlo. A pesar de esta situación, cuando una nueva llega hay quien se compadece y a escondidas le comparte un café o algo más, corriendo el riesgo de ella misma quedarse sin gas. Así contaron Blanca y Hortensia que fue cuando ellas llegaron (madre e hija detenidas durante mi trabajo de campo); ellas, además la primera noche recibieron cobijas prestadas por parte de sus futuras compañeras, porque entraron en la noche y sin con qué cubrirse.

Para Adriana, una de las fundadoras de la Colectiva, por parte de las autoridades hay un ejercicio consciente de obstaculizar alianzas entre las mujeres y un mecanismo muy eficaz para hacerlo es la elección, por parte de las custodias o la alcalde, de lo que en otras regiones del país se conoce como “borregas” o “chivas” y que en San Cristóbal se llama “precisas”. Se trata de aliadas al orden carcelario que las custodias eligen, cuya función es delatar a las internas que tengan posesiones que contravengan las directrices de las autoridades o hagan

cosas prohibidas, como fumar marihuana. A cambio de desempeñar ese oficio, estas mujeres reciben un trato preferencial. Al ver que las mujeres internas allí en la actualidad rara vez sobrepasan las 25, se hace más evidente porque esta figura es innecesaria para el “control” del “femenil”, pero en cambio profundiza la desigualdad y el conflicto entre internas³¹.

Precisamente ante la constatación de que la organización interna puede ser poderosa y que a ella las autoridades le temen, las cerezas que están fuera procuran impulsarla, aunque sus esfuerzos se encuentran con muchas dificultades. Dentro de éstas están los conflictos entre mujeres, que tienen todo que ver con el continuum de violencia al que me referí antes y las desigualdades entre ellas. En el próximo capítulo quien lee se hará una idea más detallada del tipo de ambiente que es el femenino y la hostilidad que implica para sus habitantes, pero aquí quiero poner de presente gestos como el de Mercedes, que a diario cargaba el agua de la Reina del Sur para que se bañara, por voluntad propia y a cambio de nada, o de que las que sabían tejer la rafia y enseñaban a las que no sabían, para que ellas también pudieran obtener algún dinero por esa vía. En un universo violento como ese, los gestos parecen mínimos, pero es en virtud de esa misma situación que se hacen significativos.

En prisión se establecen relaciones muy fuertes y alianzas que constituyen modelos de apoyo afectivo y económico que funcionan como pequeños grupos y que tienen continuidad al recuperar la libertad; la que sale sigue visitando a sus compañeras y apoyándolas materialmente, a pesar de las frecuentes críticas de una parte del personal que no lo entiende y no las quiere ahí. Aun así, hacen “de tripas corazón” “porque no es nada fácil enfrentar al monstruo” (como ha dicho alguna de ellas) y regresar (Aracil, 2017; pg. 90).

En el trabajo de campo pude observar que en ciertas ocasiones las expresiones de solidaridad entre las mujeres detenidas o que lo estuvieron también se relacionaban con el trabajo de la Colectiva. Por ejemplo, en una breve visita que hice a la cárcel en marzo de 2020, acompañé a una de las activistas de la Cereza al femenino y ella llevaba unas presas de pollo crudo que una mujer recientemente liberada había enviado para sus compañeras adentro.

³¹ Durante el tiempo de mi trabajo de campo no había mujeres que estuvieran haciendo esa tarea de informantes, pero sí dos que hacían oficios para las autoridades de la cárcel, y recibían a cambio la preferencia de las autoridades. Por ejemplo, lavaban su ropa, un oficio muy mal remunerado pero que les daba ventajas cuando hacían controles en las celdas, o un trato preferencial si había una discusión adentro y las autoridades tomaban partido por una u otra involucrada. A una de ellas, además, le fue otorgada la labor de dirigir a las demás en la elaboración del pan que vendían en el varonil, una iniciativa productiva que duró muy pocas semanas y se disolvió justamente después de ese hecho.

Que todas o la mayoría de quienes están en la cárcel logren organizarse para conseguir algo, no es nada fácil. Sin embargo, en ocasiones, con la intermediación de la Cereza (tanto las foráneas como algunas internas particularmente cercanas a las búsquedas del grupo), las mujeres pudieron llegar a acuerdos sobre cosas que las afectaban conjuntamente y deseaban que cambiaran. Un ejemplo en esa vía fue el voto casi unánime a favor de reemplazar a la encargada de juntar entre ellas el dinero para el pago del gas, a pesar de que contaba con el favor de las autoridades del CERESO, porque maltrataba a algunas y se quedaba con parte del dinero. Fue una lucha colectiva, desgastante para las internas y de confrontación abierta, pero que dio como resultado una mejora en su situación. Para Claudia y Adriana, activistas foráneas (de la cárcel) que siguieron el proceso, este fue un logro, precisamente, de la organización entre mujeres y frente a la dominación de las autoridades carcelarias. Luego, en el escenario de la cuarentena nacional por el coronavirus y cuando todas las visitas estaban canceladas y las mujeres detenidas no estaban pudiendo acceder a alimentos ni productos de aseo, a pesar de una situación muy conflictiva entre ellas, todas acordaron firmar una carta en la que solicitaban a las autoridades de la cárcel el ingreso de la Colectiva (que confiaban que les llevaría ayuda) (Diario de campo, 6 de abril de 2020, CDMX).

Este tipo de logros son motivo de celebración para las activistas afuera y en ellos encuentran incentivo para continuar trabajando. Los procesos organizativos al interior del penal, así como la liberación de mujeres o la declaración de su inocencia, son percibidos por el grupo como victorias. Pero los primeros tienen un valor excepcional, en el sentido de que son la manera a través de la cual las cerezas, afuera, entienden que las internas se posicionan respecto a la presencia del grupo y la defienden. También es llamativo que las iniciativas que fracasan por los conflictos entre internas, que son mucho más numerosas que las “exitosas”, son rápidamente olvidadas por las activistas o, en su memoria, se confunden en una maraña de esfuerzos que no resultaron. Pasa lo contrario con los esfuerzos que sí dan resultados, que las cerezas afuera recuerdan con claridad y evocan con frecuencia.

Creo que en la tesis de Fernández (2019) aparecen dos claves sobre cuál es, para las cerezas externas, la importancia de ese tipo de organización, que en otras circunstancias sería más factible pero que en el encierro forzoso es casi un imposible.

[...] la violencia feminicida que opera, entre otras cosas, como un mecanismo de terror y despolitización de las mujeres frente a su precarización, tal y como lo sostiene Falquet (2011) en el momento en que nos invita a pensar más allá del componente misógino cuando abordamos la violencia contra las mujeres. *Aterrorizadas y desorganizadas, parece difícil planear y construir formas de oposición a estos ejercicios de dominación* neoliberal, patriarcal y colonial, sin embargo, lo hacemos [...] esa dupla me parece muy significativa para pensar la potencia que tiene el encuentro adentro [de la cárcel], en los momentos en que es posible, aunque sean breves (Énfasis mío) (Fernández, 2019; pg. 120).

La violencia hacia las mujeres, particularmente en su expresión feminicida, como plantea retomando a Falquet, tiene el poder de aterrorizar y desarticular a quienes podrían organizarse para confrontar la dominación. Y las cerezas de afuera tienen muy claro que es necesario organizarse, porque de lo contrario es imposible luchar. Su esfuerzo se enfrenta al individualismo y la convicción de que el cambio es imposible, que el capitalismo neoliberal ha inscrito en las historias personales de quienes están afuera; la precariedad de la situación en la que están las de adentro, que las obliga a vivir en un cotidiano e igualmente individualista “sálvese quien pueda”; y el horror de la violencia inscrita en las historias de todas y cada una.

En el imperativo colectivo está la segunda clave. Sólo como *colectiva* la Cereza puede hacer lo que hace, pero el grupo está conformado por mujeres distintas y en posiciones desiguales, por lo que la participación de cada una no puede ser la misma ni nadie espera que lo sea. Furinuka, para expresar la diferencia entre el feminismo del que fue partícipe antes de entrar a la Cereza y lo que hacen con la Colectiva, decía que en años anteriores ella estaba en un “activismo de clase media blanca” (Conversación, 6 de enero de 2018, San Luis Potosí). La diferencia, entiendo, consiste en lo que Coba (2015), a propósito del trabajo de *Mujeres de Frente*³², llama el “desclasamiento”, y que en la Cereza se materializa a través del soltar los propios privilegios (que no son solamente socioeconómicos) para acompañar a las otras, sin afán de protagonismo y sin “nunca soltar la toalla”. Dentro de los muros de la prisión ese colectivo es particularmente complicado, pero también, particularmente urgente.

³² *Mujeres de Frente* es una organización feminista ecuatoriana que ha trabajado con mujeres encarceladas y sus hijos e hijas. Ver Coba (2015) y Aguirre (2007) y (2010).

2.3. Balance de quiénes son las cerezas

La mayor parte de las integrantes de la Cereza, tanto externas como internas, han cambiado a lo largo de estos diez años, pero la Cereza continúa existiendo. Se trata de un sujeto que va más allá de los individuos que lo integran en un momento dado y, por lo tanto, que así debe ser analizado. Las cerezas son los sujetos que se conforman en el encuentro entre unas activistas feministas externas a la cárcel, que se comprometen con la situación de las internas, igualmente luchadoras, que desde adentro se comprometen con la Colectiva.

Las activistas afuera de la prisión han tenido un margen de decisión relativamente amplio respecto a sus cuerpos y los rumbos de sus propias vidas, en los que ellas eligen incluir el activismo. Las mujeres encarceladas en el CERESO 5 han vivido un continuum de violencia, del que la prisión hace parte, y en sus cuerpos han experimentado la intersección de distintos discrimenes, que se potencian con el paso por el reclusorio. Las trayectorias de unas y otras son distintas, están estructuralmente ubicadas en posiciones diferentes y su vinculación al grupo también lo es. Pero la Cereza, como sujeto colectivo, es posible en ese encuentro tan particular, al que se suman voluntarias y mujeres que antes estuvieron en prisión y luego se quedaron colaborando con el equipo.

Es fundamental comprender cómo se define el “nosotras” en la Cereza, y cómo se relacionan entre sí las mujeres que lo constituyen. En ese sentido hablé del papel muy importante de los afectos, cuya centralidad se revela especialmente en el caso de las de las mujeres que estuvieron en prisión y luego hacen parte de la Cereza desde afuera. Ellas, como el de las voluntarias, no tenían relación con el feminismo antes de conocer a la Colectiva o incluso no los tienen después, pero al grupo las une el cariño, la gratitud y el compromiso. En el caso de las activistas afuera, como veremos detenidamente en el último capítulo, aparece con mucha fuerza algo que tampoco está ausente en las voluntarias y demás cerezas, y es la indignación.

Aquí me referí a cómo las activistas comprenden su participación en términos de trabajo, una inversión de energía con miras a transformar la realidad. Para las externas es muy importante resaltar que el trabajo que hacen es *con* las mujeres detenidas, marcando un posicionamiento respecto a intervenciones de carácter asistencialista. La preposición también expresa que la Cereza, como una apuesta política, implica que las acciones concretas que se

persiguen, pero también de la lucha más amplia, debe ser resultado del encuentro entre estas mujeres, que son distintas y desiguales. Allí aparece la importancia de la cooperación y los procesos organizativos al interior del penal, que se tornan extremadamente complejos debido al continuum de violencia y la exacerbación del terror que el ingreso a la cárcel supone.

En el próximo capítulo profundizaré en cómo el sistema penal trata a las mujeres con las que la Cereza trabaja, prestando atención la lógica patriarcal, clasista y colonial que guía sus acciones.

Capítulo 3. “Que se chinguen las mujeres”³³. Castigo en el sistema penal

En el capítulo anterior mostré que la Cereza es resultado del encuentro entre unas mujeres en situaciones muy específicas y que en la particularidad de ese encuentro se delinea la naturaleza de la Colectiva. En este capítulo quisiera abordar el escenario donde ese encuentro ocurre: el sistema penal chiapaneco, específicamente, los juzgados penales de San Cristóbal³⁴ y el área de mujeres del CERESO 5. Como dije, a pesar de que la Cereza tiene otros espacios de trabajo, la mayor parte de éstos se han ido consolidando en el proceso de acompañar a mujeres encarceladas o que lo estuvieron, por lo que la prisión de mujeres y la historia judicial que las tiene ahí, son elementos fundamentales para comprender lo que el grupo es y hace.

La reconstrucción de ese escenario incluye dos aspectos, que están vinculados entre sí: las observaciones que yo pude realizar acompañando el trabajo de la Colectiva, y las conversaciones con sus integrantes sobre cómo ellas ven el sistema de justicia³⁵. Profundizaré en cuáles son las características más sobresalientes del tipo de encierro del que son presas las mujeres detenidas en el CERESO, las relaciones que los operadores de la justicia establecen con ellas y cómo se manejan los procedimientos a través de los cuales se las judicializa.

Aquí ocuparé una idea de Melucci, quien propone que en la configuración de la acción colectiva hay una producción del escenario donde esta ocurre, en el sentido de que el grupo hace una elaboración sobre el campo en el que interviene a la par que ese mismo campo delinea las posibilidades de actuación del grupo. En otras palabras, se trata de aventurar que la Colectiva y el sistema en el que aparece se constituyen recíprocamente en un proceso dialógico e inacabado (Melucci, 1999 y 1995). Unas –las de la Colectiva, internas y externas

³³ En una conversación con Adriana y Furinuka, en abril de 2019, ésta última resumió el funcionamiento del privilegio de los hombres en la cárcel y el sistema penal diciendo: “Si se va a chingar a alguien, pues que se chinguen las mujeres”.

³⁴ El Poder Judicial de Chiapas incluye el Tribunal Constitucional, las Salas Regionales Colegiadas, los Juzgados de Primera instancia, los Juzgados de Paz y Conciliación, los Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, los Juzgados Municipales, el Centro Estatal de Justicia Alternativa y el Instituto de la Defensoría Pública. Este es el principal marco de acción de la Cereza, dado que corresponde a la rama penal del derecho y de los derechos humanos (Fernández 2019; pg. 140).

³⁵ A lo largo del capítulo mencionaré referencias sobre racismo judicial y el carácter patriarcal y colonial del sistema de justicia en general y particularmente en Chiapas que sugiero revisar a quien le interese el intrínquilis de la justicia en el estado. Para el tema de acceso de personas indígenas a la justicia en México recomiendo los trabajos de Yuri Escalante. En el caso chiapaneco y en la intersección entre etnicidad y género, la tesis doctoral de Laura Saavedra y diversas publicaciones de Mercedes Olivera, algunas de las cuales están compiladas en *Feminismo popular y revolución* (2019).

de la cárcel– hacen una lectura de las relaciones sociales en las que están inmersas y que buscan cambiar, a la par que el espacio donde se mueven le va dando forma al grupo, a través de los constreñimientos que sobre ellas impone, tanto como de las propias grietas en su funcionamiento y que ellas aprovechan como mejor pueden.

La perspectiva de las activistas, foráneas de la cárcel, está impregnada de indignación. Sus encuentros con el sistema penal, que ellas entienden como profundamente injusto con las mujeres, en general, pero particularmente para las que son indígenas y migrantes empobrecidas, les han permitido una visión de los hechos que ahora está cargada de dolor y rabia. La perspectiva de las mujeres detenidas cambia mucho según el momento del encierro y las trayectorias de cada una, pero hay coincidencias: profundo dolor frente a lo ocurrido, confusión sobre los vericuetos del sistema penal, impaciencia con relación con sus tiempos, miedo y rabia frente a la violencia vivida y el destino de sus hijas/os y demás personas a cargo, impotencia, entre otras.

Comienzo con el tema de la desigualdad entre las áreas de hombres y mujeres, y ahondo en la agudización de las condiciones del encierro para algunas de ellas. Me detengo entonces en el aislamiento y la infantilización como tecnologías de género en el encierro, que evidencian la lógica que desde hace años subyace a los castigos femeninos y su actualización en el CERESO 5 en términos de inculcar en las detenidas una posición de sujeción marcada por el género, la clase y la racialización del origen étnico y nacional. En la segunda parte del capítulo retomo una conversación entre las activistas fuera de la cárcel para profundizar en la lógica con que el sistema penal trata a las mujeres a las que tiene encarceladas. Allí hablo de las irregularidades en los procesos de la justicia y profundizo en el trato racista, clasista y patriarcal que caracteriza la actuación de los operadores de la ley. La observación de una audiencia y los testimonios de las mujeres recluidas me permiten argumentar que el estado, a la fecha, trabaja actualizando una frontera colonial en la que los/as funcionarios/as fungen como adelantados (blaqueados, letrados), con la autorización moral de castigar a las mujeres, particularmente a aquellas racializadas en virtud del mismo orden colonial que a ellos autoriza. Antes de las conclusiones abordo la noción de “pagadora”, como el término con el que en el habla corriente de la cárcel se le nombra a la mujer que cumple una sentencia por un delito cometido por otra persona. Planteo que gran parte de las mujeres detenidas

durante mi trabajo de campo eran pagadoras, pero además sobrevivientes de escasez y violencia feminicida y, finalmente, la paradoja de que algunas de ellas estaban allí, justamente, como parte de procesos judiciales por el asesinato o feminicidio de otra mujer.

3.1. El encierro: una lección colonial de género

El núcleo central de activistas de la Cereza coincidían entre ellas al decir que las autoridades del CERESO privilegian de muchas maneras al varonil (el espacio de la cárcel donde viven los hombres) por sobre el femenino (Conversación 18 de abril de 2019, San Cristóbal). La idea del “privilegio” mostraba su apreciación de que la diferencia en el trato a hombres y mujeres encerradas es jerárquica y está vinculada a relaciones patriarcales amplias. Así lo planteaba una de ellas:

Las mujeres tienen dos comidas al día, los hombres tres. A las mujeres no les permiten desarrollar actividad económica dentro como comedores, ¿no? Los hombres sí. Son los que tienen el patrimonio absoluto y total [...] Entonces es incluso para vincularse con mujeres del área femenino, o sea, promueven esa relación que está prohibida según el reglamento interno. El área femenino y varonil deben estar totalmente separadas, pero no es cierto [...] O sea, la institución promueve esa relación, ¿no? Porque es una manera de cubrir las necesidades sexuales de los hombres. Y entonces parte de que no les permitan a ellas desarrollar actividades económicas de iniciativa propia o que les den dos comidas al día es para crearles una situación de necesidad (Adriana, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

También Fernández (2019) recoge algunos testimonios a propósito de ese privilegio, dentro de los que está el de Chica Súperpoderosa, quien luego de la experiencia de encierro en el CERSS No. 14 y la cárcel de San Cristóbal decía:

Los varones tienen más ingreso que las mujeres, a nosotras nos ponen obstáculos para trabajar. No pasan las cosas, no hay espacio, el área donde una puede trabajar es pequeño, es sólo para visitas. Si hay uno para hacer algún negocio es con carbón, con un anafre y entonces las oficiales se quejan porque hay mucho humo o algo así, lo que sea, pues sí, el agua. En cambio, ellos [los hombres] tienen sus tiendas propias, ellos tienen más acceso a tener un sueldo para poder sobrevivir que nosotras (en entrevista, abril 2018 en Fernández, 2019; pg. 132).

Como muestran estas palabras, el privilegio se revela en la vida cotidiana en asuntos como el diferencial acceso a comida entre hombres y mujeres, el tamaño del espacio donde unos y otras están, y las posibilidades de sostenimiento económico y actividades que pueden desarrollar, y que implica la existencia de diversos bienes de consumo dentro del varonil,

inexistentes en el área de mujeres³⁶. Pero es un trato desigual que también está en episodios extraordinarios, como el terremoto de 8,2 grados con epicentro en el estado en 2017 y en el que sólo el varonil fue evacuado (Conversación con Luisa, 7 de julio de 2019, San Cristóbal; Fernández 2019).

En la primera cita, Adriana, parte de la Cereza desde afuera y una de sus fundadoras, decía que ella había podido observar en estos años que la escasez económica de las mujeres en el femenino tiene que ver con las relaciones sexo-afectivas que mantienen con los hombres del varonil. Para ella, las autoridades del CERESO promueven esa vinculación y están dispuestas a hacerlo a costa de las mujeres. Con el deseo de evitarse problemas y mantener a los hombres tranquilos, las autoridades de la cárcel promueven el paso de mujeres al varonil, que en situaciones de autogobierno pueden incluso llegar a tornarse obligatorio para ellas.

El hecho de que algunas mujeres detenidas sostengan voluntariamente relaciones con hombres presos debe entenderse sin perder de vista las consecuencias que ellas enfrentan como resultado del encierro y dentro de las que está el abandono por parte de familiares y allegados/as, el hecho de que algunas fueron detenidas con sus compañeros y, además, recordar que sus propias trayectorias de vida han estado marcadas por un continuum de violencia, como señalé en el capítulo anterior. Una y otra vez “el *sí* oscila entre la elección y la coerción” (Fraisie, 2012; pg. 29).

En la bibliografía sobre las cárceles de mujeres en México hay un hallazgo común y es que cuando son encarceladas, las mujeres experimentan más “abandono” por parte de sus familias y parejas que los hombres cuando son encarcelados (Makowsky, 1996; Azaola y Yacamán, 1996; Azaola, 2005). La existencia de personas internas que nunca reciben una visita y que han perdido gran parte del contacto con sus allegadas/os afuera de prisión es una realidad en el CERESO 5³⁷, sin embargo, entre las mujeres detenidas hay desigualdades que

³⁶ Sobre la relación entre los estereotipos de género y la diferenciación en términos de acceso a trabajo para hombres y mujeres dentro de las prisiones y la formación que unos y otras reciben, con miras al trabajo luego de su salida, se ha escrito ampliamente. Un ejemplo, también desde América Latina, es el texto de Salazar y Rivero (2014).

³⁷ Según la ENPOL, las personas detenidas en Chiapas tienen un porcentaje de visitas más bajo que la media nacional, con 59.2%, en comparación con 75.2% a nivel nacional. Estas cifras no se encuentran separadas por sexo. Tampoco yo cuento con la información disponible para afirmar o rebatir que en este CERESO la situación de abandono sea más frecuente para las mujeres.

hacen que para algunas el aislamiento sea más agudo que para otras. Esto, porque la situación de las mujeres retenidas se inscribe en la histórica subordinación de los pueblos indígenas en el continente, la opresión de clase y las relaciones de poder entre el norte y el sur del mundo.

Mercedes es una mujer de 26 años, chol, originaria de una comunidad relativamente cercana a Palenque. Ella inicialmente estuvo detenida en Pichucalco, pero en esa prisión no había espacio destinado para las mujeres y las tenían a todas en una celda. Por esa razón ella y Nely, su compañera de encierro, pidieron el traslado. En la época de mi trabajo de campo Mercedes llevaba 2 años detenida como parte de una investigación por el homicidio de un hombre y todavía no tenía sentencia³⁸. A mí me sorprendió saber que ella misma había pedido el traslado a una cárcel que está a más de 6 horas en carro desde el lugar donde vive su familia, incluyendo sus dos hijos pequeños, pero ella me explicó que tampoco estando en Pichucalco recibía visitas, por lo que el traslado representaba una mejora en su situación (23 de julio de 2019, CERESO 5)³⁹.

Como lo plantea Romero (2017; pg. 247) desde un centro de reclusión en el Estado de México, “el abandono no solo representa la falta de acompañamiento afectivo, sino también tiene impacto sobre los capitales que ellas pueden acumular y que les son necesarios para poder afrontar las condiciones que se les presentan estando recluidas”. La situación de aislamiento que gran parte de las mujeres detenidas experimenta se profundiza con el abandono por parte de sus familias y tiene implicaciones muy concretas en el avance de sus procesos jurídicos, en su salud dentro de la cárcel, en las posibilidades económicas con las que cuentan, en su estado anímico e, incluso, en el reto que representa la salida de prisión. Las mujeres indígenas (Hernández, S.F.) y centroamericanas enfrentan manifestaciones del aislamiento particularmente agudas, aunque de éste no están excluidas las demás mujeres.

El aislamiento también es administrado por las autoridades carcelarias como una forma de coerción en situaciones muy concretas, cuando la prohibición de las visitas o el encierro “en aislamiento” se utilizan como amenazas o castigos para quien transgrede un orden de

³⁸ Cuando esta tesis termina de ser escrita, ella continúa detenida en el CERESO 6, sin una sentencia; su audiencia ha sido aplazada aproximadamente 16 veces.

³⁹ De acuerdo con las integrantes de la Colectiva fuera de la cárcel, las mujeres centroamericanas que han estado detenidas en esta prisión también tenían muchas dificultades en la comunicación con sus familias, que incluso a veces no sabían que ellas estaban en la cárcel (Adriana, 3 de julio de 2019, San Cristóbal).

algún tipo. Marcela Fernández, en su tesis sobre la Cereza recupera algunos episodios en el CERESO 5 que ejemplifican tal situación y plantea que se trata de prácticas disciplinares, autorizadas por la ley, que funcionan a la par que las prácticas ilegales de disciplinamiento, como la obligatoriedad de ciertos contactos sexuales para las mujeres a la que me refería antes. La autora retoma los trabajos de Foucault y Segato sobre cárcel y una definición según la cual “el poder disciplinar da cuenta de una tecnología fina y calculada del sometimiento y apunta al modelo bélico por tratarse de un ejercicio de poder negativo, coercitivo y exterior”, aunque no necesariamente esté del todo separado de la gubernamentalidad y su más característica persuasión (Fernández, 2019; pg. 26).

Considero que el esfuerzo de sometimiento de todos y cada uno de los gestos que el poder disciplinar persigue, aunque está en juego, no llega a efectuarse. De la misma manera, a pesar de que entiendo por qué las cerezas perciben un aislamiento tan eficaz en la prisión y concuerdo con que efectivamente hay una administración de éste por parte de las autoridades del reclusorio, ante mis ojos ese aislamiento no llega a efectuarse totalmente. Parte de la lógica del encierro carcelario es sustraer a las personas, por la fuerza, de las relaciones sociales de las que son parte. Pero la gente detenida y quienes constituyen sus redes desde el exterior, se resisten de forma activa a esa violencia. Por supuesto que no todas cuentan con los mismos recursos para hacerlo y las mujeres, en general, pero especialmente las que son indígenas y migrantes, enfrentan muchas más dificultades para impedir tal ruptura. Sin embargo, incluso ellas tejen relaciones dentro y desde dentro de la cárcel, que impiden el aislamiento total. De hecho, considero que el CERESO 5 es un reclusorio particularmente poroso y que en virtud de esas grietas en sus muros, que la Cereza también produce, es que la Colectiva puede desarrollar el acompañamiento de la manera en que lo hace.

Esto no significa que la separación forzosa y la reclusión no traigan consecuencias en términos de la producción de subjetividades, como la idea de disciplinamiento muestra. Para el caso que nos compete, creo que es muy útil una idea de Javier Auyero (2013), quien habla a propósito de cómo el estado, a través de sus prácticas, enseña a los desposeídos cuál es su lugar en el mundo. Desde esa mirada, el privilegio, más que un plan macabro orquestado por una mente poderosa es el resultado de interacciones complejas a través de las cuales se recrea

la subordinación de, por ejemplo, estas mujeres. “Una dominación sin estrategia” que, como veremos, es resultado de relaciones presentes en todo el entramado de la vida social⁴⁰.

Entonces, hay un mensaje que cala profundo en la subjetividad de las mujeres, haciendo eco de lecciones repetidas a lo largo de sus vidas. El mensaje tiene que ver con el lugar de mujeres indígenas y migrantes empobrecidas, aisladas en la cárcel, con aquello que pueden esperar de las relaciones sociales, las instituciones del estado y la justicia, con el comportamiento que les corresponde en virtud de su “naturaleza”. El contenido es de sujeción e incluye la presunta necesidad de tutelaje y la naturalización de que otros decidan sobre ellas. Por eso el aislamiento se entrecruza con la infantilización característica del encarcelamiento femenino. Este fragmento de mi diario de campo que ayuda a profundizar en el problema del tutelaje:

Hace unos días Diana le entregó a Adriana unos papeles para que le guardara. Eran notificaciones que le habían entregado. Dijo que las custodias habían pasado diciéndoles que estaba prohibido que tuvieran documentos. Le pidió a Adriana que por favor se los guardara. Dijo que prefería que ellas se los tuvieran [las de la Colectiva afuera] “a que aquí los estén leyendo”. Adriana le preguntó por qué no podrían tenerlos y qué les habían explicado, y ella dijo que nada, sólo que no los podía tener y que, si se los encontraban en la celda, se los romperían. Adriana se llevó los papeles y el viernes, casi una semana después de eso, cuando nos cruzamos con la alcalde le preguntó qué era lo que había pasado. Ella le contestó que era por aseo y por su salud [de las internas], porque algunas [de las mujeres detenidas] no eran muy limpias y ahí en los papeles se acumulaba la mugre (Diario de campo, 14 de julio de 2019, San Cristóbal).

La explicación de la alcalde ante la activista fue que, pensando en el bienestar de las mujeres y para combatir su tendencia a la suciedad, no se les permitía tener los documentos sobre sus propios procesos judiciales. En la normativa, escrita en ninguna parte, según la cual las mujeres en el femenino no deben tener documentos, tanto como en la manera en que la alcalde la justifica, se despliegan sentidos profundos respecto a la “naturaleza” de las mujeres encerradas, el carácter de su falta y el tratamiento que deben recibir.

⁴⁰ Auyero (2013) está reflexionando sobre la espera que la burocracia hace norma para las personas pobres. El autor plantea que en ese aguardar en oficinas públicas y demás espacios de vínculo entre ciudadanía y estado, las personas reciben una sutil lección sobre el valor de su tiempo, el valor de ellos mismos y, por lo tanto, un curso intensivo de subordinación política. Aunque con resultados menos eficaces que los que él encuentra, una situación similar puede presentarse en la prisión de San Cristóbal, donde se genera un estado de espera indeterminada y llena de inseguridades, que fomenta la obediencia por parte de las mujeres detenidas.

Romero (2017) asocia la infantilización de las mujeres detenidas en el Estado de México con procesos de refeminización. Según la autora, la institución penitenciaria busca inculcar en las mujeres una cierta feminidad de clase (burguesa blanca) y en ese proceso regula su comportamiento a través de la infantilización. El tratar a las mujeres adultas como si fueran niñas es una tecnología de género, que regula sus actos y las interacciones entre ellas y las autoridades de la cárcel⁴¹. En el caso del CERESO 5 y como Saavedra (2018) observa en los procesos judiciales, el hecho de que las mujeres indígenas sean tratadas como niñas es una expresión autorizada de racismo, con consecuencias en la forma de las relaciones con las autoridades:

[...] la racialización se puede manifestar por ejemplo, en la “infantilización” de las personas indígenas, la cual puede verse como una muestra de “amor”, pero que, en realidad estas prácticas llevan una carga racista que nos hace pensar que las personas indígenas son como niños/niñas a quienes hay que “enseñar y educar”; estereotipo construido desde la colonización [...] tratarles como niñas y niños, incapaces de actuar por sí solos/solas necesitando siempre la ayuda del colonizador [...] (Martínez 1998 en Saavedra, 2018; pg. 205).

En las palabras de la alcalde a propósito de los documentos, además de la infantilización aparentemente bienintencionada que procura resguardar a las mujeres de sí mismas, aparece el estereotipo igualmente racista del/la indígena sucio/a. En ambos casos está la justificación del rol de la autoridad en términos de tutelaje, que tiene la nefasta consecuencia de una forma adicional de asilamiento: el que separa a las mujeres detenidas de sus propios procesos jurídicos, como se verá con mayor claridad en el siguiente apartado. Sin embargo, antes de pasar a ese tema quiero abordar una dimensión de género muy específica de la tutela.

Diana, una joven chiapaneca, y Viajera, una mujer hondureña, decidieron que querían raparse la cabeza. Diana, que fue a la que primero le escuché de sus planes, se lo comentó a Adriana, una de las fundadoras de la Colectiva, quien con una frase casi lapidaria le dijo que no creía que fuera buena idea, porque en la audiencia, el juez (que era muy conservador) la vería así y consideraría que era una “delincuente”. Luego Diana recurrió a Claudia, una joven

⁴¹ Esta situación también puede relacionarse con la forma en la que se ha construido la política social en México. Me refiero, específicamente, al enfoque asistencial y “tecnologías” como la infantilización, mediante las cuales la población aparece como necesitada del Estado para ser agente (Comunicación personal con Laura Saavedra, junio de 2020).

abogada que entonces estaba en la Cereza. Claudia se entusiasmó con la idea de que Diana se rapara y le dijo que, si el juez tenía en cuenta algo así en el proceso, estaría discriminándola y él no podía hacer eso. Ese era el impulso que Diana necesitaba para, por primera vez, renunciar a su largo cabello. Como en el femenil estaba prohibido el ingreso de una cuchilla, ellas resolvieron que lo harían en el varonil, donde cobraban algo así como 25 pesos el corte. Viajera tenía autorizado el paso, por la visita conyugal, pero Diana no, así que le plantearon la situación a la alcalde, confiadas en que en otras circunstancias el corte de pelo habría sido razón suficiente para que las dejaran pasar. La respuesta fue de rotunda indignación. Recuerdo a Viajera citando las palabras de la alcalde una y mil veces: “¿es que qué dirán las visitas?, si esto es un centro de reinserción social!” Diana, con su habitual tendencia a rebelarse ante lo que le imponían, dijo que entonces ella se cortaría el pelo con unas tijeras y lo portaría como quedara. Sin dudarlo, la misma alcalde le respondió que en el Reglamento Interno del CERESO aparecía que estaba prohibido que las mujeres se raparan y que si ella hacía algo en ese sentido, le quitaría las visitas.

Cuando nos lo contaron, se sentían derrotadas. Ninguna de las dos estaba dispuesta a renunciar a sus visitas o correr el riesgo de que se las quitaran. Furinuka, una de las foráneas de la Colectiva, les explicó que no era cierto que el Reglamento Interno dijera eso, para que supieran que la alcalde mentía al citarlo de esa manera, pero la rapada no valía el jugarse la pérdida de las visitas, un riesgo muy alto, como la misma funcionaria sabía cuándo esgrimió esa amenaza. Además, muchas otras veces las custodias habían dicho que un castigo como la pérdida de visitas iría a la “tarjeta”, un mecanismo de conteo de fallas que les aseguraban que influiría en el “buen comportamiento” necesario para salir de prisión, aunque no era cierto, comenzando por el hecho de que ni Viajera ni Diana tenían una sentencia en firme que cumplir con “buena conducta”, porque seguían en proceso.

La historia del pelo ilustra con mucha claridad el rol que las autoridades de la cárcel asumen en el femenil como guardianas de la moral de las mujeres detenidas. La frase de la alcalde es muy reveladora, porque remite al “que dirán” de la observación juzgadora del comportamiento adecuado para una mujer y la apariencia que se le asocia, y apela al Centro de Readaptación Social como un escenario de buenas costumbres, donde nadie admitiría que una mujer como ellas se rapara. Furinuka, foránea de la Colectiva, entre divertida y enojada

decía que si acaso las mujeres detenidas eran parte de un espectáculo que las visitas iban a observar y tenían que encontrar en buen estado (5 de julio de 2019, CERESO).

Un segundo ejemplo en ese sentido involucra a la misma Viajera, quien en el espacio de taller de la Colectiva el 8 de julio contó, avergonzada y dolida, que la hermana del gobernador del estado el día que fue le dijo que ella seguramente tenía sida. Ante nuestra sorpresa explicó que la mujer había preguntado quienes de las internas pasaban a visita conyugal en el “varonil” y como en esos días sólo Viajera lo hacía, dijo que tuviera cuidado porque en el varonil había “muchos sidosos” y ella seguramente se había contagiado. A las palabras de la hermana del gobernador le siguieron los más duraderos rumores de las demás mujeres internas, diciendo que Viajera era una “sidososa”.

No es gratuito que estos comentarios fueran dirigidos específicamente a Viajera, ya que ella nació en Honduras y, aunque tiene la nacionalidad mexicana desde hace años, su país de origen le da a su cuerpo y su comportamiento unas connotaciones específicas, que las palabras de la hermana del gobernador reproducen. En el contexto chiapaneco, existe un discurso xenofóbico y patriarcal que adjudica a las hondureñas características relacionados con su sexualidad, como ser “fáciles” o “calientes” (Cruz, 2011). Las palabras de la hermana del gobernador expresan lo que ella observa en la apariencia de Viajera y asocia a su acento y sus maneras, con una fuerza particular por el que hecho de que Viajera está en prisión y, ante los ojos de esta mujer, parece ser vehículo de contagio para las demás internas.

Elisabet Almeda (2006) plantea que en España el castigo hacia las mujeres, ya desde el siglo XVI, tenía una orientación hacia la transformación de las conductas de quienes transgredían la moral deseada⁴². La corrección de las que se salían de la norma incluía mecanismos físicos y corporales, pero a lo largo de los siglos y hasta el presente, el énfasis ha estado en inducir el arrepentimiento e inculcar lo necesario para que las “caídas” se comporten como “buenas mujeres”. Dolores Juliano retoma esa continuidad que Almeda identifica entre la lógica de los encierros femeninos religiosos y los carcelarios, también desde el contexto español, diciendo:

⁴² Almeda (2006) señala las limitaciones del argumento de Foucault cuando observa la transformación, de a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, cuando las penas físicas y corporales pasaron a un segundo plano y se puso en funcionamiento un sofisticado sistema de corrección del alma. Según la autora, en la historia del castigo a las mujeres el espíritu de enderezar sus conductas estaba presente y primaba, desde mucho antes.

La idea de delito ha estado pensada para aplicarla a los hombres, vistos como autónomos y por consiguiente responsables de sus actos, mientras que las faltas cometidas por las mujeres tienden a verse como inducidas por otros y testimonio de su debilidad. Esta debilidad ha sido, además, frecuentemente relacionada con las nociones religiosas-moralistas del pecado. Esto no impide que sean sancionadas, con el agravante de que en su caso se considera que el delito implica una doble falta, contra las leyes humanas y contra la naturaleza [...] Esa naturaleza asignada se corresponde con lo que durante siglos se interpretó como la voluntad divina, por lo que todo delito femenino tiende a verse implícitamente como pecado, y se transforma con facilidad en culpa (Juliano, 2009; pg. 80).

Para Juliano, detrás del marco jurídico igualitario para hombres y mujeres, existen concepciones sociales diferentes respecto a la transgresión. Estos modelos determinan el tratamiento que se le da a las faltas y actúan también dentro de cada persona, definiendo qué nos hace sentir culpables, cuáles aspiraciones son legítimas y mediante qué estrategias podemos perseguirlas. La autora busca responder a la pregunta de por qué, a pesar de que las mujeres en el mundo son más pobres que los hombres, sus índices delictivos son mucho menores. Aunque es difícil hacer un calco al contexto chiapaneco de la respuesta que da ella, creo que la cita anterior ayuda a entender muchos elementos que están presentes en el CERESO 5. La autora da un ejemplo: el abandono de criaturas, la promiscuidad sexual o la violencia, si son cometidas por varones, pueden llegar a ser delitos, pero si las mujeres cometen estas transgresiones sus actos son vistos como aberraciones. En esa evaluación diferente podemos ver cómo el problema de sus descatos está más allá del ámbito de la ley humana, y cuestiona un orden que se ha enseñado como natural y divino (Juliano, 2009).

Como veremos en el próximo apartado, la naturalización de las conductas, en el sentido de otorgarles razones exclusivamente biológicas a comportamientos que son resultado de procesos sociales y personales, está completamente presente en el problema del encarcelamiento, no sólo al nivel del género, sino también de la racialización. “En el caso de las mujeres, la expresión desnuda del poder que representa la cárcel se manifiesta diferenciadamente en la combinación racismo-misoginia” (Fernández 2019; pg.33). Por esa razón digo que a la forma que tiene el encierro de estas mujeres subyace una lección de sujeción que tiene que ver con el género y la raza, heredera de una historia colonial vigente.

3.2. “Ley quimérica”, fragmento de las historias judiciales⁴³

Alicia es una mujer tsotsil originaria de una comunidad rural de San Cristóbal, que está en la cárcel como parte del proceso de impartición de justicia por el asesinato de su sobrina. Luego del asesinato de la menor, que tuvo varias características que hacen pensar que fue un feminicidio, Alicia, su hermana y otra de sus sobrinas fueron secuestradas. Un grupo de hombres, dentro de los que ella reconoció la voz de uno al que conocía de antes y que la había amenazado en varias oportunidades, las retuvieron por largo tiempo hasta que fueron llevadas a una casa de seguridad, donde se encontraban funcionarios de la fiscalía de homicidios y feminicidios. Las mujeres fueron torturadas física, sexual y psicológicamente a lo largo de ese proceso. La hermana de Alicia fue presionada para inculpar a Alicia, mientras que ella fue obligada a firmar una confesión autoinculpatoria, en la que aceptaba haber asesinado a su sobrina (Conversación con Furinuka, 6 de enero de 2019, San Luís; Peritaje antropológico realizado sobre esta causa legal, proporcionado por la autora).

En palabras de las activistas afuera de la cárcel, la detención arbitraria y el uso de tortura, algunas veces para lograr que las mujeres delaten a otras personas, que acepten la responsabilidad de algún delito (como en el caso de Alicia) o simplemente como una manera institucionalizada de hacer, son frecuentes en los procesos de detención y encarcelamiento de mujeres en Chiapas. Furinuka, abogada de la Colectiva, caracterizó esos procesos judiciales con esta frase: “el fin justifica los medios”.

Le escuché esa idea por primera vez en el carro de regreso desde el CERESO hacia San Cristóbal. Yo estaba exteriorizando mi sorpresa ante el hecho de que la idea de “fabricar casos” pudiera llevarse hasta el nivel que estaba viendo que se llevaba. Ella afirmó que así era y complementó diciendo que “el fin justifica los medios”, como la lógica que autoriza el uso de la violencia, la arbitrariedad y la corrupción por parte de funcionarios de distintos

⁴³ En Chiapas, como en el resto del país, el sistema penal sigue unas rutas de acción marcadas por la política criminal, esto es, el conjunto de medidas que el Estado toma para hacer frente a conductas que en un momento se consideran causantes de perjuicio del propio Estado o los habitantes del territorio bajo su jurisdicción. En la práctica, la política criminal se centra en la construcción y definición de las normas y estrategias penales, los procesos de investigación y judicialización, y la ejecución de las sanciones (Observatorio de Política Criminal, 2015). Dentro de los campos de política criminal que subyacen a la detención de mujeres en el CERESO 5 de San Cristóbal, resaltan la “lucha contra el secuestro”, “la guerra contra las drogas”, “la lucha contra la trata de personas” y el “combate a los feminicidios”. Nótese el lenguaje militar presente en estas categorías.

niveles, con tal de lograr construir los casos que buscan. Pero su apreciación no terminó ahí. Luego de un segundo de reflexión mencionó que el sustento legal de las acciones de estos funcionarios es una “ley quimérica”. Claudia, la otra abogada, encontró atinadas sus palabras e improvisó hablando de cómo es esa ley. Dijo que tiene un brazo de violaciones a derechos humanos, otro brazo de feminicidios y que no tiene cabeza (Diario de campo 14 de junio de 2019, San Cristóbal).

En lo que sigue exploraré cómo se materializan en los procesos judiciales que mantienen a las mujeres encerradas en el CERESO 5 de San Cristóbal esos sentidos a los que las cerezas se refirieron, entre indignadas e inspiradas, ese día de regreso a la ciudad.

.....

Una tarde acompañé a Claudia, quien en ese entonces hacía parte del trabajo de la Colectiva, al Juzgado donde llevaban el caso de la Reina del Sur, la mujer de 66 años que había sido detenida unas semanas antes junto con su sobrino y dos amigos de él por un robo en la calle (a cuya liberación me referí en detalle en el capítulo anterior). El fiscal caminaba por la oficina en la que se amontonaban papeles y cajas de cartón, hablando por celular, pero con señas nos hizo seguir. Cuando colgó el teléfono, Claudia le explicó que necesitaba ver la carpeta de investigación del caso de la Reina. El fiscal dijo que el abogado de los tres hombres capturados había estado ahí y también sus esposas. Que ellas le habían dicho que sí, que a eso se dedicaban sus maridos, a robar, y que ese día además estaban “dopados”.

“Es que son de Tonalá”, dijo el funcionario, como explicando por qué él tenía la certeza de que eran ladrones. Claudia le dijo que tenía entendido que los abogados habían conseguido un desistimiento por parte de la víctima. El hombre confirmó ese dato, pero explicó que como era un delito grave, no podía hacerse desistimiento. “Lo que les conviene es un juicio abreviado”, dijo el fiscal. Claudia le dijo que en el expediente no se relacionaban las pruebas que habían motivado la detención preventiva y él dijo que era debido a que se trataba de un delito grave, que había involucrado violencia. “Es que hable con ellos, que le digan la verdad”, indicó condescendiente.

Claudia tomó aire y con voz pausada le preguntó: ¿pero en la carpeta de la investigación hay pruebas de que haya sido un robo violento? Porque en el expediente no se menciona ninguna. El fiscal le respondió: usaron un cuchillo y un desarmador. Cuando una herramienta

como esa se usa en un contexto que no es el suyo para amenazar, eso es un delito violento. “Es que son de Tonalá, ellos lo hicieron”. Luego pareció recapacitar sobre lo que estaba afirmando y dijo que como fiscal no le correspondía decir si lo habían hecho o no, pero que él sabía que lo habían hecho. “Así como en charla de café le cuento”, dijo, y comenzó a contar que también él era de Tonalá y hacía unos meses estaba en casa de su familia cuando le contaron que a un muchacho le robaron el dinero de la beca de prepa, que una viejita morena se le acercó y luego le cayeron unos hombres y lo robaron. Contó que luego, cuando trajeron a la Reina y los otros tres, él pensó que debían ser los mismos. “Es que ellos dicen que son inocentes, siempre dicen que lo son, pero son unas lacras. Y pues no pueden estar por ahí afuera haciéndole daño a la gente, porque además se van con los más pobres, los agarran por ahí a los que les ven la cara de menso”. Luego insistió en que debían irse por el abreviado. Claudia mencionó que el abogado estaba cobrándoles 20 mil pesos (900 dólares aproximadamente) y el fiscal comentó que para eso eran los abogados, para enredarle la cabeza a la gente. “Les salió más pillo que ellos”, dijo sarcástico (Diario de campo, 5 de junio de 2019, San Cristóbal)⁴⁴.

A lo largo del proceso de la Reina del Sur la presunción de inocencia fue reemplazada por la ferviente defensa de la culpabilidad (que se exacerbaba ante unas interlocutorias como Claudia y yo, que al fiscal le parecíamos ingenuamente equivocadas al querer acompañar el proceso de esa mujer, porque asumía que el acompañar era equivalente a afirmar inocencia en los términos del derecho). Además, fue evidente que la percepción de los operadores de la justicia que se encargaron de su caso y de los cuales el MP es sólo uno, estuvo plagada de sentidos comunes racistas, clasistas y patriarcales: se invocaba su lugar de origen como

⁴⁴ En el Nuevo Sistema de justicia, el Ministerio Público (MP) o fiscal – el hombre con el que Claudia estaba hablando sobre el caso de la Reina del Sur – es el encargado de investigar los delitos y llevar a juicio a quien se considere responsable de los mismos. También coordina la investigación, a los policías y los servicios periciales. La ley indica que debe actuar garantizando el respeto a los derechos humanos durante el proceso y dentro de sus funciones está la posibilidad de solicitar medidas cautelares (Justicia Penal, 2016). Según la interpretación que Vasconcelos (2014), la primera función del Ministerio Público es lograr la vigencia del principio de igualdad. Esto, ya que gracias a su naturaleza institucional tiene tres cualidades: ser defensor de las libertades individuales, ser garante de los derechos del acusado y ser protector de los débiles y oprimidos. El principio constitucional de igualdad obliga al MP a procurar que todas las personas, cuando enfrenten un proceso, lo hagan en condiciones de igualdad (Vasconcelos, 2014; pg. 94).

marcador de prácticas delictivas, y su color de piel y edad, en intersección con el género, como señal de la inmoralidad en la comisión de un robo callejero.

En el caso de mujeres indígenas o centroamericanas esto puede llevarse al extremo, aunque por vías distintas. Laura Saavedra expone cómo los operadores judiciales en los Altos de Chiapas asumen que las mujeres indígenas que denuncian violencia terminarán desistiendo de los procesos judiciales y que ellos desperdiciarán su propio tiempo, por lo que las inducen a conciliar (a que pesar de que esa opción no existe en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia). La autora identifica que cuando las mujeres reclaman justicia en la interacción con el estado están mediado estereotipos sobre la buena o mala madre o esposa, que se intersectan con la raza-etnia (“la mujer indígena sumisa, ignorante y sucia”), agudizando la violencia institucional (Saavedra, 2018; pgs. 202 y 208). Estos mismos estereotipos juegan en contra de las mujeres cuando ellas son las acusadas.

En el caso de las centroamericanas en Chiapas, como plantea Mercedes Olivera:

La violencia hacia las mujeres se genera desde fuera y desde dentro de la burocracia oficial [...] sus causales generalmente se particularizan en función de los ámbitos delictivos: centros nocturnos, crimen organizado, tráfico de drogas y de humanos, entre otros. Al asociar estos causales con los procesos de movilidad y de inserción residencial de las migrantes, se termina por colocarlas como las “otras”, desde donde se construyen los discursos que legitiman la producción y reproducción de prácticas discriminatorias y violentas [...] (Olivera, 2019; pg. 277-278).

Esta misma situación es abordada por Fernández (2019) cuando explica que las mujeres centroamericanas recluidas en el CERESO 5 fueron detenidas en el marco de la persecución a la trata de personas o la guerra contra las drogas. A pesar de que en algunos casos ellas mismas eran víctimas de trata, fueron judicializadas por este delito, a través de procesos irregulares y en los que se hizo evidente que la “trata” se utilizaba como estrategia de criminalización de la migración, hecho al que también Olivera hace referencia. En el caso de las migrantes, tanto como en el de las mujeres indígenas, los discursos de los operadores de justicia evidencian un castigo sustentado en la trasgresión al deber ser femenino, aunque en las carpetas de investigación, los expedientes y las audiencias se le disfraza en el lenguaje de la ley, pronunciado por las voces expertas y autorizadas en su enunciación.

Para Mackinnon (1989), la idea de unos valores científicos que se envisten del peso de la verdad mientras reproducen un punto de vista parcial, corresponden a la recapitulación del

punto de vista de los hombres sobre las mujeres cuando evalúan la conducta inapropiada o correcta⁴⁵. Los valores de la neutralidad, la racionalidad y la objetividad de la justicia son herederas del proceso a través del cual el poder masculino llega a ser poder de estado. En realidad, la desigualdad entre los sexos es anterior a la norma, por lo que un accionar presuntamente neutral lo que realmente hace es mantener esa desigualdad, si no es que la profundiza. La autora, sin embargo, pierde de vista que la supuesta neutralidad de la ley, además, invisibiliza que también se trata de una perspectiva etnocéntrica, que incide en las prácticas de policías y actores/as judiciales y penitenciarias (Hernández y Ortíz, 2013). Cada funcionario/as puede actuar conforme a la ley o infringirla, pero en cualquier caso la pasa por el tamiz interpretativo que tienen incorporado y que resulta ser racista, clasista, xenofóbico.

Coba (2015), desde el contexto ecuatoriano propone que las sentencias muestran la producción del estigma a partir de la indiferencia por parte de las estructuras burocráticas que hacen caso omiso –a la vez que castigan– de las diferencias de clase, raza, etnia y otras. La ley burguesa, dirá esta autora, proclama la universalidad del individuo propietario blanco clase media, opuesta a la mujer ilegal de piel oscura, figura del desprestigio. El referente que se proclama universal es generizado, por supuesto, y en virtud del discurso científico se convierte en arbitro neutral que decide, pero lo hace en nombre de los valores ciudadanos.

En el análisis de esta autora aparece la diferencia racial (ligada a la desigualdad de género), que es ineludible para pensar el caso chiapaneco y un elemento más, que Ángela Davis (2003) ha planteado claramente: la cárcel es una institución masculina, reflejo de que los derechos en un principio eran para los hombres. Así como antes las mujeres no poseían derechos a título individual, por lo que el quitárselos no constituía un castigo lógico y el lugar de sus transgresiones, pero también de sus reprimendas, estaba en lo doméstico y/o lo religioso, en la actualidad las mujeres todavía ocupan un lugar un particular dentro del sistema penitenciario. Esto es todavía más claro en el caso de las que pertenecen a grupos

⁴⁵ En concordancia con lo que veíamos sobre la salida de prisión, la ley es tan sólo un parte de una red de sanciones que, a distintos niveles, opera controlando a las mujeres (Mackinnon, 1989). El ejemplo más notable en ese sentido es la vigilancia moral a la que son sometidas durante su encierro en la cárcel, que se vincula con una historia de más larga data sobre el lugar que ellas deben ocupar en el mundo, los comportamientos “adecuados” y el castigo a las que los contravengan.

racializados, que no siempre fueron considerados humanos y que sólo de manera relativamente reciente tienen derechos.

El referente universal blanco que Cova y otras autoras mencionan, en Chiapas se hace cuerpo en funcionarios que pueden ser igualmente morenos que las mujeres detenidas, pero que, en virtud de su vínculo con el estado, detentan una blanquitud masculina, más cercana a la “neutralidad” deseable y desde la cual pueden juzgar moralmente la transgresión de ellas. En ese sentido la conceptualización de Rita Laura Segato es esclarecedora: es en el marco del proceso colonial en este continente que el sujeto masculino se torna modelo de lo humano y paradigmático sujeto de enunciación de la esfera pública.

El Estado muestra su ADN masculino, pues resulta de la transformación de un espacio particular de los hombres [...] en una esfera englobante de toda la realidad y secuestradora de todo lo que se pretende dotado de politicidad. [En estos territorios] la genealogía de esa esfera englobante *universal y pública* proviene de aquel espacio particular de los hombres transformado a través del proceso de instalación y expansión de la colonial-modernidad (Segato, 2016; pg. 20).

El proceso de colonización no ha terminado, por lo que en la práctica cotidiana el contrato sexual, disfrazado en el idioma del contrato ciudadano, da continuidad y profundidad al proceso colonizador de ese estado patriarcal, aunque adquiera formas distintas a las que tuvo décadas o siglos atrás. El binarismo entre vida política y vida extra-política determinó hace años la existencia de un universo cuyas verdades son valor universal y cuya voz es imaginada como emanación de la figura masculina (y, separado de éste, uno privado). Hasta el presente, el sujeto natural de la esfera pública es masculino, hijo de la captura colonial y por lo tanto blanco o blanqueado, propietario, letrado (Segato, 2016).

.....

Hortensia y Blanca, madre e hija, fueron detenidas el día que se acercaron al juzgado en San Cristóbal a denunciar unos balazos que alguien disparó hacia la casa de la madre. Llevaban algunos días en prisión y se acercaba la fecha de su audiencia, en la que se decidiría si las vinculaban a proceso y, en caso de que sí, si les daban la medida cautelar de prisión durante la investigación, entre otras cosas. Su familia había conseguido dos abogados particulares para que llevaran su caso. Uno de ellos era hombre de confianza porque por largo tiempo había llevado el proceso en un conflicto familiar por la propiedad de unas tierras que

originalmente habían sido del esposo de Hortensia; aparentemente el conflicto subyacía a los hechos por los cuales ellas fueron detenidas. Junto con él, trabajaba otro hombre.

En el Nuevo Sistema⁴⁶, los/as defensores/as, bien sean públicos o privados, como su nombre lo indica se encargan de la defensa legal de la persona imputada. Dentro de sus obligaciones para con la persona a la que defienden está entrevistarse con él/ella para conocer su versión de los hechos, asesorarlo/a sobre la naturaleza y las consecuencias de los actos por los que se le acusa, acompañarle y asistirle jurídicamente cuando rinda su declaración y en cualquier otro acto, exponiendo alegatos, mostrando pruebas y cuestionando las del acusador. Deberá analizar la carpeta de investigación del MP para contar con elementos para la defensa y juntar y ofrecer las pruebas necesarias para demostrar sus argumentos. Sin embargo, contar con un defensor/a no implica que el/la defendida no pueda intervenir directamente en juicio, donde también está protegido/a por el/la juez, quien debe cerciorarse de que la defensa es apta y, de lo contrario, proporcionar una nueva (Justicia Penal, 2016).

Pero ninguno de los dos abogados de Blanca y Hortensia fue a hablar con ellas antes de la audiencia, por lo que ellas no pudieron expresarles las condiciones de su aprehensión, ni dónde estaban el día de los hechos por los que se las acusaba, ni plantearles algunas de las miles de preguntas que tenían sobre lo que estaba sucediendo y cuándo iba a terminar. De hecho, un mes después de la audiencia todavía continuaban sin ver a sus abogados. El día de la audiencia de vinculación⁴⁷ en la entrada del juzgado a donde las llevaron desde la cárcel, uno de los abogados les dijo a las dos mujeres que por ningún motivo fueran a decir nada – el mismo mensaje que les había enviado por intermediación de su familia unas horas antes– y nada más (Diario de campo, 21 de junio de 2019, CERESO). En la audiencia los dos

⁴⁶ En junio de 2008 fue publicada la reforma constitucional en materia de Seguridad y Justicia que dio origen al Nuevo Sistema de Justicia Penal (INEGI, 2017a). Dentro de los cambios que incluye este Nuevo Sistema es el ser de corte adversarial, formas de terminación anticipada del proceso (como el abreviado), y que las audiencias sean públicas y orales (INEGI, 2017a). La implementación del Nuevo Sistema ha sido un proceso paulatino, que en Chiapas no ha terminado. Este dato es importante porque en el CERESO 5 algunas de las detenidas tenían su proceso en el sistema antiguo, y los/as funcionarias públicas, tanto como las cerezas, trabajaban en el aprendizaje del intrínquilis del Nuevo Sistema, a la vez que éste operaba.

⁴⁷ En la audiencia de vinculación el MP expone y argumenta la información consignada en la carpeta de investigación y se desahogan los medios de prueba. En el debate también pueden intervenir el/la imputada y su defensa, con las pruebas que tengan. Posteriormente el/la juez decidirá si vincula o no a la persona imputada a una investigación, el periodo para la misma y las medidas cautelares (por ejemplo, prisión preventiva) (Fiscalía General de la República, 2017).

abogados intentaron que ellas fueran vinculadas a proceso por lesiones y no por intento de homicidio. Los informes médicos sobre la localización de las heridas de las víctimas y el hecho de que no dejarán secuelas eran su principal argumento para demostrarlo, pero en contradicción con eso citaron los testimonios de las víctimas, quienes según constaba en la carpeta, tras hacerse las muertas escucharon un grito: “chingue su madre, ya se murieron todos. Vámonos”. En su momento habló la fiscal y recurriendo a los dos mismos elementos señaló que se trataba de un intento de homicidio, dado que la frase refería a que los hombres que dispararon sólo se fueron cuando pensaron que la familia entera había muerto y las heridas que les habían causado eran graves y dejarían secuelas. Cuando el juez le dio de nuevo la palabra a la defensa, uno de los abogados preguntó cuál era la página dónde estaba ese examen médico. Se la mostraron, la leyó en su propia copia de la carpeta y manifiesto que esa información no había sido tomada en cuenta, por lo que se quedaban sin argumentos para responder como defensa. Siguiendo el protocolo el juez preguntó a las partes, una a una e incluyendo a Hortensia y a Blanca, si tenían algo que decir. Otorgó el plazo de investigación que la Fiscalía solicitó y de nuevo les preguntó a los defensores y a las dos mujeres si tenían alguna objeción, a lo que, obedientes, ellas respondieron que no. El juez solicitó la persistencia de la prisión preventiva y terminó la sesión.

Blanca y Hortensia salieron del recinto esposadas, con sus camisetas naranjas y el rostro compungido. A lo largo de la sesión obedecieron al pie de la letra la indicación de los abogados y guardaron silencio, y cuando se les preguntó si tenían algo que decir, dijeron que no. Antes nadie les consultó si estaban de acuerdo en responsabilizarse de haber intentado “lesionar” con arma de fuego a las 4 personas, pero igual la estrategia no le sirvió a los defensores, quienes al parecer no leyeron completa la carpeta de investigación y utilizaron como prueba de su argumento un dictamen médico que demostraba lo opuesto a lo que querían demostrar. Y, lo que es aún más importante, en la audiencia no se mencionó cómo es que se tenía certeza de que las atacantes ocultas entre matorrales (y no las voces masculinas que acompañaron los disparos) eran justamente Blanca y Hortensia. En lo que siguió, madre e hija intentaron tener paciencia en la espera de información por parte de sus abogados. Uno de ellos le dijo a la familia que interpondría un amparo contra la vinculación a proceso y firmó a nombre de las mujeres, sin que ninguna de las dos recibiera una explicación de lo

que es un amparo o tuviera oportunidad de leerlo; la ley le autoriza a actuar de esa manera. Ellas, a pesar de la impotencia que les producía la situación, confiaban en el saber de esos lejanos licenciados, que el día de la audiencia vestían de traje y cuyas pálidas caras sudaban mientras hablaban en el pequeño micrófono de la sala. Sabían que su familia pagaría 80.000 pesos por la libertad de ellas, aunque luego dudaban si sería por la de cada una.

Recuerdo que, en la audiencia, cuando tan sólo habían hablado los abogados y el Ministerio Público, yo volteé a ver a la hermana de Blanca, que estaba llorando. No entendía lo que sucedía ni lo que estaban diciendo y pensaba que les estaban dando una larga sentencia, cuando en realidad todavía el juez no definía si, si quiera, serían vinculadas a la investigación; la sentencia, en caso de recibirla, sólo sería el resultado de una audiencia muy posterior. Al día siguiente, cuando vi a Blanca en el CERESO, ella misma me preguntó qué había ocurrido en la audiencia de la que fue parte, porque los resultados de la sesión se le habían escapado por completo, a pesar de ser hispanohablante, y nadie le explicó.

El lenguaje técnico jurídico está encriptado lo cual facilita que un expediente penal o carpeta de investigación cobre forma de “relato” narrado en términos de ejercicio de poder. Una historia donde la voz con credibilidad puede ser la de la víctima (si es que existe) pero su relato es siempre moldeado por los operadores jurídicos (Fernández, 2019; pg. 147).

Esos operadores, bien sean públicos o privados, son imprescindibles para transitar por el sistema de justicia⁴⁸ y son ellos/as quienes dan forma a los pocos testimonios no expertos que entran a este campo discursivo y que, como Fernández menciona, en el mejor (y no tan frecuente) de los escenarios son los de las víctimas, pero difícilmente los de las mujeres acusadas. Hay un silenciamiento en torno suyo, heredero de historias sociales de racismo y sexismo que se han depositado en sus propias vidas y que hace muy difícil que ellas puedan enfrentarse verbalmente a esas autoridades, que, además, no las escuchan.

Mujer Roca tuvo la valentía de ponerse de pie en una de las audiencias y señalar a su agresor que se encontraba presente. Pues bien, el juez simplemente no registraba la voz de una mujer indígena detenida, ni siquiera acompañada de una colectiva [la Cereza] de mujeres profesionistas porque: “las mujeres no importamos. No existimos. Es la voz masculina racista

⁴⁸ Olivera (2019) y Saavedra (2018) en sus respectivas aproximaciones a la defensa participativa realizada por el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas plantean esta situación como una de las características que diferencia al sistema de justicia positivo de los sistemas tradicionales indígenas o autónomos zapatistas, ya que sólo en el positivo las mujeres necesariamente requieren de alguien que lleve sus procesos y ellas carecen del conocimiento necesario para desarrollarlos (cosa que no pasa en los otros dos sistemas).

la única autorizada para interpretar lo que nos pasa a las mujeres y silencia nuestra experiencia” (Fulchirone, 2018: 59) (Fernández, 2019; pg. 148).

Marisa Belausteguigoitia⁴⁹ (2017) retoma la idea descrita por Ángela Davis de que el encarcelamiento es una “solución” a través de la cual se desaparece a las poblaciones con la esperanza de que con ellas desaparezcan los problemas sociales que representan. Y plantea que el problema de lo visible también aparece a otro nivel: el sistema de justicia “pre-ve” a las mujeres a las que procesa, adelantando para ellas un imaginario de buenas madres desde el cual luego juzgará sus conductas, pero sin haber realmente visto qué mujer estaba a las puertas de la ley y cuál era el contexto en el que ocurrieron los hechos por los que se le acusa. Belausteguigoitia, de manera similar a Fernández, afirma que las mujeres encarceladas ocupan un espacio borroso ante la mirada y la escucha de los/as operadores de justicia que no las ven ni las escuchan, particularmente cuando se trata de mujeres indígenas.

Adicionalmente, y de regreso a San Cristóbal, está el problema del idioma. Mercedes, María y Rocío llegaron a la cárcel sin saber hablar español y sin comprenderlo cuando lo escuchaban; a Rocío, durante el juicio le pusieron un traductor que hablaba una lengua distinta a la de ella. Pero, incluso para quienes hablamos español como lengua materna, es muy fácil perderse en la lógica con la que se utilizan las palabras en el campo del derecho. El lenguaje de la ley es incomprensible para las/os no letradas/os en la experticia de los tecnicismos que lo constituyen y, quizá, la citación de otros textos que le anteceden (Coba, 2015), es parte de lo que le da un aura de Verdad⁵⁰.

Toda esta situación tiene mucho que ver con el tipo de relaciones que existen entre las mujeres detenidas y sus abogados. Se trata de vínculos atravesados por el ejercicio déspota de la autoridad por parte de ellos y la subordinación de ellas, en una situación de mucha angustia. Los abogados representan el saber especializado que les resulta a ellas tan lejano y poderoso. A ellas y a sus familias les parecen necesarios, porque es en esos términos que puede darse la batalla por su libertad, y las promesas que les hacen de que el encierro termine

⁴⁹ La autora escribe como parte del proyecto *Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, Perspectiva de género y Pedagogías en Resistencia*, inicialmente realizado por el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM en el Penal de Santa Martha Acatitla (Ciudad de México).

⁵⁰ En un estudio realizado por Hernández (S.F.) con las mujeres detenidas en un penal en Morelos y uno en Puebla, encontraron que del total de 30 mujeres que eran indígenas, ninguna había tenido traducción durante su proceso judicial; 17 de ellas eran analfabetas y varias monolingües del nahuatl, hasta llegar a la prisión.

y al día siguiente salgan, aunque una y otra vez resulten falsas, tienen mucho peso. Los ven con temor, pero de ellos esperan protección. Por largos periodos de tiempo están dispuestas a aceptar las ausencias, los silencios, la falta de explicaciones, el robo de dinero, y a justificar su manera de comportarse, como en el caso de Blanca y Hortensia, pensando que la falla es de ellas, que son ignorantes y no comprenden.

Se trata de relaciones patriarcales y coloniales en las que a las mujeres les corresponde guardar silencio, y sobre su mutismo los abogados hacer el ejercicio de ventriloquía (Coba, 2015) al que la ley les autoriza y hablan por ellas. Como buen patriarca, dicen y hacen por ellas “lo que más les conviene”, bajo criterios masculinos y de su peculiar ilustración blanqueada. Sin embargo, esta no es una situación eterna: el dinero y la paciencia de las familias se acaba pronto, y las propias mujeres, a medida que van comprendiendo el funcionamiento del sistema de justicia y su propia situación, se dan cuenta de que esos abogados no les ayudan e incluso aconsejan a las recién llegadas en ese mismo sentido.

Pero los abogados privados son tan sólo uno de los exponentes de la forma en que los operadores de la ley desarrollan su oficio, y fiscales, jueces, defensores/as de oficio y demás funcionarios/as son, en cambio, ineludibles. En la relación entre las mujeres detenidas y ellos podemos ver la continuidad entre el gobierno ultramarino (Segato, 2016) y su actualización en los operadores de la ley: se posicionan en un exterior con relación con lo administrado, una exterioridad inherente a la relación colonial que hace que lo gobernado sea marginal y remoto, aun siendo geográficamente próximo. Por eso, también su lenguaje es blanqueado y a las mujeres se dirigen sólo para darles órdenes; difícilmente osarían escucharlas en las extrañas lenguas que hablan. No todas las actividades de los operadores del derecho están encaminadas a combatir el crimen, sino que al menos una parte de sus acciones permiten la preservación del sistema del que hacen parte (Hernández y Ortíz, 2003).

3.3. Pagadoras y sobrevivientes⁵¹

Manifestamos que las 17 mujeres que se encuentran en proceso y/o con sentencia en el cerss 5 de San Cristóbal de las Casas son presas políticas⁵², porque son presas del sistema, que las violenta y las utiliza por ser mujeres indígenas y/o migrantes y pobres, "pagadoras" de delitos

⁵¹ El término “pagadora” proviene del argot de la cárcel y está bastante generalizado en el país, por lo que autoras como Fernández (2019) o Hernández (S.F.) también lo retoman en sus reflexiones.

⁵² En el capítulo 2 abordé el sentido con el que la Cereza llama a las mujeres detenidas “presas políticas”.

que no han cometido, en lugar de sus parejas, hijos, hermanos u hombres de la delincuencia organizada y/o que fueron detenidas arbitrariamente y con tortura obligadas a firmar documentos. Mujeres víctimas de la violencia estructural, empobrecimiento, falta de acceso a la educación, violencia de género y feminicida, violencia institucional. Reclamamos justicia, libertad para ellas y reparación del daño y no repetición [...] (Facebook Cereza, 14 de noviembre de 2019).

Este fragmento del comunicado de la Cereza publicado en su página de Facebook a finales del 2019 terminaba con un listado de las mujeres que en ese momento se encontraban en el CERESO y para quienes la Colectiva reclamaba justicia, libertad, reparación y no repetición. A estas mujeres se referían como “pagadoras”, es decir, como chivos expiatorios a través de los cuales se alimenta un sistema que requiere resultados en materia de persecución al crimen y que las procesa y castiga a ellas, en vez de a los hombres que cometieron los delitos. El fragmento hace alusión a que todas, incluso las que no son pagadoras, son sobrevivientes de expresiones extremas de la desigualdad estructural, como la violencia feminicida. En este apartado profundizaré en la noción de “pagadora” y las relaciones que la sustentan, particularmente a la luz de las investigaciones por feminicidio (tipificado de esa manera o no), que resultaron particularmente numerosas durante mi periodo de trabajo de campo.

Ricardo, pareja de Viajera y compañero suyo de causa, muchas veces intentó convencerla de que asumiera la responsabilidad plena de los hechos por los que se les acusaba: el secuestro y posterior asesinato de una mujer. Le hablaba del amor que le tenía y como, si él salía, iría a visitarla todas las semanas hasta que ella cumpliera 60 años y pudiera terminar la condena afuera de la cárcel. Mencionaba las posibilidades económicas y de trabajo que él tenía en el exterior y que le permitirían sostenerla a ella en las mejores condiciones dentro de la cárcel. A veces perdía la paciencia y la amenazaba (Viajera, 21 de junio de 2019, CERESO). Las posibilidades a favor de él aumentaban en la medida en que era ella la centroamericana (él era mexicano), en que los otros dos hombres con los que él asesinó a la mujer por cuya muerte estaban acusados seguían libres y no eran buscados por la justicia, en qué él podía conseguir testigos que declararan a favor de él y en contra de ella, entre otras. Sin embargo, Viajera resistió a los chantajes y amenazas e incluso comenzó a trabajar activamente por demostrar ante la justicia en qué circunstancias ella estuvo presente cuando la mujer fue asesinada y como para ella también existía un alto riesgo de muerte.

En los testimonios de las cerezas afuera y adentro de la cárcel abundan los relatos en los que, acusados, abogados, familiares y autoridades (estatales y comunitarias) establecen alianzas y acuerdan sobre quién se hará responsable de un acto y construyen una historia que respalda tal culpabilidad. Una situación de ese estilo subyace a la detención de Alicia, la mujer tsotsil acusada del feminicidio de su sobrina a la que me referí antes. En ocasiones las mujeres están dispuestas a asumir la responsabilidad, sacrificándose por los hombres de su familia, pero en otras no lo están⁵³.

Viajera era pagadora, por el secuestro y feminicidio cometido por Ricardo y otros dos hombres; Nely era pagadora, por el homicidio cometido por su hermano; Alicia estaba acusada de un feminicidio que no cometió, el de su sobrina; Pancha era pagadora por el asesinato de su tía; a Diana se la había involucrado en el feminicidio de una mujer a la que nunca vio; Rocío era pagadora por el feminicidio de una niña pequeña en casa de su suegra; y un largo etc. El término pagadora, como el castigo a las mujeres, se nutre de los valores judeocristianos de la culpa y el sacrificio. La pagadora, como figura, condensa el funcionamiento que tiene la ley en este contexto, las autoridades que la esgrimen y el carácter justiciero con el que se la utiliza. Por eso la “pagadora” no es un accidente reiterado, sino la consecuencia lógica de una forma del campo penal.

La condena de 140 años que Viajera recibió se convirtió en una noticia que salió en los medios de comunicación. La mayor condena dada en la historia del estado hasta ese momento. La fotografía de ella y Ricardo aparecieron en los periódicos y orgullosos funcionarios fueron entrevistados para dar su testimonio. Eran notas victoriosas: la justicia había vencido. Antes de eso, la mayor condena que se había dado a un feminicida en Chiapas, por el asesinato de su esposa y su pequeña hija, fueron 85 años, pero Viajera y Ricardo obtuvieron 140.

La dureza de la sentencia para Viajera ejemplifica la “pre-visión” de las mujeres que tiene el sistema de justicia a la que se refiere Marisa Belausteguigoitia (2017). La jueza que dictaminó el castigo no entendió el escenario de violencia feminicida en el que Viajera se encontraba dentro de su propio hogar, ni el continuum que había marcado su vida en ese

⁵³ Durante mi trabajo de campo no tuve información de ninguna mujer fuera pagadora por el delito cometido por otra mujer.

sentido; en cambio, la juzgó desde un modelo en el que las mujeres no sólo deben ser buenas madres, sino que están en el mundo para limpiar las manchas y reparar el daño causado por la violencia. Aquí es importante recordar lo que mencioné antes, de cómo lo que para el caso de un hombre puede ser una simple infracción a la ley, cuando es una mujer, se convierte en aberración (Juliano, 2009). Entonces el sistema penal castiga a esas mujeres, sobre ellas descarga la ejemplaridad del castigo patriarcal/penal; aunque la jueza sea una mujer, ella ejecuta ese mandato patriarcal. Nótese que la lógica de este ajusticiamiento es también una razón feminicida: un mensaje ante una cofradía masculina, un gesto mediante el cual el poder (masculino) se expresa y se consolida, un conjunto de violencias dirigidas a la eliminación pública de las mujeres (Segato, 2016; pg. 18 y 141).

Pero al decir que estas mujeres son pagadoras, sea que estén involucradas en los crímenes por el que se las acusa o no, no puede perderse de vista que también son sobrevivientes, que resistieron frente a la violencia o la escasez que les tocaron y, también un poco por eso, están en prisión. En ese sentido las palabras de Marcela Fernández son reveladoras, tanto de las historias de estas pagadoras/sobrevivientes, como de la lectura que de sus actos hacen las activistas de la Cereza que están fuera de la prisión:

Estrella lo expresa de la siguiente forma: “Yo tenía dos opciones, o la muerte o la cárcel. Por eso digo: por suerte estoy aquí...casi me queman viva con gasolina y me salvé” (en taller, 2016). Son muchas las mujeres que en la antesala de la prisión vivieron violencia feminicida y decidieron defenderse, por lo que quiero insistir en que aunque la violencia esté dirigida a subordinarlas o aniquilarlas, las mujeres son sujetas de su propia historia y dentro del abanico restringido de opciones ofrecidas por el continuum de violencia, eligen la vida aunque sea en prisión (Fernández, 2019; pg. 143).

¿Cómo entender que gran parte de las mujeres encarceladas en el CERESO 5 lo están en el marco de la investigación o procuración de justicia por el asesinato de otra mujer? ¿Cómo entender que ellas son sobrevivientes de violencia de género, a veces feminicida, y que ahora la justicia las encierra por estos mismos delitos, aunque cometidos sobre el cuerpo de otras mujeres? No lo entiendo, pero no puedo pasarlo por alto.

En Chiapas, 7 municipios tienen Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) desde el 2016. En el artículo 22 de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia se define la Alerta de Género como “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado ya

sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”. Esta declaratoria en Chiapas trajo consigo la creación de un programa estatal y uno para cada municipio con alerta, dentro de los que se contemplan medidas de seguridad, de prevención, de justicia y reparación (incluyendo la creación de una unidad especializada para investigar este tipo de delitos), y de visibilización, que tuvieron una pretensión de ser interculturales. La Campaña Popular Contra la Violencia hacia las Mujeres y el Femicidio en Chiapas, que surgió en el 2013 y de la cual hacen parte varias organizaciones de mujeres y derechos humanos (incluyendo la Cereza), en su momento solicitó la declaratoria de la AVGM. Tres años después y tras evaluar la forma en que se ha materializado, la misma Campaña ha evaluado la AVGM como una simulación y burla para las mujeres, realizada por los gobiernos Federal y Estatal (Campaña Popular en web, marzo de 2019).

El problema que quiero señalar, sin embargo, no es la ineficiencia de las medidas tomadas y a las que la Campaña ya ha hecho alusión. Se trata de la paradoja en la cual, a partir de algunos de los casos de las mujeres detenidas en el CERESO 5 puede verse cómo el reconocimiento de la necesidad de instancias de procuración de justicia especializadas en este tipo de delitos, lejos de proteger a las mujeres como conjunto, ha encarcelado a unas que en realidad eran víctimas (a veces secundarias) de esos mismos delitos.

Alicia, la mujer tsotsil acusada del femicidio de su sobrina, y Rocío, una mujer también tsotsil pero originaria de San Juan Chamula, son dos mujeres indígenas, procesadas de manera arbitraria, corrupta y violatoria de sus derechos humanos, por el femicidio de una menor de edad que hacía parte de su núcleo familiar. La primera detención, la de Rocío, ocurrió antes de la declaratoria de Alerta de Género en el estado y su caso fue llevado en el sistema penal antiguo. A Alicia la recibió en la casa de seguridad a la que fue trasladada luego de ser secuestrada, la fiscalía de homicidios y feminicidios, uno de los grandes actores responsables de la investigación que idealmente terminaría en impartición de justicia en los asesinatos de mujeres por el hecho de serlo. En ambos casos, la autopsia de las menores asesinadas dio como resultado distintos elementos que apuntaban a que ellas fueron violadas y posiblemente asesinadas por uno o varios hombres. Rocío hace ya varios años que tiene una sentencia de 25 años, mientras que Alicia no la tiene aún, pero han pedido para ella una

sentencia del doble de tiempo que la de Rocío. A Rocío se la acusó por homicidio calificado, mientras que Alicia está siendo juzgada por un delito que ya se tipificó como feminicidio.

3.4. Balance sobre el castigo para las mujeres en el sistema penal

En este capítulo ensayé una respuesta a la pregunta sobre cuál es el sistema penal en el que la Cereza trabaja, entendiendo que las integrantes de la Colectiva hacen una interpretación del ambiente donde intervienen y que a través de sus acciones buscan modificar. Al tratarse de un espacio que yo conocí con ellas, mi lectura es muy similar a la suya, aunque considero que el aislamiento es un asunto en permanente tensión y que está lejos de realizarse por completo, lo resulta un punto importante en términos analíticos y políticos.

Dentro del encierro abordé la desigualdad entre las áreas para hombres y mujeres en términos del “privilegio del varonil”, como la manera en que las propias cerezas describen una situación que tiene implicaciones en ámbitos de la vida de las mujeres recluidas que van desde su alimentación hasta el control de su sexualidad. Hablé del control de la moral que ocurre en la cárcel y cómo se relaciona con un modelo de encierro de mujeres en el que se castigan transgresiones, más que contra la ley del estado, contra un deber ser femenino (de clase y raza) que se ha adjudicado a Dios y a la “naturaleza” de las mujeres. Y problematicé la homogeneidad de “las mujeres”, mostrando que no todas ellas están en la misma situación y que quienes son indígenas o centroamericanas con más frecuencia experimentan expresiones agudas de asuntos como el aislamiento, aunque las demás no se libren de él.

En ese sentido hablé de la interpretación de Fernández (2019) en términos de disciplinamiento y propuse la lectura de Auyero (2013), quien refiere una pedagogía por parte del estado hacia las personas que se relacionan con él, a través de la cual se les enseña el lugar de subordinación y paciente obediencia que les corresponde. En el caso que me compete, el contenido de la lección supone la intersección de género, clase, racialización, nacionalidad e infracción a la ley, que conforman una posición de sujeción y supuesta necesidad de tutelaje.

Ejemplifiqué cómo los procesos judiciales están plagados de irregularidades, desplegando una lógica en la que el “fin justifica los medios”. Allí resaltan la nula presunción de inocencia, el uso sistemático de la tortura y la fabricación de una “ley quimérica” a través

de la cual cualquier cosa puede justificarse. El uso del aparato de justicia en contra de las mujeres a las que procesa, lejos de ser un accidente, aparece como el resultado de la forma en la que está organizado el sistema penal chiapaneco y su historia. La igualdad ante la ley y la pena privativa de libertad que le corresponde, son parte de un orden legal diseñado por y para hombres blancos/queados propietarios, que excluye a las poblaciones que en la práctica llenan la prisión y que son castigadas desde parámetros racistas, sexistas y clasistas. En Chiapas, como en otros territorios, los/as funcionarios/as del estado ejercen un rol de exteriores blancos ilustrados a quienes se encomienda el tutelaje de las poblaciones nativas y su castigo. Estos actores, dentro de los que hay abogados privados, pero también funcionarios públicos, son quienes detentan el uso del lenguaje de la ley e indican a las mujeres acusadas guardar silencio y/o sencillamente no reconocen sus voces.

Mencioné que, en la interpretación de la Cereza, el sentido de la pagadora se extiende un poco, al incluir a mujeres que tras una historia de desigualdad estructural se revelan frente a la escasez y la violencia y, por sus actos, terminan detenidas. En el caso de éstas como en el de las pagadoras, en el sentido más habitual del término, al castigo subyace una alianza masculina que puede incluir a quienes verdaderamente cometieron el crimen, los hombres de la familia, funcionarios públicos, delincuencia organizada, entre otros.

Tras todo lo anterior, pareciera que las mujeres a las que el sistema penal procesa son bastante pasivas, pero esa es una ilusión que resulta del énfasis de este capítulo. Me detuve en el funcionamiento de un sistema que enseña obediencia, pero las mujeres rehúyen esa lección, la utilizan estratégicamente o la apropian y reinterpretan. Incluso en gestos como el confiar en las palabras de un abogado de turno, está presente su búsqueda por solucionar la situación en la que se encuentran y el esfuerzo, a veces desmesurado, por tomar las riendas de lo que les es posible en medio de un sistema que hasta unos días atrás les era totalmente ajeno y ahora parece apropiarse de sus vidas. En el próximo capítulo, cuando analice la defensa participativa, se verá el lugar tan importante de la agencia de estas mujeres y su capacidad de defenderse por sí mismas.

Capítulo 4. Acompañamiento feminista y defensa participativa

La manera de acompañar que tiene la Cereza requiere de una disposición por parte del grupo a trabajar distintos frentes. La diversidad puede verse a través de una ficción: si acompañaran a una sola mujer (cosa que no pasa y por eso es una ficción), incluso entonces los frentes de intervención y los actores que los componen serían varios y distintos entre sí. Las integrantes de la Colectiva trabajan y dialogan con personas dentro de la sección de mujeres del CERESO 5, en los juzgados de San Cristóbal y Tuxtla, en la Casa Cereza, con las familias de las mujeres detenidas y en dos comedores universitarios que sirven como bolsas de empleo, por citar los espacios más evidentes, pero el trabajo en cada uno de ellos está vinculado y puede confluir en el acompañamiento a una misma mujer. Además, hay frentes emergentes, en el sentido de que la historia de cada mujer a la que acompañan remite a espacios y actores distintos, que la Colectiva asume desde las posibilidades que tiene en el momento.

En este capítulo me centraré en la defensa participativa, como la estrategia de lucha en el ámbito judicial que la Colectiva emplea para acompañar a las mujeres detenidas en la cárcel de San Cristóbal. Pero no puede perderse de vista –es algo en lo que insistiré a lo largo de las páginas que siguen– que el trabajo de defensa en el ámbito legal sólo puede ser comprendido en la relación con esos otros espacios de intervención y la disposición, tan característica de la Cereza, a asumir nuevos empeños a medida que surgen.

La primera parte del capítulo es sobre cómo las propias activistas entienden la llegada de la Cereza a la defensa participativa, profundizando en los ejes en torno a los cuales Adriana, que es la integrante que lleva más tiempo en el grupo, reconstruye esa historia. En la segunda parte intento desglosar algunas de las características de ese tipo de defensa, como una estrategia articulada al acompañamiento. Las características en las que me detengo incluyen la determinación de la ruta y los objetivos de la defensa, las estrategias del grupo para conquistar un espacio en el ámbito penal, el carácter holístico del acompañamiento, el papel que tienen allí los afectos, el lugar de las decisiones de las mujeres en la defensa y, finalmente, uno de los resultados que, en términos de autonomía, puedo identificar.

4.1. “La libertad iba a ser luchando jurídicamente”

Hasta abril del 2019 las cerezas llevaban la cuenta de haber “acompañado jurídicamente” a 90 mujeres en el proceso de salir de prisión. A febrero de 2020 ese número había aumentado en tres. La Colectiva mantenía contacto con un poco más de 30 de estas mujeres. De todas, ninguna había vuelto a ser detenida y aunque en un principio lo más urgente había sido conseguir su libertad –que era la prioridad que una y otra vez las propias mujeres expresaban– para muchas de quienes salían la vida también parecía haberse transformado positivamente en comparación con el antes de la prisión, un punto muy importante para las activistas. En el vínculo entre la búsqueda de ese cambio, que alejaría a las mujeres de la violencia y las ayudaría a hacerse más autónomas, y la necesidad inmediata de salir de la cárcel, se ubica la defensa participativa.

En la historia de la Colectiva, el acompañamiento jurídico no fue lo primero ni la decisión más sencilla. Adriana lo contaba como una consecuencia lógica de escuchar a las mujeres encarceladas, con quienes habían hecho talleres y un trabajo de apoyo psicológico, y prestar atención a lo que ellas manifestaban. Sin embargo, también recordaba que la decisión de acercarse a la vía jurídica representó la salida de dos integrantes de la Colectiva, una porque tenía temor de hacerlo y la otra, porque no estaba de acuerdo con seguir la vía institucional para luchar contra un sistema que debía ser desmantelado de raíz.

Fue una diferencia política. Ella pensaba que eso era actuar dentro del sistema, con el sistema. Y yo pensaba que era necesario, porque al final la libertad de las mujeres iba a ser luchando jurídicamente [...] Además, podíamos hacer una intervención jurídica diferente [...] No solamente desde un punto de vista leguleyo, o sea, de los abogados, sino una intervención desde un equipo interdisciplinar que aportáramos también una perspectiva psicosocial, de género, de derechos humanos (Adriana, 18 de abril de 2019, San Cristóbal)⁵⁴.

Adriana aclaraba que su postura era que la decisión de seguir la vía judicial no suponía hacerlo imitando las prácticas irresponsables o corruptas de algunos de sus operadores, como

⁵⁴ Adriana construye el relato sobre el inicio de la intervención jurídica de manera retrospectiva y, para hacerlo, utiliza una terminología que fue incluida en la Constitución Mexicana de manera posterior, ya que la reforma que busca transversalizar la perspectiva de derechos humanos en el sistema judicial es del 2011. En la actualidad, la defensa jurídica de la Cereza efectivamente pone en juego argumentos de derechos humanos y perspectiva de género. Pero la idea de fondo a la que Adriana se refería, de que las cerezas querían hacer un acompañamiento jurídico diferente y para eso recurrirían a sus propios recursos (que no incluían el tener un título en derecho, pero sí conocimientos de otro tipo) es central; la nombra una perspectiva interdisciplinar.

los abogados privados a los que me referí en el capítulo anterior, sino aprovechar la única vía posible para que las mujeres salieran libres, que era lo que ellas expresaban como su deseo más grande. Quienes querían acompañar podían caminar por el sistema penal utilizando otros recursos, algunos con los que las integrantes de la Colectiva contaban según sus propias trayectorias, y que con el tiempo pudo verse que resultaban muy útiles (mientras no hubo abogadas en el grupo, pero también después de su llegada).

Me parece importante llamar la atención sobre la necesidad de justificar la decisión de seguir la vía institucional, que todavía aparece en el discurso de las integrantes de la Cereza con frecuencia. Considero que esa necesidad debe ser comprendida, por un lado, en el marco del tipo de luchas que ocurren en Chiapas, dentro de las que la autonomía del EZLN tiene un lugar central, y en relación con las posturas abolicionistas, que son quizá un ejemplo paradigmático del activismo en prisión y que las cerezas consideran inviable en el México actual⁵⁵. Fernández resume con potencia la postura de la Colectiva en ese sentido cuando dice: “A menos que decidamos formar un comando armado y derrumbemos los muros de la prisión o hasta que logremos consolidar el movimiento de mujeres que dinamite la institución de la prisión, la papeleta de libertad la da un juez o jueza formal” (Fernández, 2019; pg. 149).

Regreso al problema de cómo materializar el deseo de trabajar porque las mujeres que estaban presas salieran de la cárcel, que tiene mucho que ver con los recursos que la Cereza tenía. Comenzaron en agosto del 2013 (Aracil, 2017; pg. 98) y Adriana mencionaba que inicialmente se hicieron avales para que las mujeres que ya podían acceder al beneficio de la prelibertad lo hicieran. Luego vieron que los defensores públicos, incluso aquellos/as interesados/as en su trabajo, tenían dificultades, como que debían llevar muchos casos al tiempo y que los procesos de algunas de las mujeres estaban en otros municipios.

Vamos a presionar a los defensores públicos, ganándonos también la colaboración. Al principio nos recibieron de uñas. Pero poco a poco también vieron la utilidad, que ellos también tenían muchos más éxitos, más sentencias absolutorias con nuestra presencia. Entonces ahí le vieron la parte que a ellos les convenía también profesionalmente. Y bueno, nos fuimos colaborando, mejor (Adriana, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

⁵⁵ Recordemos cuando señalé (capítulo 2) que las activistas consideraban que por la seguridad de las mujeres detenidas era deseable que los hombres de una mara fueran trasladados a una cárcel de mayor seguridad.

La transformación a la que la activista se refiere y que luego de un recibimiento hostil se transformó en colaboración relativamente fluida entre cerezas y defensores/as públicos/as, también ocurrió con algunas de las custodias en la cárcel:

- Adriana: Es también significativo la evolución que ha habido en algunas custodias que incluso han llegado a ser colaboradoras del equipo. Cómplices, digamos así, cómplices, no colaboradoras sino cómplices del equipo.

- Ana: ¿Cómo cómplices?

- Adriana: Facilitarnos las cosas. Un ejemplo: desde que ingresas al CERESO en el cuartito donde te revisan, no nos revisan. Ya no nos revisan. Eso fue elemental, y ya, te dejan pasar o te preguntan. Ahí intervenimos. Bueno, eso fue una, algo que hicimos conscientemente, porque al principio eran durísimas las revisiones. Era horrible (Adriana, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

Luego de 10 años de trabajo en la cárcel y tal y como Adriana manifestaba, yo pude constatar que *algunas/os* de las funcionarias/os hacían omisiones cómplices con el trabajo de la Colectiva o, incluso, facilitaban activamente el acompañamiento a alguna mujer en una coyuntura concreta. Sin embargo, las cerezas fuera de la cárcel son conscientes de que el estado actual de las cosas es resultado de un arduo trabajo, sostenido durante todo este tiempo, y representa un estado de las cosas frágil, que fácilmente puede transformarse en detrimento de los espacios ganados por la Colectiva, como ya ha ocurrido varias veces.

Vuelvo al tema del acompañamiento jurídico y la defensa. En los primeros años de este tipo de intervenciones, la Cereza se involucró en conseguir pruebas a favor de las mujeres acusadas, en ir a los juzgados donde estaban los procesos a ver el avance que tenían, en facilitar el traslado de testigos que hablaran a su favor y, en general, ayudar a la defensoría pública (Fernández, 2019). También hicieron dictámenes psicológicos que beneficiaran a las mujeres detenidas, acompañaban en las audiencias a quienes se lo solicitaban y, en ocasiones, consiguieron que los/as denunciantes se retractaran de las acusaciones contra las mujeres (Adriana, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

Estas actividades requerían de muchas habilidades sociales, para propiciar la cooperación de funcionarios/as y civiles, negociar con distintos actores, movilizar la sensibilidad y solidaridad de las personas, pero también la firmeza y determinación necesaria para enfrentarles cuando no había alternativa. Así mismo, requerían de unas condiciones prácticas, por ejemplo, la disponibilidad para moverse a lo largo del estado cuando se requería (en un escenario de guerra de baja intensidad) y entre San Cristóbal y la cárcel. Todo

esto, además de un conocimiento sobre la región, en general, y el funcionamiento del sistema penal, que las cerezas fueron adquiriendo en la práctica y que comenzaron a utilizar de forma articulada con sus propias experiencias de defensa de derechos humanos, procesos organizativos autónomos y trabajo con mujeres⁵⁶.

Cuando se integra la primera abogada a la Colectiva, el grupo comienza a hacer conclusiones de defensa, alegatos de apelaciones y juicios de amparo. Con la detención de Alicia (la mujer tsotsil detenida por el feminicidio de su sobrina a quien me referí en el capítulo anterior), en el 2018, la Colectiva toma por primera vez la decisión de asumir un proceso completo en el Nuevo Sistema (Fernández, 2019). El caso de Alicia, que todavía está en curso, constituye uno de los ejemplos más complejos de defensa participativa que la Colectiva ha acompañado, pero no es el único. Ante la pregunta de cómo llegaron a la defensa participativa, Furinuka me respondió:

Bueno, creo que lo primero era que las mujeres querían salir libres. Esa era su primera necesidad. Entonces la cosa era cómo se les sacaba libres y pues ese “cómo” tiene que ver con la formación política que tenemos las integrantes de la Colectiva [...] Como nuestra formación política tiene que ver con el feminismo y con la construcción de autonomía en la vida de las mujeres y con el trabajo colectivo, pues por eso no podía ser una defensa jurídica normal, por decirlo de alguna manera. Porque la defensa jurídica normal pues no es colectiva. Es individualista. Y porque esa defensa participativa también provoca una transformación en las mujeres como sujetos, o sea, que fortalece sus capacidades para todo, para afrontar problemas en la vida y así (Furinuka, 19 de febrero de 2020, vía WhatsApp).

Furinuka mencionaba esa necesidad a la que me he referido, de que las mujeres salieran de la cárcel, pero igual que Adriana, a que el proceso de sacarlas no podía ser el que habitualmente se sigue en esos espacios, el de la “defensa jurídica normal”. Era imposible porque esa ruta contradecía la formación política de la Cereza, más concretamente: el feminismo, la lucha por la autonomía de las mujeres y el trabajo colectivo. Se requería una defensa jurídica que no fuera individualista y que propiciara la autodeterminación, provocara una transformación en las mujeres y fortaleciera sus capacidades para enfrentar la vida.

Hasta este punto vemos que la llegada de la Cereza a la defensa participativa tiene unas razones históricas y unas ideológicas. El encuentro entre mujeres encarceladas y mujeres que

⁵⁶ Un ejemplo del carácter interdisciplinar de la defensa y de cómo las cerezas utilizan los recursos que tienen a mano para intentar propiciar el avance de los procesos jurídicos de las mujeres fue la propuesta que me hicieron de elaborar un peritaje antropológico, aprovechando mi presencia y que era antropóloga (ver cap. 1).

viven fuera de la cárcel, pero entran para visitar a quienes allí están reclusas (al que me referí en el capítulo 2), supone también el encuentro entre lo que unas y otras desean y consideran urgente o justo. También mencioné la transformación de la Colectiva y en sus relaciones con los operadores de la ley, y el uso de unos ciertos recursos con los que la Cereza ha contado y a los que ha recurrido de manera creativa, buscando construir un acompañamiento jurídico “diferente”. Si “la libertad de las mujeres iba a ser por la vía jurídica” (o, por lo pronto, no sería), entonces había que caminar por esa vía de una manera distinta a la hegemónica.

El Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas (CDMCH) también acompaña a mujeres a sortear los vericuetos de la justicia y llama “defensa participativa” a la manera en que lo hace. En su caso, se trata de mujeres que se acercan al Centro buscando ayuda para enfrentar las violencias de las que están siendo víctimas, especialmente, el despojo de tierras por motivos de género y etnia⁵⁷. Mercedes Olivera (2019), una de sus fundadoras, cuenta que, en el 2007 en un ejercicio de autocrítica tras tres años de funcionamiento del Centro, evaluaron los resultados que estaban teniendo al acompañar mujeres jurídicamente. Lo que vieron fue que, incluso en los casos que se resolvían con éxito, el Centro no lograba incidir en las causas de la violencia, ya que la forma de defensa que estaban llevando reproducía formas “paternalistas” del derecho donde las abogadas asumían la protección sin aportar nada para que las mujeres asumieran la defensa de sus derechos (Saavedra, 2018; pg. 36-37). Ante esta situación, en el Centro se vieron en la necesidad de trazar “una estrategia de defensa jurídica que [...] permitiera pasar de un discurso feminista antisistémico y deconstructor de la violencia a una práctica consecuente con la transformación” (Olivera, 2019; pg. 361).

Me gustaría llamar la atención sobre la inquietud en la que la Cereza y el CDMCH coincidieron, de que el camino jurídico podía ser una vía para incidir a largo plazo en la vida de las mujeres y a través de su acompañamiento evitar reproducir las prácticas clasistas, racistas y patriarcales de los operadores de la justicia.

⁵⁷ Las integrantes de la Cereza supieron que el CDMCH realizaba algo a lo que denominaban así y algunas de sus características cuando entraron a ser parte de la Campaña Popular Contra la Violencia hacia las Mujeres y el Femicidio con algunas mujeres que trabajan en el Centro (Furinuka, 19 de febrero de 2020, vía WhatsApp).

4.2. Si no tienen un modelo, ¿cómo acompañan?

¡NO HAY ESTRUCTURA ANA, NO TENEMOS ESTRUCTURA! [Ríe]. La Colectiva Cereza no tiene estructura, las cosas se van haciendo, como se van presentando [...] pero para nosotras sí nos quedaba claro que el hecho de que ellas participaran abonaba a la colectividad y al fortalecimiento de sus capacidades. Y que ellas participen de su defensa es formación política también, o sea, para nosotras la co-defensa tiene un efecto de formación política. Que luego eso sirva para algo o que sí funcione, que no funcione, ya es otra cosa (Furinuka, 19 de febrero de 2020, vía WhatsApp)⁵⁸.

La cita con la que comienzo este apartado es un fragmento de la respuesta que me dio Furinuka, la abogada de la Cereza, a la pregunta sobre si la defensa participativa que ellas realizan tiene un modelo o sigue un patrón. Las mayúsculas a través de las cuales transcribo su énfasis ayudan a mostrar que la flexibilidad en el acompañamiento y la apertura de las estrategias para llevar a cabo la defensa son, para ellas, elementos claves de su propio trabajo. El “no tener estructura” no significa la ausencia de unos objetivos, sino que la manera en que trabajan por materializar la liberación de las mujeres de la cárcel, fortalecer las capacidades de todas y formarse políticamente, es variable y, como se ve en el énfasis, ellas encuentran deseable que así sea⁵⁹.

Ya que no hay un modelo preestablecido, en lo que sigue buscaré ir al detalle de cómo en la Cereza llevan a cabo la defensa participativa y el acompañamiento. Para hacerlo recurriré a otros testimonios sobre intervención en reclusorios y acompañamiento a mujeres en situaciones de violencia, que ayudan a dilucidar las particularidades de la Colectiva y las similitudes que tiene con otras propuestas. Estas elaboraciones aparecerán de forma

⁵⁸ En conversación con algunas integrantes de la Cereza, el 22 de julio de 2020, ellas me señalaron que no es del todo preciso afirmar que su defensa participativa no tiene un modelo. Conservo tal afirmación de la manera en que Furinuka la utilizó en su momento, es decir, con el objetivo de marcar una distinción con otros modelos de intervención en los que se replica un mismo esquema de acción con cada mujer a la que se acompaña. La Cereza, en cambio, a pesar de tener un repertorio de acciones a través de las cuales acompañan a las mujeres y a las que me referiré en detalle más adelante, están dispuestas a acomodar sus estrategias o diseñar nuevas, según los requerimientos específicos de cada mujer con la que trabajan y las circunstancias en las que se encuentra.

⁵⁹ Esa es una de las diferencias entre la defensa participativa que realiza el CDMCH y la de la Colectiva, ya que el primero sí cuenta con un modelo a seguir (Ver Saavedra, 2018 y Olivera, 2019). Esta diferencia puede tener que ver con el tipo de organización que es cada una, ya que el Centro es una A.C., que recibe recursos externos y requiere ciertas formalidades, y esas son estrategias de trabajo que la Cereza ha descartado. Otra diferencia importante es que, ya que el objetivo del CDMCH es la solución de los problemas de violencia que las mujeres enfrentan y su prevención, demandar una respuesta jurídica puede ser una alternativa o no serlo, mientras que en el caso de la Cereza, el pronunciamiento del juez (o la jueza) es ineludible.

intercalada con descripciones etnográficas a través de las cuales muestro el trabajo de hormiga que subyace a las ideas de acompañamiento feminista y defensa participativa de la Colectiva Cereza que aquí abordo.

4.2.1. La libertad marca la ruta

Antes de la audiencia, la Reina del Sur y Claudia practicaron las preguntas que el juez le haría a la primera, y la abogada le explicó que mientras dudara el procedimiento ella estaría todo el tiempo sentada a su lado. También le explicó que para plantear que ella pagara la condena afuera de la cárcel, la abogada mostraría una certificación de que le ofrecían trabajo y casa. Reclamamos una carta de buena conducta de la Reina que habíamos solicitado antes de entrar al feménil y que una funcionaria nos había hecho el favor de tener lista en poco tiempo.

Ya en la audiencia y luego de que el fiscal⁶⁰ hubiera expuesto la versión de los hechos que manejaba, mencionado las pruebas y los testimonios, y solicitado la sentencia, el juez preguntó si la defensa tenía algo por decir. Claudia expuso que se cumplían los requisitos para suspender la pena de privación de libertad: de acuerdo con la edad de la acusada, el principio de mínima intervención, la perspectiva de derechos humanos y género... en ese momento el juez la interrumpió y le preguntó a qué se refería con perspectiva de género, dado que era un proceso abreviado, y a qué al citar los derechos humanos. Claudia le contestó que existía la obligación para los poderes judiciales de llevar perspectiva de género desde la investigación, la sentencia y la ejecución de penas, incluyendo la consideración de las condiciones especiales de la sentenciada. Habló sobre el derecho a la libertad personal, el artículo primero de la Constitución Nacional, la Convención Interamericana, y cómo se cumplían los requisitos de reparación de daño, medios de vida dignos y que la acusada no representaba peligro para la víctima. Luego de un receso, el juez dijo que la perspectiva de género era sólo en procesos normales y que la defensa no debía haber puesto el tema de cómo se cumpliría la sentencia en esta audiencia sino después, pero aceptó que la Reina cumpliera la sentencia fuera de prisión (Diario de campo, 24 de junio de 2019, San Cristóbal).

⁶⁰ El fiscal o EM tiene como responsabilidad investigar los delitos y llevar a juicio a quien se considere responsable, así como coordinar la investigación.

.....

Furinuka planteaba que la defensa es un proceso, por definición, abierto. En lo que yo pude observar, depende de la mujer a la que se acompaña, lo que quiere, lo que le ha ocurrido, la relación que tiene con su familia; depende de aquello por lo que está acusada, de los/as funcionarios/as que llevan su caso y las circunstancias del mismo; depende de los recursos con los que cuenta la Colectiva en el momento, materiales, humanos, de aprendizajes del grupo, entre otras cosas igualmente variables. Pero hay un elemento que no puede ser negociado y al que la misma activista se refirió como primordial: todas las mujeres a las que la Cereza ha acompañado quieren salir de prisión, por lo que la libertad, entendida como liberación de la cárcel, constituye el punto central de la defensa.

Pero, en un esfuerzo de comprensión a través del cual se revela que esa liberación tiene unas implicaciones profundas, Fernández (2019; pg. 217) afirma que “la libertad física para las mujeres no es un simple acto jurídico sancionado por el sistema de justicia formal, más bien es una reposición material en sus vidas indispensable para empezar a construir un nuevo proyecto de vida junto con sus hijos e hijas”. La necesidad de llevar la defensa de una cierta manera se desprende de ese carácter amplio de la libertad, como el primer paso, absolutamente necesario, para que las mujeres puedan hacerse dueñas de sus vidas y caminar hacia el rumbo que decidan para ellas y sus hijas/os. La liberación de la cárcel es la expresión material de un cambio que aspira a también ser también subjetivo y social.

Un elemento muy importante es que la reposición de la propia vida que supone la salida de la cárcel no es algo que, desde la perspectiva de la Cereza, deba lograrse sólo para las mujeres que no cometieron algún delito. Esto supone una gran diferencia con otros grupos que intervienen en el sistema penal, como *Reinserta*. Esta es una asociación civil con trabajo en reclusorios de la Ciudad de México y el Estado de México, que a través del programa “Causas Justas” asume la defensa penal de personas que, según sus criterios, han sido injustamente encarceladas. Plantean accionares para disminuir fallas del sistema de justicia y combatir la impunidad, sobre la distinción entre inocentes y delincuentes, y pensando que la “seguridad” se ve comprometida con “los delincuentes libres” (*Reinserta* en web).

La postura de la Cereza es diferente, porque para ellas el objetivo central de su trabajo no es “mejorar” el sistema penal –aunque este pueda ser un efecto secundario de sus acciones–, sino que trabajar en él es necesario para que las mujeres salgan libres, independientemente de si cometieron un delito o no. Esto, entendiendo que todas y cada una de las detenidas son personas cuyas vidas han estado marcadas por el cruce entre las discriminaciones de clase, género y racialización, y que han vivido un continuum de violencia del que la prisión es parte. Ante las cerezas todas son pagadoras, de los delitos cometidos por otros o de la política criminal hecha “guerra contra las drogas”, persecución a la trata, etc.⁶¹.

Esa convicción y el trabajo que la acompaña se encuentran con múltiples obstáculos. De hecho, que el objetivo más urgente de la defensa sea la salida de la cárcel, muchas veces supone una disyuntiva. Por un lado, las cerezas afuera de prisión piensan en lo que sería estratégicamente más provechoso, las acciones con un contenido simbólico más potente o lo que se aproximaría más a la justicia. Por el otro, están los tiempos y recursos que eso requiere y el deseo de que el encierro termine. Para las mujeres detenidas, la urgencia de la liberación es resultado de las duras condiciones del encarcelamiento, la incertidumbre sobre el destino de quienes quedaron afuera y el intenso deseo que tienen de librarse de las manos que las apresaron violentamente. Las activistas tienen la convicción de que “cada día que una persona permanece en prisión injustamente es muy grave y afecta a la sociedad, tiene repercusión en el sistema de valores, deshumaniza procesos” (Aracil, 2017; pg. 100).

Un ejemplo de la tensión entre la urgencia de la salida y lo que sería un objetivo más conveniente, en la interpretación de las activistas afuera, es el abreviado que siguió la Reina del Sur. Ella salió de la cárcel a través de un procedimiento en el que asumió la responsabilidad de haber llevado a cabo un “robo con violencia”. Esto significa que, en audiencia, frente a un juez, aceptó haber robado a un hombre en una vía pública y, para hacerlo, haber empleado un desarmador y un cuchillo. Las integrantes de la Colectiva afuera de la cárcel consideraban que la Reina no debía aceptar esa responsabilidad, por varias razones. Ella no había empleado ningún cuchillo o desarmador para amedrentar al hombre, sino que lo había convencido de comprarle un billete de lotería que ella presuntamente no

⁶¹ Sugiero revisar el capítulo 3, en el que profundizo en las prácticas clasistas, racistas y sexistas del sistema de justicia y sus operadores, y la noción extendida de “pagadoras”.

sabía que había ganado y, entonces, él también era responsable de haberla querido robar. Además, porque ella estaba en una relación de dependencia y violencia con el hombre que había ideado el robo, aunque ella fuera conscientemente partícipe del mismo. Y porque la fiscalía de San Cristóbal estaba abonando a cifras de combate a la criminalidad a través de una estafa que consistió en 500 pesos que a la larga no terminaron en manos de los ladrones, sino de los policías que hicieron la captura.

A pesar de su desacuerdo, le preguntaron a la Reina si deseaba aceptar el abreviado o si quería luchar por salir libre y sin ningún tipo de antecedentes penales. La pregunta era difícil, porque comunicarle la minucia legal a la Reina, cuando ella sólo insistía en decir que quería salir ya y lloraba, no era tarea fácil. El primer procedimiento implicaba unas pocas semanas de detención, para el segundo era difícil calcular un tiempo exacto, como las externas le comunicaron, entonces la Reina se pronunció en favor del primero con una frase sencilla: “quiero salir ya”. El núcleo central de la Cereza, entonces, hizo lo posible para que en el juicio abreviado a ella se le impusiera la condena más corta posible y para que la pudiera pagar en libertad, como ella quería, aunque estaban en desacuerdo con su decisión.

El gesto de escuchar la decisión de la Reina del Sur frente al curso de su propio proceso y acoger sus palabras, aunque las externas de la cárcel lo consideraran una vía poco estratégica y contraria a sus convicciones en relación con cuál sería un resultado judicial más cercano a la justicia, es un ejemplo sencillo de la forma en la que el grupo, en la práctica, resuelve cuáles son los objetivos y quién los define. El abreviado era contrario a las convicciones de las foráneas de la cárcel, e intentaron convencer a la Reina de porqué lo era, pero ella decidió y al ellas decidir acompañarla en ese proceso, también el grupo llevó a la vida sus propios ideales respecto de hacia dónde debe enderezarse el mundo.

Otro ejemplo es el de Nely, quien obtuvo una sentencia condenatoria y dudaba si debía apelar o no: una opción suponía encontrar la paciencia necesaria para aguantar los años de encierro a los que la habían sentenciado; la otra también, pero además sumarle la ansiedad de los meses de espera antes de una nueva audiencia, desafiar en juicio a las autoridades frente a las cuales se había sentido tan vulnerada en el pasado y pedirle a su madre que lo hiciera, todo eso sin certeza de obtener un resultado mejor. El dilema de Nely representa la confluencia entre la urgencia de salir de la cárcel, el desgaste de “enfrentar al monstruo” y

las dicotómicas opciones del sistema penal que clasifican en “culpables” e “inocentes”. La evidencia mostraba que, siguiendo la ruta de la defensa jurídica, difícilmente podía aspirarse a demostrar la propia inocencia sin aguantar un proceso dilatadísimo y de muy alto costo vital para las mujeres procesadas y las cerezas fuera de prisión. La “culpabilidad”, en cambio, a veces lucía como un paso de más corto aliento por la cárcel, aunque para las cerezas el resultado fuera premiar a funcionarios corruptos, racistas y misóginos.

Para algunas de las activistas los tiempos de espera son propios del funcionamiento del sistema penal, pero también son intencionalmente extendidos por distintos funcionarios/as, a quienes les molesta la intervención de ellas como Colectiva o, sencillamente, no les conviene que se esclarezcan los hechos por los que se inculpa a las mujeres. Entorpecer los procedimientos de la burocracia judicial se convierte en una forma de venganza o sabotaje para la Colectiva, pero a costa de las mujeres detenidas. En esas circunstancias, los tiempos “normales” se convierten en un mecanismo eficaz para atacar la voluntad de las cerezas, adentro y afuera de prisión, y de mujeres que querrían el acompañamiento del grupo.

4.2.2. Para estar, hay que tener un espacio

En este apartado hablaré el trabajo de sensibilización que realiza la Cereza con los/as operadores/as de la ley y la lucha que ha tenido que dar para ganarse un lugar como interlocutoras en el ámbito penal. Estos dos puntos son parte del acompañamiento que realiza la Colectiva y de la defensa participativa. Al final abordaré el privilegio racial y de clase de las activistas fuera de la cárcel, que les facilita dicha intervención, y cómo ellas lo utilizan, presentando una de las tensiones en las que se ubica su trabajo: el peso histórico de las relaciones asistencialistas entre ladinos/as e indígenas. Todo esto para responder a cómo, para dar la lucha por la libertad de las mujeres, la Colectiva ha tenido que hacerse un espacio.

.....

En los juzgados de Tuxtla, la jueza a la que le correspondió dar una resolución respecto al amparo interpuesto en el proceso de Alicia quiso hablar con las cerezas antes de la audiencia. Les dijo que debían buscar una mejor abogada, una que supiera litigar. Les dijo que ella, luego de hablar con la familia de Alicia y con las cerezas, ver los videos de las audiencias y leer los documentos minuciosamente, entendía que la acusada era una mujer inocente, pero

que lo máximo que había logrado hacer como respuesta al amparo era una reposición, para que el proceso a través del cual se juzgaba a Alicia volviera a la audiencia en la que existía la posibilidad de anular las pruebas en su contra, y que lo hacía con el argumento de que Alicia no había contado con una traducción apropiada. Furinuka le preguntó por la tortura y si a través de haberla comprobado no se podía desmontar la vinculación a proceso. La jueza explicó que eso correspondía a una fase anterior del juicio, sobre la que ella no tenía injerencia, y que a pesar de que habían logrado demostrar que la prueba reina con la que la fiscalía contaba había sido obtenida a través de tortura, eso no bastaba para lograr la libertad de Alicia.

Llegar a este punto había sido difícil para la Cereza. Del juzgado de San Cristóbal habían enviado los videos de las audiencias incompletos y habían saboteado el proceso una y otra vez. Tampoco fue fácil para la Colectiva conseguir que se llevara a cabo el Protocolo de Estambul (el primero en el estado) para demostrar el uso de tortura. Además, el fiscal había amenazado a las activistas con judicializarlas a ellas. Alicia ya llevaba más de un año en la cárcel y estaba harta, y ahora su proceso volvería atrás, para repetir la audiencia intermedia⁶², pero eso no garantizaba justicia. El feminicidio de la menor seguía impune. Además, la fiscalía tenía algunos días para impugnar la respuesta de esta jueza (Diario de campo, 23 de julio 2019, Tuxtla).

La Colectiva, antes de comenzar a llevar procesos como el de Alicia, hacía un trabajo de “sensibilización” con funcionarios/as, que se ha convertido en parte de su manera de intervenir el sistema penal hasta ahora. La transformación en la relación entre algunos defensores/as públicos/as y custodias con las integrantes de la Cereza, a la que me referí más arriba, es resultado de ese trabajo de “sensibilización”. En el caso de las segundas, Adriana se refería a la construcción de una estrategia que idearon, cuando el grupo recién comenzaba, para “humanizar” la relación entre activistas y custodias⁶³. Esa estrategia incluyó el iniciar

⁶² En la etapa intermedia el Ministerio Público expone la acusación, las partes celebran acuerdos probatorios (acuerdan hechos que no se discutirán en el juicio) y el Juez de Control determina cuáles serán los medios probatorios que se utilizarán en la audiencia de Juicio Oral.

⁶³ Quiero llamar la atención sobre la noción de “humanizar” aquí, ya que evidencia que las cerezas no se relacionan con el funcionariado como si este fuera, de por sí, el “enemigo”, sino que reconocen las contradicciones en las que están ubicados/as y la posibilidad de que también sean personas dispuestas a

conversaciones genuinamente interesadas y preguntarles sobre sus vidas, así como propiciar el contacto físico afectuoso, poniendo de presente que podía entablarse un vínculo en algún sentido “personal”. A través de esta estrategia, según testimonia Adriana, también fue posible que las custodias eventualmente comenzaran a bajar la guardia en el trato con las mujeres detenidas (Conversación grupal, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

Este ejemplo permite ver varias cosas. Que se trata de un esfuerzo permanente, ya que el personal de custodias es regularmente transferido a otros reclusorios y nuevas mujeres llegan a desempeñar estas labores. Y que es un trabajo demandante para las activistas, porque supone un cierto compromiso con la información que las custodias les confían y el tratarlas como mujeres con sus propias historias de subordinación, aunque no sean ellas el centro de sus esfuerzos. Finalmente, que la construcción de ese vínculo no impide la eventual confrontación directa: las integrantes de la Colectiva que trabajan por sostener la fluidez de tales relaciones, cuando la situación lo amerita, también están dispuestas a confrontar y discutir con esas mismas custodias, por ejemplo, defendiendo los espacios de intervención ganados por la propia Colectiva.

¿Qué ocurre con los y las funcionarias de los juzgados? En su caso, se despliega todavía con más claridad el significado del trabajo de sensibilización que aparece en las prácticas de la Colectiva. Esto, en los distintos matices que la idea de sensibilidad abarca: las sensaciones (aquellas captadas por nuestros sentidos), la capacidad de registrar fenómenos poco intensos (“una sensible diferencia”) y en la posibilidad de apreciar y reaccionar desde los afectos (“sensible a su desgracia”) (RAE, 2019).

Coba (2015) y Belausteguigoitia (2017)⁶⁴ coinciden al decir que en la forma en que funcionan los juicios, una y otra vez quienes ejecutan la ley pierden de vista “el contexto”. Se pasa por alto el ambiente en el que trascurrió la vida de las mujeres acusadas y también el escenario más inmediato de los hechos por los que se las procesa. Fernández (2019) dice que

revelarse contra el racismo, el clasismo, el sexismo o la injusticia, como ellas lo hacen. Esta perspectiva, sin embargo, puede transformarse rápidamente y tornarse una abierta animadversión.

⁶⁴ Coba escribe reflexionando desde el trabajo de Mujeres de Frente, en Quito, mientras que Belausteguigoitia lo hace desde la intervención en un penal de la Ciudad de México de Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, Perspectiva de género y Pedagogías en Resistencia, que fue un proyecto realizado desde el 2008 por el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM en el Penal de Santa Martha Acatitla (Ciudad de México) y que en el 2016 se constituyó como *Arte, Justicia y Género, A.C*

las mujeres procesadas en los juicios en San Cristóbal sólo aparecen “como sombras”. Entonces, la misma Belausteguigoitia (2017; pg. 169) se pregunta: dado que la rutina jurídica está diseñada para defender la tradición de no ver a las mujeres “¿Cómo hacer aparecer lo inesperado, lo im-previsto e invisible (el contexto y las mujeres de carne y hueso) en el seno de la rutina jurídica?”. Ante esta situación podemos ubicar la intervención de la Colectiva en las sensibilidades de los/as operadores de la ley.

Las integrantes de la Colectiva buscan acercarse a los jueces que van a dictar sentencia sobre el caso de alguna mujer y le cuentan, justamente, algunos datos sobre la vida de ella y el contexto en el que ocurrió el delito por el que se le acusa. En el caso de Alicia, a la jueza de segunda instancia a la que me refiero en el fragmento etnográfico con el que comienzo este apartado, el proceso de sensibilización incluyó a la familia de la mujer acusada, que es también la familia de la menor por cuyo asesinato supuestamente se desarrollaba este proceso judicial. Al tratarse de una defensa participativa en la que las mujeres de la familia de Alicia se habían involucrado de manera activa, y dada la cercanía del vínculo entre ellas y las activistas, fue posible que juntas viajaran hasta Tuxtla a hablar con la jueza. Entre todas le explicaron los hechos a la funcionaria, incluyendo información a la que difícilmente ella habría accedido a través de los documentos, y le transmitieron las preocupaciones de la propia Alicia, de las que la jueza en otras circunstancias no habría tenido noticia.

Es posible deducir que, a través de los relatos de las familiares y las activistas, la jueza tuvo una relación con el caso de Alicia que entonces, más que un montón de documentos, implicaba la existencia de una mujer real, de carne y hueso, que estaba siendo procesada de forma injusta, como la propia funcionaria llegó a reconocer. La presencia de unas mujeres tsotsiles, unos niños y niñas, y las activistas en su oficina, todas hablándole del caso, supuso para la jueza un quiebre en el vínculo que tenía con este amparo en particular, respecto al cual se hizo más factible que tomara una decisión reflexiva y no sólo procedimental. Entonces, cuando ya tuvo una sentencia, en vez de sólo presentarla en la audiencia, quiso hablar con las cerezas, plantearles sus razones para decidir cómo lo hacía e incluso recomendarles lo que ella consideraba que hacía falta para lograr la libertad de Alicia.

El gesto de la jueza me recordó las anécdotas de las cerezas fuera de la cárcel cuando contaban sobre episodios del pasado en los que fueron a hablar con jueces de primera

instancia, para convencerles de que leyera las carpetas (en el antiguo sistema los jueces tenían acceso a ellas) antes de dictar sentencia. Eso, por supuesto, era lo mínimo que podía esperar del desempeño de esos funcionarios, pero como no lo hacían, era necesario ir y hablarles de la complejidad del caso de cada mujer, de los matices a los que las cerezas habían tenido acceso en la conversación con las propias mujeres y entonces así, quizá, que ellos leyera las carpetas y reflexionaran sobre cuál sería la sentencia, de manera un poco más informada y “sensible”.

Fernández (2019) se refiere a estas acciones, en general, como un intento por hablar ante los/as operadores de la ley demostrando lo indignante de los casos que las cerezas acompañan. La autora muestra que, aunque la indignación para las activistas sea genuina, es necesario demostrársela a estos funcionarios, para intentar que vean lo injusto en lo que para ellos es normal, nombrándolo como tal. Ella también se refiere a la producción de importancia de las mujeres y cómo es necesario hacer, por todos los medios posibles (de los que la sensibilización es sólo uno), que estos funcionarios traten a las mujeres de forma excepcional, lo que en este escenario significa que las traten como sujetos con derechos.

Al observar cómo la Cereza "sensibiliza" a los/as operadores/as de la justicia, puede verse que hacen un esfuerzo por mostrarles, ante sus ojos institucionalmente ennegrecidos, la complejidad de las historias de las mujeres, la desigualdad que permea su vínculo con los procesos por los que se las acusa y la arbitrariedad con la que han sido tratadas. Pero al hacerlo, enfatizan en que todo esto es indignante; contra la evidencia de los hechos, intentan hacer ver al funcionariado que las vidas de estas mujeres son intocables. Así, la Colectiva plantea como algo irrefutable que las mujeres importan, tienen derechos y no es natural ni obvio tratarlas de otra manera.

Considero que a través de este proceso las activistas buscan llevar a los/as operadores/as de la ley ante el dilema de asumir una responsabilidad consciente sobre sus actos. Esto es, ya que idealmente han tenido que escuchar y en adelante tendrán que ver a las mujeres de carne y hueso, al menos un poco más que antes, entonces la importancia de sí mismos/as no puede ser más la de gobernantes alejados de la realidad bajo su tutela (como planteo en el capítulo 3), sino la de agentes responsables de dar una respuesta. Las cerezas, apelando a sus afectos, buscan que sea una respuesta que no profundice la injusticia.

En ese sentido la Colectiva es una eficaz estructura para sensibilizar, para impulsar a otras/os a ver y solidarizarse. Lo es, en parte, por las historias de las mujeres a las que acompañan y que ellas saben escuchar con atención y presentar como indignantes. Pero también, en gran medida, por el compromiso que las propias activistas tienen y despliegan en sus acciones, de las que los/as operadores/as de la justicia y las custodias son espectadoras cercanas. Esto, a pesar de que intervienen un ambiente muy conservador y rara vez logran transformaciones radicales en sus actores/as.

Por las características de la institucionalidad de la que hacen parte y lo inamovible de las rutinas que constituyen el sistema penal (Hernández y Ortíz, 2003 y Belausteguigoitia, 2017), los/as operadores/as de la ley son muy reacios a “sensibilizarse” y actuar en consecuencia. Algunos son corruptos y están aliados a la delincuencia organizada, pero otros se encuentran en una disyuntiva: preocupados/as por “el procedimiento”, sujetos/as a relaciones de poder muy verticales y lo que las activistas interpretan como sus propios temores y cómodos privilegios. De hecho, para las cerezas afuera de la cárcel, la decisión de la jueza de amparo en el proceso de Alicia con la que comencé este apartado fue cobarde, porque no se atrevió a cuestionar los procedimientos de sus colegas, incluso ilegales, como la tortura, sino que regresó a las activistas la responsabilidad de la justicia, cuando les indicó que lo que tenían que hacer era conseguir a un buen abogado, que litigara y demostrara por esa vía la inocencia de Alicia (Conversación grupal, 23 de julio 2019, Tuxtla).

.....

El fiscal estaba visiblemente incómodo. En los últimos días había optado por mostrarse colaborador con la defensa que la Cereza estaba haciendo de la Reina del Sur y mantuvo ese tono incluso durante la audiencia. Pero vernos ese día junto a la Reina mientras ella una y otra vez le repetía que eran unos “rateros”, parecía resultarle demasiado. La miraba con indignación mientras ella le pedía que le devolviera las pertenencias que le habían quitado cuando fue detenida, muy especialmente una cadena de oro que llevaba puesta y el dinero que tenía en efectivo. Él le dijo varias veces que su credencial de elector y un vestido le habían sido entregados a la esposa de uno de los hombres con los que fue detenida, pero ella quería saber sobre la cadena y el dinero. Yo estaba sorprendida de ver la escena y recordaba que unas semanas atrás ese hombre insistía en que la Reina era una ladrona callejera que no

merecía perdón y ahora esa misma mujer le estaba diciendo “ratero”, a él y a sus compañeros, y los acusaba de haber robado sus cosas. Adriana intervino y le dijo a la Reina que posiblemente el dinero y la cadena los habían robado los policías que la detuvieron. Con su intervención no le quitó importancia a la indignación de la Reina ni le dijo que estuviera equivocada en sus acusaciones o que fuera mentira que ella tuviera esas posesiones o que fuera inapropiado que exigiera que se las regresaran, más bien puso sobre la mesa su hipótesis de quién podía tenerlas. El fiscal dijo que probablemente sí eran los policías los que habían agarrado las cosas y le dijo a la Reina, condescendiente, que eso pasaba siempre. Parecía que todo esto le resultaba ridículo y, sobre todo, tedioso (Diario de campo, 28 de junio de 2019).

Una escena como esta, en la que una mujer que acaba de ser liberada se atreve a exigirle al fiscal de su caso que le devuelva las posesiones con las que fue detenida e insinúa que se las robó, y él tiene que ser paciente ante su solicitud y tratarla con un relativo respeto, es posible porque la Cereza se ha ganado unos espacios en el sistema penal de San Cristóbal. Traigo esta situación a colación porque, a pesar de que la transformación de la institucionalidad no es el objetivo del trabajo de la Colectiva, sus actos generan algunos movimientos en ese sentido, que sus integrantes valoran positivamente e impulsan cuando pueden. El siguiente es un testimonio de Adriana en el que ella cuenta sobre el impacto de la presencia de las activistas en las audiencias del antiguo sistema:

Ese acompañamiento de las audiencias también era muy importante, era parte del acompañamiento emocional. Ellas se sentían más seguras viéndonos ahí, y además era curioso porque los que venían de testigos de cargo, muchos policías, por ejemplo, se sacaban de onda vernos ahí, estábamos con nuestras tarjetas, tarjetones de la universidad⁶⁵ y siempre se sentían intimidados. Porque además era un espacio muy chiquitito, muy reducido, ahí en la rejilla. En el sistema antiguo era impresionante, y ellos sentados y nosotras de pie ahí. Siempre preguntaban y quienes, y había que defender [nuestra presencia]. En ese sistema las audiencias eran públicas y eso también era un elemento de presión interesante (Adriana, 18 de abril de 2019, San Cristóbal).

La activista menciona que la presencia del grupo, incluso en ese entonces, cuando no llevaban los procesos directamente, además de compañía para las mujeres que les solicitaban estar, tenía un impacto sobre los hombres que iban a declarar y que las encontraban a ellas,

⁶⁵ Respaldo el ingreso a través de un convenio institucional del que haga parte una universidad ha sido una estrategia para posibilitar el ingreso a la cárcel y la presencia de la Colectiva en distintos espacios. A ese respaldo hace alusión Adriana cuando menciona los gafetes o escarapelas de la universidad que ellas portaban en las audiencias.

las cerezas externas, fuera de lugar. Adriana se refiere a la presión que los funcionarios sentían con sólo verlas allí y que les llevaba a cuestionarlas preguntando quiénes eran –en otras palabras, quiénes son para estar aquí– y la necesidad de defender su presencia, que el mismo cuestionamiento les mostraba como significativa.

La escena del fiscal, a la que me referí líneas arriba, muestra uno de esos momentos en que para los funcionarios la presencia del grupo resulta mortificante, pero en las audiencias esa situación se torna mucho más álgida. Fernández (2019; pg. 199) plantea que, para poder hacer el acompañamiento legal, las cerezas han tenido que demostrar que “merecen estar ahí” y que eso es algo que los hombres blanqueados no tienen que hacer. Cuando ellas defienden su presencia y su trabajo, están “arrebataéndoles” a ellos ese espacio y, por supuesto, hay resistencias. En palabras de esta misma autora es algo que logran “en bola”, porque el cambio no se produce sólo con ocupar como mujeres en un espacio masculinizado, sino en hacerlo colectivamente.

Pero como “bola” de mujeres feministas, usurpamos ese lugar [...] realizando defensa participativa con las mujeres [...] Para ir ocupando ese espacio negado a las mujeres u otorgado bajo sus condiciones: las de la subordinación, es indispensable desestabilizar la alianza masculina entre los varones de esas instancias, población mayoritaria en las funciones públicas [...] Contra eso, nombramos injusto lo que a ellos les parece lógico. Lógico les parece no escuchar la voz de las mujeres o, al hacerlo, no creerles, o desconocer las circunstancias histórico-estructurales para prestar atención únicamente a una acción instantánea, o atribuirle “buena fe” al personal de una institución cuyo método de investigación incluye la tortura, o descalificar nuestro trabajo, en sus términos, atribuyéndole adjetivos de índole emocional porque eso nos desprestigia ante sus ojos, los ojos de la dominación patriarcal. Pero este “poner palabras”, nombrar, debe ser en lenguaje técnico, debe investirse del halo jurídico y nosotras le sumamos el interdisciplinar, debe acompañarse de insistir hasta la náusea en la obligación que tienen de cumplir con la perspectiva de género y de derechos humanos, aunque resulte una obviedad de acuerdo con la normatividad nacional e internacional que cada vez es más igualitaria gracias a la lucha feminista (Fernández, 2019; pg. 199-200).

En este fragmento Fernández menciona muchos de los puntos que he abordado hasta aquí, incluyendo el problema de que el funcionariado no escucha a las mujeres, que la posición de ellas dentro del sistema penal es uno de subordinación (si es que lo tienen) y la estrategia de nombrar la injusticia como tal. Se detiene en explicar que para ocupar los espacios de la ley las cerezas tienen que hablar el lenguaje al que ese ámbito obliga y que le suman la perspectiva interdisciplinar con la que cuentan y que encuentran necesaria para complejizar la comprensión de los procesos que se investigan y los matices de la presencia

de las mujeres en ellos. Finalmente, la autora menciona la existencia de estrategias patriarcales a través de las cuales los/as operadores/as de la ley descalifican el trabajo de las cerezas. El hecho de que, de forma persistente, quienes “sí pertenecen” al espacio penal invaliden la actuación de las activistas, evidencia cómo el esfuerzo por ganarse un lugar está lejos de terminar: ellas no dejan de ser indeseables foráneas del sistema de justicia y así son tratadas. Ese trato tiene mucho que ver con el carácter patriarcal del ámbito penal, y en ese sentido no se dirige sólo a las cerezas, pero es igualmente cierto que son ellas quienes se asoman a un espacio al que no fueron invitadas y, además, tienen la osadía de pretender intervenirlo. En una oportunidad la hermana del gobernador del estado se refirió a las cerezas como unas “argüenderas”; en su expresión se condensa lo indeseable de su presencia en el ámbito penal de San Cristóbal.

El sabotaje de su trabajo, sumado a la descalificación constante, representa un coste alto para las activistas, que se desgastan física y emocionalmente en el contacto diario con las mujeres y sus familias pero, sobre todo, en el vínculo con las distintas facetas del sistema de justicia. Muchas veces tienen dudas respecto a lo que es más conveniente hacer en un momento dado, sobre las implicaciones de lo que le sugieren a las mujeres, sobre la falta de garantías de que un procedimiento legal se respete, sobre sus propias acciones y la posibilidad del error. Con el conocimiento que tienen sobre las historias de las mujeres y la responsabilidad que asumen para con ellas, todo puede cobrar un tinte de fatalidad.

Pero, a pesar de las dudas, las activistas trabajan colectivamente por posicionarse, con toda la solidez posible, en otro espacio fundamental para poder llevar la defensa participativa a cabo y que quizá es menos evidente. Ese espacio está anclado en la subjetividad de las mujeres con las que trabajan y tiene que ver con que, a ellas, como a muchas otras, les cuesta imaginar que serán mujeres quienes las respalden, especialmente en un campo como el penal. Cambiar esa perspectiva supone un desplazamiento muy grande en la manera casi vital de concebir el resguardo, quién puede proveerlo y a cambio de qué, y como veremos más adelante, de la propia agencia para “enfrentar al monstruo”.

Furinuka recordaba la lucha y el esfuerzo enorme que había significado lograr que Alicia creyera en las cerezas y todas las cosas que hicieron para lograrlo (Diario de campo, 3 de julio de 2019, San Cristóbal). Yo lo constaté con la Reina del Sur, Clara y Hortensia, a

quienes les resultaba más fácil de asimilar que un hombre abogado que cobraba dinero haría algo por su libertad, a pensar que las mujeres de la Colectiva lo harían, además, gratis. Las mujeres que llevaban más tiempo en la cárcel y ya conocían al grupo, les pedían ayuda jurídica a las activistas (que no siempre podían dársela), pero para quienes recién iban llegando, en medio de la confusión que esta nueva situación producía en ellas, era más fácil creer que un hombre las protegería.

En la percepción que las mujeres que llegan a la cárcel tienen de las cerezas y en la lucha de ellas por ganar espacios dentro del sistema penal están de por medio la racialización y la clase. ¿Cómo es que el fiscal aguantaba en silencio la insinuación de la Reina del Sur de que él era un “ratero”? Lo hacía porque las activistas estaban presentes y el trato que él se sentía obligado a darles era un trato distinto al que le daría a la Reina si ella estuviera sola. El impacto de la presencia de la Cereza es resultado de los espacios que han logrado dentro del sistema penal y de su aparición colectiva (en bola, como diría Fernández 2019), tanto como la intersección entre clase y raza que el funcionario ve en ellas y que le merece más respeto que el resultado de este cruce que ve en la Reina y otras mujeres a las que procesa.

En los juzgados de San Cristóbal les dan el trato privilegiado que reciben las personas originarias del norte de México, las personas extranjeras no centroamericanas y las personas de tez clara, pero esa ventaja es la contra parte del maltrato de otras mujeres en estos mismos espacios. En lo que yo pude observar, ese privilegio se expresaba en un trato respetuoso, digno y a veces incluso considerado, que contrasta con la manera en que el funcionariado se relaciona con otras personas que también esperan en estas oficinas, como Saavedra (2018) ha descrito para el caso de mujeres indígenas, a quienes ignoraban y trataban con desdén y menosprecio. Se trata del reflejo de una desigualdad que es estructural y que se materializa en muy diversas situaciones, algunas que pueden ser reapropiadas por la Colectiva y otras que representan un gran obstáculo para su trabajo.

Fernández (2019) en su tesis, se refiere al esfuerzo de las integrantes de la Cereza por desmontar esas posiciones de poder a través del uso de los privilegios “contrahegemónicamente”, es decir, para desmontar la dominación que ubica a las activistas en una posición de beneficio y poder.

Por lo que vamos creando nuevos modelos relacionales con el trato diario y con la forma en la que resolvemos los problemas porque buscamos “revertir estos lugares de poder, definidos por otros, pero inscritos en nuestras pieles y subjetividades” (Fulchirone, 2018: 157). Uno de los modos clave de hacerlo ha sido usando los privilegios de raza, clase y nacionalidad contrahegemónicamente, no para lo que fueron configurados, es decir, para reproducir estados de dominación, sino para oponernos a la gubernamentalidad neoliberal, patriarcal y colonial, lo que significa que algunas de nosotras, de cara a la sociedad, “traicionamos” esas prerrogativas que nos proporciona la raza o la clase (Hill, 2012: 125). (Fernández, 2019; pg. 89).

La autora da algunos ejemplos a través de los cuales puede verse que es un uso de los privilegios que traiciona a los/as aventajadas de esa desigualdad. Está claro que utilizar el privilegio para agilizar los procesos de las mujeres detenidas o facilitar las relaciones con funcionarios que tienen en sus manos las herramientas para dar la lucha jurídica por ellas, no desmota la desigualdad, pero las cerezas lo hacen con la convicción de que a través de esta estrategia pueden contribuir a que mejore la situación de las mujeres con las que trabajan.

Todo esto también plantea retos hacia adentro, específicamente en las relaciones entre activistas y mujeres encarceladas o que salieron del penal. El discurso hegemónico ha construido a las mujeres, en general, como sumisas, calladas, buenas, etc., y para las mujeres indígenas ha construido una representación en la que son víctimas del sistema, pobres, analfabetas, sumidas en la violencia, etc. (Saavedra, 2018; pg. 17). La dicotomía en la que el ser de unas está supuestamente marcado por su necesidad de ayuda y el de las otras por su bondad y disposición a dárselas, está instalado en nuestras subjetividades y constituye uno de los marcos de sentido donde la Colectiva existe.

La idealización de relaciones caritativas entre “blancas” e “indígenas” que, lejos de desafiar la desigualdad, la legitiman, están sedimentadas en la historia de Chiapas y se han imbricado con las relaciones de tipo colonial que la cooperación internacional contemporánea, en ocasiones, propicia. A esto se suma la situación extrema en la que están las mujeres a las que la Cereza acompaña y las limitaciones que el encierro impone en sus posibilidades de acción, más el hecho de que como he mencionado, sus historias constituyen un continuum de violencia que ha dejado marcas en sus subjetividades, tan sólidas como las que el privilegio deja en las propias activistas y con las que ellas se enfrentan.

Por lo anterior, las acciones de la Colectiva están siempre en medio de una tensión en la que las cerezas fuera de la prisión intentan no reproducir relaciones asistencialistas con las

mujeres a las que acompañan, al tiempo que lidian con las urgencias cotidianas de un ambiente tan hostil como el sistema penal y las expectativas de las propias mujeres respecto del acompañamiento. Esto, en el marco de la desigualdad que de forma ineludible permea las relaciones entre unas y otras y que las acciones de las activistas tampoco logran desactivar. En el próximo apartado abordaré cómo las cerezas procuran evitar las relaciones caritativas, asistenciales o incluso maternas, pero quiero cerrar este con el dilema plantado por Fernández (2019) cuando señala la dificultad de construir “colectividad” en medio de una desigualdad tan dramática.

4.2.3. “Ella decidió, ella tomó una decisión”

Estábamos sentadas en la biblioteca cuando aparecieron las dos mujeres nuevas. Habían llegado el jueves anterior a la cárcel y para el lunes las demás les habían hablado de la Colectiva y las habían invitado a unirse al taller. Las saludamos y buscamos sillas para que se sentaran; ellas se acomodaron, una junto a la otra, en el círculo en el que estábamos foráneas (de la cárcel) e internas. Adriana se levantó de su silla y con calma se agachó a darle la mano a cada una mientras se presentaba. Ellas hicieron lo propio, sonriendo con cautela. Eran madre e hija y se llamaban Hortensia y Clara. Entonces Adriana regresó a su silla y les preguntó si estaba bien que conversaran sobre su situación en público. Ellas asintieron, aunque un poco dudosas.

Adriana fue escribiendo alguna información que ellas le decían en su libreta: sus nombres, edades, hijos/as, lugar de procedencia. Les preguntó que por qué estaban ahí e inmediatamente aclaró que no significaba que fuera cierto, pero que cuál era el delito por el que se las acusaba. Clara, la hija, dijo que por intento de homicidio. Conversaron con su mamá y calcularon que eran 7 personas, incluyendo dos niños, aquellas a las que supuestamente habían intentado matar. Entonces Adriana les preguntó cuál era el problema de fondo. Entre las dos mujeres comenzaron a relatar sobre un pleito de tierras entre la familia del esposo de Hortensia, de quien ahora estaba separada, y el interés de unos familiares de él de quedarse con la tierra. Ellas, especialmente la hija, iban contando y Adriana les pedía aclaración de algunos puntos, mientras las demás escuchábamos en silencio. Las dos mujeres hablaron de las demandas por la propiedad de una parte de la tierra, de cómo había sido la

distribución de la herencia cuando el padre del esposo de Hortensia murió, de la parte de la familia que estaba molesta y la parte que las apoyaba. Relataron sobre una balacera que hubo en la casa de Hortensia y cómo las capturaron cuando ellas fueron a denunciar esos hechos. Adriana les preguntó sobre algunos detalles del supuesto intento de homicidio y ellas le explicaron en dónde estaban ese día y a esa hora. Entonces entre las 3 discutieron sobre qué pruebas existían para demostrarlo y quiénes podrían declarar en un juicio.

Clara preguntó quiénes éramos y a varias nos dio un poco de risa, que luego de todo eso ese punto importante no estuviera claro. Adriana, seria, les dijo que una organización de la sociedad civil, que venía de una universidad y que trabajaban acompañando los procesos de mujeres ahí y haciendo talleres. Contó que llevaban 9 años y que no cobraban. Les dijo que si ellas ya tenían un abogado eso era algo que la Colectiva respetaba, pero que si tenían preguntas igual podían asesorarlas, y que ahí estarían para lo que fuera necesario. Ellas explicaron que tenían dos abogados que su familia había contratado y que tenían entendido que al día siguiente sería la audiencia. Entonces las cerezas discutieron si era factible presentar en esa audiencia, que debía ser la de vinculación, pruebas y cuáles, porque era urgente que Clara y Hortensia se comunicaran con sus abogados para que ellos supieran de la existencia de esas pruebas. La noticia de que la audiencia era al día siguiente cambio radicalmente el tono de la conversación entre las propias cerezas, que ahora discutían afanadas. Furinuka y Claudia, las dos abogadas de la Colectiva, intentaban recordar lo que correspondía a cada audiencia en el Nuevo Sistema y al final concluyeron que al día siguiente sí se podían llevar las pruebas, para evitar la vinculación a proceso de las dos mujeres.

Esta parte de la conversación fue en un lenguaje mucho más técnico que todo lo anterior, entonces Adriana se giró hacia Hortensia y Clara de nuevo, y comenzó a explicarles el objetivo de la primera audiencia que tendrían (la vinculación a proceso). Al tiempo, discutían con Furinuka y Claudia qué era lo más conveniente. Al final les recomendaron a las recién llegadas hablar con sus abogados y les dijeron que era muy importante que ellos supieran que ellas podían demostrar que no estaban donde las inculpaban de haber estado al disparar a las personas. También les recomendaron que, en la audiencia, cuando les dieran la palabra, contaran de la balacera en la casa de Hortensia y del pleito de tierras que subyacía al conflicto con la familia que las acusaba. Luego Adriana preguntó al grupo, en general, que

en qué se podría ayudar a las dos mujeres y rápidamente se le ocurrió a ella misma que ellas no debían saber cómo iba a ser la audiencia. Entonces Furinuka y Claudia les contaron qué funcionarios estarían presentes, los temas de los que iban a hablar y lo que se decidiría. Quedamos en que algunas del grupo iríamos al día siguiente a la audiencia, como público.

Adriana les preguntó a Clara y Hortensia si tenían hijos menores de 12 años o alguna persona con discapacidad a cargo. Clara dijo que su hijo menor tenía 9 años y Hortensia contó que uno de sus hijos, ya adulto, estaba en silla de ruedas, pero que ella no era quien lo cuidaba. Hasta ese momento Hortensia había hablado poco, pero cuando Adriana le preguntó acerca del hijo se animó a contar más cosas. Recuerdo que después de un rato de estar hablando comenzó a llorar y dijo que en todos estos días nadie le había preguntado nada, a nadie le había interesado qué era lo que realmente había pasado, nadie la había querido escuchar, y que le sorprendía que fuera esa mujer la que ahora la escuchara y que al hablar se estaba quitando un peso grande de encima (Diario de campo, 15 de junio de 2019, San Cristóbal).

.....

Muchas veces escuché a las cerezas explicar el curso de las cosas diciendo que alguna de las mujeres a las que acompañaban “tomó esa decisión”. Así, por ejemplo, que otra persona se encargara de apoyar el proceso legal de alguna y no la Colectiva, o que una de ellas se ausentara del espacio de los talleres, eran situaciones desafortunadas ante los ojos de las activistas, pero que se explicaban a sí mismas apelando a la decisión de la mujer en cuestión. Esa explicación, por supuesto, no puede confundirse con una falacia del tipo “es pobre porque quiere”, sino que debe ser comprendida contextualmente y en relación con el logro de autonomía que la Cereza espera para las mujeres.

Para aclarar el lugar que la Colectiva da a la toma de decisiones, la descripción del encuentro entre las activistas y Clara y Hortensia, el primer día que ellas asistieron al espacio del taller, es muy revelador. Allí puede verse que las foráneas de la cárcel se relacionaron con las recién llegadas sobre el supuesto de que estas dos mujeres tenían un conocimiento y una experiencia concretas, que ni las cerezas ni ningún “experto” tendrían sobre los hechos por los que las acusaba. Se trataba de un conocimiento y una experiencia que podían ser útiles para su propia defensa en el ámbito legal, pero que, además, eran valiosas en sí mismas. Lo inusual de ese tratamiento se revela en las palabras de Hortensia, cuando expresó que desde

que comenzó su relación con el sistema penal (incluso antes de la detención) y hasta ese día, a nadie le había preocupado escuchar lo que tenía por decir⁶⁶.

Además, para las integrantes de la Colectiva desde fuera, lo que las dos mujeres contaban muy posiblemente era cierto. Esa convicción no provenía de una perspectiva ingenua o maternalista hacia ellas, sino que era una decisión política que se nutría del conocimiento de la realidad social del estado, y que en la medida que las dos mujeres iban narrando, cobraba la forma de una historia completamente plausible. Esto suponía una distancia enorme con otros actores ante quienes las dos mujeres tendrían que declarar y que, como vimos en el capítulo anterior, partirían de la convicción de que ellas eran culpables, mentían y eran “malas mujeres”.

De forma totalmente independiente de la culpabilidad en los términos judiciales, este encuentro muestra la idea de la Colectiva respecto a la información con la que las mujeres procesadas deben contar, que incluye explicarles asuntos sobre el funcionamiento del sistema que las está procesando, sobre lo que se encontrarán en las audiencias, sobre las responsabilidades de los/as funcionarios/as públicos, sobre los derechos que ellas tienen y puede exigir, etc. Esto representa una distancia con la tendencia, por parte de las autoridades carcelarias y el funcionariado, a privarlas de esa información, a la que en el capítulo anterior me refería en términos de racismo e infantilización. La Cereza le apunta a la autonomía, frente a la necesidad de tutelaje que el sistema penal le enseña a las mujeres detenidas.

Esa labor de informarles sobre sus propios procesos es parte fundamental de las actividades de la Cereza e incluye un esfuerzo constante de traducción, que no se sustenta en ideas racistas sobre la incapacidad de ellas, sino en la certeza de que son sujetas pensantes, capaces de entender los procedimientos judiciales y que de esa comprensión depende cómo se involucren en su propia defensa. El acarreo de información no se limita a lo puramente formal, ya que unas y otras saben de sobra que el trabajo de los juzgados está plagado de irregularidades, y esa es una información que las activistas no piensan que deba ser encubierta. Por el contrario, con la misma indignación que ante jueces y demás autoridades, las cerezas fuera de la cárcel expresan a las mujeres dentro el carácter corrupto de la extorción

⁶⁶ Ese “nadie” probablemente refiere a ninguna *autoridad*, lo que es significativo en términos de cómo en ese primer momento, al menos, las dos mujeres percibían a las cerezas.

y las amenazas, poniendo de presente que se trata de procedimientos ilegales que incluso ellas podrían nombrar y denunciar, aunque luego tengan que decidir qué es más provechoso y cuales batallas son factibles.

Es un ejercicio de desnaturalizar la violencia de la que han sido víctimas, que a veces puede ser muy desestabilizador para las mujeres, pero que la Colectiva considera necesario para la transformación de esos patrones⁶⁷. En esa misma vía y contrario a lo que yo hubiera podido creer en algún momento, no las “protegen” de información delicada y tampoco evitan esperarlas sobre alguna posibilidad de resolución de sus procesos, aunque luego no resulte. En el mejor de los escenarios, intentan mostrarles una dimensión positiva de lo que en apariencia es muy negativo, y las acompañan a procesar esa información, como veremos en el próximo apartado.

Todo esto constituye el antecedente a la toma de decisiones a la que me venía refiriendo. Si las mujeres detenidas son agentes, con un conocimiento amplio sobre lo que ocurre, que están debidamente informadas sobre sus procesos, que comprenden lo que está en juego, que tienen sus propios intereses y lealtades, y que tienen la fuerza para asumirlo, entonces parece mucho más clara la razón de tomarse en serio sus decisiones. Aquí, una vez más, la relación entre las diferentes mujeres que en su encuentro conforman la Cereza es muy diferente a la de las mujeres detenidas con otros actores en el encierro.

Aunque nunca escuché a alguna integrante de la Cereza formularlo de esta forma, considero que tomarse en serio a las mujeres, como agentes capaces de decidir sobre sus vidas, tiene todo que ver con la búsqueda de autonomía. Para las mujeres esa forma de relacionarse con ellas supone una ruptura, que muchas veces las desconcierta, porque como vimos en el capítulo 3, han pasado por procesos a través de los cuales han aprendido a que otros decidan por ellas: los hombres de su familia, de su comunidad, abogados, las custodias y un largo etc. Muchas de ellas ya en el pasado han cuestionado esa situación –recordemos que son rebeldes y su castigo en prisión está vinculado con transgresiones diversas, más allá de la ley– pero, en cada nueva decisión, enfrentan enseñanzas de larga data.

⁶⁷ Con esto no quiero decir que las mujeres no vean la violencia sin la intermediación de la Colectiva, porque por supuesto que lo hacen, sino poner de presente el proceso a través del cual esas violencias, incluyendo las institucionales, en la relación con la Cereza se nombran como tales y, por lo tanto, como reprobables y desde allí, como experiencias que las mujeres pueden retomar para su propia defensa.

Las cerezas buscan activamente acercarse a las mujeres detenidas y no dejan de cultivar esa cercanía a medida que el tiempo de encierro se alarga, pero tomarse en serio sus decisiones equivale a respetar el distanciamiento que algunas eligen. Esta misma situación ocurre a la salida de prisión, cuando una asegura que se quedará en la Casa Cereza y luego se va sin decir nada. De forma más o menos contextualizada, es decir, dependiendo de la situación en la que las activistas supieran que ella estaba, su salida se interpretará como una decisión consciente y que sus actos expresan con suficiencia. Esa comprensión ocurre en el marco de la situación de escasez de tiempo y recursos en la que la Cereza está desde que existe, pero vale la pena preguntarse si en un escenario de abundancia ocurriría lo mismo.

Hay un asunto interesante en la manera en que la Colectiva capta esas decisiones. Las más de las veces, no se trata de una frase llana en la que la mujer exprese su deseo: recordemos que se trata de mujeres en medio de relaciones de poder muy complejas, a las que por la fuerza se les ha indicado guardar silencio, que hay una variedad de lenguas en juego y universos culturales distintos, relaciones en las que se imbrica racismo y misoginia, y que para algunas de ellas una alocución de ese tipo quizá no fuera la forma más frecuente de expresarse. Entonces la Cereza ha tenido que aprender a “escuchar” esas decisiones en la manera particular en que las mujeres a las que acompañan las expresan, que puede ser su partida, un gesto sutil de rechazo a las palabras de alguna de las activistas, guardar silencio, la propagación de un rumor o, como cuando le preguntaron a la Reina del Sur si quería un juicio abreviado y ella, entre lágrimas, sólo repetía que quería salir *ya, ya, ya*.

La importancia de las decisiones de las mujeres habla del papel que tiene su voluntad en la defensa, cuya ruta no puede dibujarse de forma independiente a sus intereses y, todavía menos, a pesar de ellos. Esa valoración tiene mucho que ver con la historia de organización social chiapaneca y la importancia de los procesos autónomos en ese territorio, defendidos por los pueblos indígenas. Las activistas de la Cereza trabajan sobre el supuesto de que las mujeres deciden siguiendo sus propias motivaciones, pero, por supuesto, tienen expectativas respecto al rumbo en que cada una va a encaminarse. Esas expectativas no ignoran que las mujeres, lejos de ser individuos racionales que eligen en abstracto, toman decisiones en medio de situaciones de coerción y a veces también de violencia, pero como es de suponerse, parten del posicionamiento de las propias activistas respecto a lo que es deseable.

La existencia de un escenario que facilite el que las mujeres tomen decisiones y estas sean respetadas, que es algo que el trabajo de la Cereza propicia no significa que la autonomía de esas decisiones esté asociada a la emancipación, como para otros escenarios ha mostrado Saba Mahmood (2006). Esta autora desglosa el significado que se le ha dado a la agencia en el feminismo hegemónico, fruto de su herencia liberal, y muestra que los deseos de las mujeres y su voluntad no siempre estarán dirigidos a liberarse de la dominación, y sobre todo, no lo estarán a liberarse de relaciones que ante sus ojos no son de ese calibre.

Digo todo esto para señalar que, en la expectativa de las activistas de la Cereza, la autonomía está asociada a la emancipación, pero en la práctica, las decisiones de las mujeres a las que acompañan y que ellas eligen tomarse en serio, pueden encaminarlas por rumbos muy distintos. Esto no deja de producir contrariedades en las activistas, en unas más que en otras, pero la forma en la cual consideran deseable asumir el propio sentir gira en torno a la al desapego, al que me referiré en el próximo apartado.

4.2.4. El acompañamiento y los afectos

La consideración de las decisiones de las mujeres es crucial en la defensa participativa, pero no se limita a ella. En este apartado abordaré el trabajo de acompañamiento que la Cereza realiza más allá de la pura defensa legal, pero sin el cual ésta no sería posible, deteniéndome en un elemento fundamental de ese acompañamiento: la “implicación afectiva”.

.....

Luisa estaba rota, desolada. Acababa de recibir la noticia de que quizá su madre tenía una enfermedad grave. La relación entre ellas era complicada y después de 8 años de encierro de la hija, absolutamente nada era fácil. Luisa había salido de la cárcel un poco menos de un mes atrás y tenía un problema de dependencia del alcohol, no tenía trabajo ni dinero. Adriana y Furinuka decidieron ir a la Casa Cereza a hablar con Luisa, llegando un poco antes que yo para así evitar que una extraña hiciera la situación aún más difícil para Luisa, porque nosotras todavía no nos conocíamos.

El plan se dañó porque llegamos todas al tiempo a la Casa Cereza, entonces Furinuka entró rápido y con Adriana esperamos afuera. Cuando finalmente entramos, Luisa y Furinuka

estaban abrazadas. Entonces se soltaron lentamente y Adriana la abrazó también. Furinuka y yo caminamos hacia el patio mientras ellas conversaban en privado. Luego aparecieron juntas. Luisa había decidido ir a ver a su mamá, pero estaba atenta a un dinero que iban a enviarle para poder ir. Estaba preocupada porque no entendía del todo el diagnóstico que le habían dado, entonces Adriana le recomendó que cuando estuviera allá y tuviera los exámenes que le habían hecho a su mamá, le pidiera a alguien el favor de que les tomara foto y se la enviara a Adriana, y así ella podría mostrárselos a un doctor conocido que tenía y pedirle el favor de que les explicara de qué se trataba y qué tan grave era.

Recuerdo que me parecía una situación muy íntima, pero Luisa fue amable conmigo y conversamos un rato. Luego nos contó a mí y a Adriana que no sabía cómo resolver el envío de un dinero que le habían prometido y sobre quién era la persona que iba a enviárselo. Dijo que era un señor que quería “andar con ella” y siempre la había ayudado mucho, que lo conoció antes de la cárcel y que él le daba comida o dinero o recargas de teléfono. Adriana le dijo que si acaso a ella no le gustaban las mujeres y Luisa contestó que sí, pero que él le ayudaba siempre e insinuó que ella se lo debía. Entonces Adriana le pregunto que si el hombre le ayudaba a cambio de nada, y Luisa dijo que sí, pero lo dijo dudosa. Entonces Adriana le dijo que le costaba creerlo. Luisa hizo un gesto de disgusto y le dijo a Adriana que por qué ellas (las cerezas afuera de la cárcel) eran siempre así. Adriana le respondió que por todo lo que habían visto, pero que, si quería recibir el dinero, le recomendaba que le hicieran el giro por el Oxxo (Diario de campo, 11 de junio de 2019, San Cristóbal).

Este fragmento permite ver que en el acompañamiento hay tensiones y conflicto, y es un ejemplo de una situación en la que la decisión de una mujer, en este caso Luisa, contraviene lo que las activistas consideran más conveniente para ella, y las condiciones complejas en medio de las cuales ella la toma. Pero traigo a colación este ejemplo porque sirve para mostrar que el acompañamiento de la Cereza incluye una serie de acciones, imposibles de enumerar, a través de las cuales la Colectiva pone a disposición de cada mujer su fortaleza colectiva, su experiencia y su solidaridad. Como hemos visto, el acompañamiento no termina con la liberación y, en ocasiones, tampoco lo hace la defensa.

Las acciones de las activistas pueden dirigirse a aliviar aspectos variados de la situación de la mujer o la de los/as suyos/as, y a facilitarle a ella el procesarlos emocionalmente. La

presencia de la Colectiva difícilmente cambiaría el panorama de salud de la madre de Luisa, ni siquiera iban a darle el dinero para que fuera a cuidarla, pero ella sabía (porque conocía al grupo hacía algunos años y le tenía una gran confianza), que la Cereza estaría con ella, incluso a pesar de los conflictos y de que ella tomara decisiones con las que las activistas no estuvieran de acuerdo. A esto último el grupo le llama “incondicionalidad”: una vía mediante la que se constituyen como “referente afectivo” para las mujeres, rompiendo el continuum de violencia en el que han vivido (Fernández 2019). La autora, que desarrolla en profundidad el concepto, tiene una cita de una mujer a la que la Cereza acompañaba que es muy ilustrativa:

Cuando te sientes una persona importante es porque tienes el respaldo de personas que te estiman incondicionalmente, sin juicios, y pierdes el miedo a la soledad, te imprime fuerza para hacer cosas, como dice Chica Súperpoderosa: Me sentí hasta como una chica súper poderosa porque las autoridades te quieren hacer así, como chiquita, violando tus derechos, diciéndonos que somos delincuentes y yo me sentí respaldada por Cereza, porque ustedes estaban afuera y yo ya no sentía ese miedo porque sabía que ustedes estaban ahí (en entrevista, abril 2018) (Fernández, 2019; pg. 229).

A través de gestos de cuidado, que inician desde el encierro y se prolongan en el tiempo, las mujeres que detenidas comienzan a confiar en las activistas. Recordemos que esa confianza contraviene el temor instalado en ellas mediante la violencia y el sentido común, igualmente sedimentado, de que si alguien las protegerá, será un hombre que, además, recaudará algo a cambio. En parte es por eso por lo que el acompañamiento es inseparable de la defensa participativa, que no sería factible sin ese trabajo más allá del ámbito de la ley. La relación entre uno y otra también muestra la complejidad de las consecuencias del encarcelamiento de una mujer en todos los ámbitos de su vida y los de su familia, y que no se resuelven con la lucha jurídica por sí sola.

En la experiencia de defensa participativa del CDMCH, Laura Saavedra (2018) también encuentra que el trabajo a nivel emocional tiene un papel fundamental. Como acompañan a mujeres en el proceso de denunciar violencias ante distintos tipos de autoridades, el fortalecimiento colectivo de ellas es imprescindible para que puedan enfrentar a la justicia, sea estatal o comunitaria y, en general, el sistema patriarcal que las violenta. El trabajo en el ámbito de los afectos incluye muchos elementos:

Cuando una mujer se enfrenta a la violencia sistemáticamente, no sólo es lastimada emocionalmente, sino que llega a tales niveles de angustia que las personas en ese estado no pueden pensar claro [...] Por ello es muy importante que desde las intervenciones dentro de la

defensa participativa se voltee desde el primer acercamiento a las emociones de las mujeres, a los sentimientos de frustración, odio, tristeza. De lo que se trata es que a partir de los grupos con mujeres que tiene el proceso de defensa [...] puedan pensar claramente y ayudarlas a reaprehenderse para que puedan actuar con la mente clara y así, puedan analizar sus opresiones desde otro lugar siendo sujetas de derechos. Poder desestructurar la victimización de las mujeres y dar el paso a su defensa es para el Centro, un posicionamiento político frente a un sistema que pretende que las mujeres indígenas no luchen por vivir libres de violencia (Saavedra, 2018; pg. 162).

La autora plantea que a través del trabajo colectivo a nivel emocional que el Centro realiza, las mujeres pueden superar un estado de shock paralizante, asumirse como sujetas y defender sus derechos (en un escenario que espera lo contrario de ellas)⁶⁸. De la misma manera que cuando ella afirma que “sanar el corazón se convierte en un punto importante para pensarnos en primera persona” (2018; pg. 169), el trabajo afectivo en la Cereza permite a las mujeres sentirse capaces de enfrentar al monstruo. Pero, además de capaces de enfrentarlo, es de sobrevivir en el intento, con un respaldo colectivo que las cobija y les recuerda que su rebelión es legítima.

Una mujer requiere mucha valentía para contravenir en una audiencia la orden de guardar silencio que históricamente le han dado, salirse del lugar de subordinación racial, de clase y sexo que el sistema penal le asigna y alzar la voz frente a un juez. Esto se torna particularmente complicado cuando lo hace para mencionar las prácticas ilegales de funcionarios que puede que estén allí presentes, revestidos de un aura de legitimidad de la que ella carece. Para la Colectiva, poderla acompañar en semejante transe requiere de un compromiso que rebasa acciones de defensa legal habitual, como conseguir pruebas o formular cuestionarios para los/as testigos, pero tampoco las libra de encargarse de ellas.

La “implicación afectiva” es un concepto clave para entender qué es el acompañamiento y cómo funciona. La descripción sobre cómo interactuaban Furinuka, Adriana y Luisa, unas líneas más arriba, podría conducir a la idea de que las cerezas son seres amorosos, como una característica de ellas como sujetos. Sin embargo, las expresiones de

⁶⁸ En el caso del CDMCH, esa dimensión de la defensa debe ser comprendida en el carácter intercultural de su trabajo. En la filosofía tselal y tsotsil hay un vínculo entre la tierra y el territorio, con el o'tan (corazón) y al ch'ulel (alma o espíritu) de las personas. Las violencias que experimentan las mujeres afectan al ch'ulel, por lo que este necesita ser sanado para que luego la reclamación de justicia sea factible. El corazón sin sanar no permite actuar a las mujeres, por lo que sanarlo es un proceso político mediante el que las mujeres “se recuperan a sí mismas” y pueden buscar justicia (Saavedra, 2018).

afecto a las que la Colectiva recurre hacen parte de un modo de hacer consciente, elaborado por el grupo y que tiene un contenido político. Esto no quiere decir que sean demostraciones de cariño y compromiso simuladas o calculadoras, sino que son reflexivas y fruto de un aprendizaje colectivo. A este modo de hacer las activistas lo llaman “implicación afectiva”.

[...] la implicación afectiva a la que me refiero aquí significa que las mujeres que acompañamos nos importan, que nos interesa que salgan libres, que logren autonomía y puedan concretar, en un futuro, un proyecto de vida que no esté atravesado por la violencia y el empobrecimiento, esto es, que las/nos consideramos personas con derecho a tener un futuro y no como delincuentes (Fernández, 2019; pg. 98).

En esas palabras Marcela Fernández comienza a delinear lo que la implicación afectiva significa, en términos de un trabajo que ellas realizan para que cada una de las mujeres a las que acompañan salga libre, logre autonomía y pueda construir una vida libre de violencia y empobrecimiento. Allí la autora se refiere al compromiso personal que su trabajo implica, pero luego aclarará que esa implicación es distinta al apego. La implicación afectiva requiere de una distancia en el acompañamiento, para evitar crear una identificación personal con las mujeres y perder de vista el objetivo del trabajo. Una distancia necesaria para discernir y acompañar, que hace del afecto un ejercicio de alguna manera impersonal (Fernández 2019).

En suma, el término “implicación afectiva” da cuenta de una medida de emocionalidad que no parte de una postura personal de pleno apego sino que es condición de posibilidad del cumplimiento de los objetivos de cuidado y transformación social que tiene la colectiva y significa que las mujeres que acompañamos nos importan en términos de lograr, junto con ellas, autonomía para la consecución de un proyecto de vida libre de violencia y precarización (Fernández, 2019; pg. 99).

Hasta aquí aparece una doble dimensión de la implicación afectiva: una relacionada con la expresión de afectos en el trato con las mujeres y que incluye la incondicionalidad, como una ruptura en el continuum de violencia, y una relacionada con la concepción de las activistas respecto a su propio compromiso para con esas mujeres y la expresión de éste en términos de afecto “impersonal”. Ese carácter impersonal es necesario para poder acompañar de forma efectiva y constituye una especie de “blindaje”, aunque no siempre suficiente, para lidiar con la frustración a la que me referí más arriba, de que las mujeres a veces toman

rumbos que las activistas consideran que son peligrosos o contraproducentes para ellas mismas⁶⁹.

Considero que hay una tercera dimensión del acompañamiento, que habría que desglosar mejor, y es su papel en la formación política. Aracil (2017; pg. 90) dice que, en algún momento, los talleres de la Cereza en la cárcel sirvieron para que se organizara un grupo de apoyo que recibiera a las recién llegadas con las cosas básicas que iban a necesitar y quienes llevaban más tiempo en la prisión las acompañaran emocionalmente, sabiendo que los primeros días son particularmente complicados y el apoyo podría ayudar a que las recién llegadas asimilaran la situación. Este ejemplo, como otros que he mencionado a lo largo del documento, hace pensar que en la invitación a acompañarse que la Cereza hace a las mujeres con las que trabaja, mediante el discurso y su propia práctica, aparece la posibilidad de conformación de “lo colectivo”. Por ahora, lo dejaré como una inquietud abierta.

Finalmente, no quiero terminar este apartado sin aclarar un punto importante. En el caso de la Cereza, el acompañamiento por sí sólo no basta, porque no transforma las condiciones materiales en las que están las mujeres. De la misma manera que la defensa participativa no es posible sin el acompañamiento, tampoco éste tiene sentido si el grupo no hace lo necesario para que las mujeres salgan de la cárcel lo más pronto posible o contribuir a que puedan resolverse ciertas situaciones urgentes durante el encierro. En la siguiente sección abordaré uno de los resultados más importantes de la defensa participativa y a la vez su condición: que las mujeres puedan defenderse por sí mismas, en un amplio sentido.

4.3. Defenderse por sí mismas

En palabras de las activistas, la Cereza trabaja por la autonomía de las mujeres, y en mi observación de su trabajo yo encuentro que la manera más clara en la que dicha autonomía se materializa es en que las mujeres puedan defenderse por sí mismas. Esta defensa propia, que es simultáneamente una condición para la defensa participativa y uno de sus resultados, debe ser entendida en la minucia de la vida cotidiana y las grandes luchas que el día a día puede traer consigo.

⁶⁹Aracil (2017; pg. 91) menciona que el trabajo afectivo que realizan también tiene efectos para las activistas, porque el “sentir que nos importan y que confiamos en ellas les restablece algo interno, también a nosotras” [las activistas].

Como mencioné arriba, a través del acompañamiento las mujeres comienzan a confiar en que la Colectiva estará con ellas si algo sucede y esta confianza se une a la legitimidad de la rebeldía que las activistas promulgaban a través de sus palabras y acciones. En el taller en la biblioteca de la cárcel era frecuente escuchar que las cerezas de fuera de la cárcel invitaran a las mujeres adentro a detener la violencia en sus relaciones de pareja o a organizarse frente a las injusticias en la prisión. Éstas eran presentadas como acciones legítimas, deseables y factibles. Las mujeres procesadas podían ver a las activistas enfrentar a custodias y jueces, y a veces se sorprendían de verlas, pero cuando lo hacían constataban que para el grupo esas eran acciones a través de las cuales se podían obtener ciertos resultados.

Mujeres como Diana, Alicia o Viajera, cuando interactuaban con las activistas, expresaban deseos e ideas que ellas mismas sabían que eran transgresoras y no habrían mencionado en otros espacios. Y, además, cuando alguna lograba hacer frente a una situación de violencia, las cerezas valoraban su arrojo y se lo hacían saber. Por ejemplo, Adriana felicitó a Viajera cuando se enteró que, ante una amenaza de castigo que le dio el director, ella contestó diciéndole que antes de castigarla recordara que ella sabía de sus prácticas corruptas y no dudaría en comunicarlas. De igual forma, cuando a través de un gesto conjunto las mujeres internas lograban enfrentar una situación que las afectaba, las activistas celebraban su logro y las impulsaban a conseguir más.

Para varias de las mujeres que llegaban a la cárcel esta no era una novedad –recordemos el hecho de que una parte de ellas habían pertenecido a organizaciones sociales y estaban familiarizadas con la lucha social– pero la invitación de la Colectiva difería en el sentido de que suponía una defensa del bienestar de la propia persona, de la existencia de ellas como individuos, sin que estuviera supeditada a la de otros. Unas líneas abajo problematizaré cómo, en este caso, la defensa individual se relaciona con la defensa colectiva.

.....

Estábamos sentadas en círculo en la biblioteca de la prisión, algunas de las mujeres internas y algunas de las de afuera. Martha comentó que el director (de la cárcel) había estado de mal genio esos días y que había regañado a Viajera. La aludida contó que el problema fue porque la enfermera sólo podía darle su medicamento en el horario en que ella tenía clase de mecanografía, y que el director la regañó por hacerla esperar y no “respetar el tiempo de la

enfermera”. Entonces Alicia se animó a hablar y dijo que la enfermera sólo tenía tiempo para el varonil, que ella necesitaba que le cambiaran su curación (a Alicia le habían hecho una intervención quirúrgica unos días atrás) y siempre que se lo pedía, le contestaba que no tenía tiempo. Dijo que la última vez que eso pasó le dijo a la enfermera que tenía que atenderla porque era un asunto de “derechos humanos” (Diario de campo, 28 de junio de 2019).

.....

En *Cómo negocias las mujeres sus derechos en el mundo*, un estudio sobre derechos sexuales y reproductivos realizado en varios países con mujeres de sectores populares, las investigadoras encuentran que la forma más propicia de nombrar la manera en que las diversas mujeres dotaron de legitimidad sus demandas es “sentido de apropiación”. En muchos escenarios la idea de “derechos” se queda corta o resulta equivocada, pero el sentido de apropiación puede nombrar los reclamos morales que llevan a estas mujeres a realizar acciones concretas de defensa de sí mismas y los suyos. Estas demandas y acciones pueden estar dirigidas a muy diversos actores, desde sus maridos hasta el estado o la ley, y la mayor parte de ellas se ubican en la vida cotidiana (Petchesky, 2006; pg. 60-61).

El sentido de apropiación es una idea muy potente, porque remite a un asunto que va más allá de la necesidad y supone el convencimiento de que las demandas son legítimas. La apropiación es la esperanza de una vida mejor, enlazada al sentido de autoridad para efectuar cambios, bien sea a través de las palabras o de las acciones propias (Petchesky, 2006; pg. 60-61). En la subjetividad de las mujeres, supone el paso de la timidez, como la combinación del miedo hacia un otro supuestamente superior y la vergüenza por no estar a su nivel (Castillo, 2019), a la capacidad de hacerle frente desde la convicción de que las propias necesidades son legítimas y de que se tienen herramientas para exigir las.

En el caso de las mujeres de la Cereza dentro de la prisión, tras el convencimiento de que están al nivel de que sea legítimo lo que desean (que puede ser la curación de una herida o evitar un castigo), aparece una estrategia para articular esa demanda, que ellas aprenden en la experiencia de su propio procesamiento. Así, Viajera le habló al director de la cárcel en términos de “corrupción” y Alicia, a la enfermera, en términos de “derechos humanos”. Ambas recurrieron un lenguaje que, como vimos en el capítulo 3, por derecho les pertenece a funcionarios/as blanqueados que ocupan la posición pública masculina. Las dos, entonces,

enarbolaron un lenguaje que antes fue usado en su contra, pero esta vez para exigirles a esas mismas autoridades que las trataran como sujetos de derechos.

En el sentido de apropiación y la posibilidad de defenderse por sí mismas aparece la potencia de la defensa participativa y una muestra de cómo el trabajo de la Colectiva logra tomar distancia de las relaciones asistencialistas a las que la fuerza de las circunstancias parecía dirigir las de forma irremediable. Además, estos ejemplos muestran algo que ha aparecido varias veces en los testimonios citados, y en lo que no me detuve antes: la defensa participativa busca ser proceso de fortalecimiento para la vida, es decir, que, si funciona, sus resultados no se limitarán al proceso jurídico de cada mujer, sino que se extenderán más allá.

.....

Cuando llegué a la Casa Cereza, Aurora estaba un poco extraña. Mientras ponía a calentar agua en un anafre para ofrecerme café, me contó que se quería ir. Que ya había averiguado el precio de una habitación que estaba más cerca de la escuela de su hija y que llevarían las cosas pronto. Mientras me explicaba cómo había tomado la decisión y cómo había conseguido el nuevo cuarto, escuchamos que alguien comenzó a caminar por el piso de arriba. La Casa Cereza estaba en un primer piso y tenía un patio, rodeado por un pequeño balcón, que pertenecía al segundo piso; los pasos se escuchaban en ese balcón. Aurora empezó a susurrar y a mí me costaba entender lo que decía. Estaba visiblemente molesta. Mientras tanto, la persona que caminaba arriba hacía cada vez más ruido y comenzó a arrastrar cosas pesadas, como muebles y a refunfuñar en voz alta. Aurora me señalaba a la mujer arriba y decía que siempre estaba gritándole cosas y le decía que limpiara y se quejaba del humo. En el patio del primer piso el gallo de Aurora comenzó a cantar y entonces la mujer, en el balcón, se quejó del ruido. Luego ella misma hizo sonar una puerta al cerrarse y se escucharon sus gritos, llamando a alguien adentro. Aurora pareció satisfecha de que la mujer hubiera vuelto a entrar. Entonces me contó que la mañana anterior ella estaba dormida en su cuarto (Aurora trabajaba en las noches entonces a veces dormía un rato en la mañana) y la mujer de arriba comenzó a gritar que debían lavar el patio y que por qué los pollos estaban por ahí. Aurora me contó que Nicolle, otra de las habitantes de la Casa Cereza, estaba en su cuarto, pero escuchó los gritos y salió, y fue entonces cuando Aurora también oyó el alboroto. Nicolle le dijo a la mujer de arriba que esa casa estaba rentada y ella no podía darles

órdenes ni meterse en lo que hacían adentro, y que los animales tenían que salir porque no podían vivir encerrados todo el tiempo. Entonces la mujer se quedó callada y volvió a entrar. Aurora estaba sorprendida de que Nicolle se hubiera atrevido a enfrentar a esa “coleta”, pero también orgullosa de lo que le había dicho (Diario de campo, 24 de julio de 2019, San Cristóbal).

.....

En palabras de Furinuka (19 de febrero de 2020, vía WhatsApp), el problema principal de la defensa legal tradicional es que es individualista, y ante esa barrera la defensa participativa es una alternativa. El día en que nos conocimos le pregunté si no se podía replicar el trabajo de la Cereza en cárceles de otras regiones. Ella dijo que sí, pero que lo que ellas hacían era posible por el grupo que constituía la Colectiva y sin ese grupo ella no imaginaba cómo hacerlo (Conversación con Furinuka, 6 de enero de 2019, San Luís). De hecho, para las activistas, el feminismo es una lucha que sólo es posible en colectivo. Allí está, en parte, el anticapitalismo con que se identifican.

En el caso de la defensa participativa realizada por el CDMCH, dentro de los objetivos del proceso está que las mujeres puedan verse como sujetos de derecho y activar la justicia en sus comunidades. Esto, entendiendo que la violencia a la que se han visto expuestas tiene consecuencias negativas a nivel colectivo y puede provenirse si existen lazos de solidaridad y procesos de organización de mujeres en las comunidades (Saavedra 2018; pg. 162-163). Es en esos términos que allí juega la dimensión colectiva de la defensa de los derechos de las mujeres. Con la Colectiva es un poco diferente, porque ellas acompañan a mujeres que ya han sido separadas de sus comunidades, familias, etc. y que muchas veces pasarán largos años en esa condición de aislamiento. Además, se trata de mujeres cuyo género y racialización, tras salir de prisión se intersectará con la infracción a la ley, produciendo significados paradójicos, como mencioné en el capítulo 3. En esas circunstancias las mismas mujeres saben que el retorno a sus lugares de origen es complicado y muchas veces también peligroso. Entonces, ¿cómo aparece “lo colectivo” en el trabajo de la Cereza?

Hernández (2013), hablando a propósito de la experiencia de construir historias de vida en el marco del trabajo de *Hermanas en la Sombra*, decía que ella había constatado que las intervenciones en el feménil en Morelos propiciaban, sobre todo, cambios en las relaciones

de las mujeres detenidas entre sí. Su apreciación sobre cuál es el tipo de relación donde se ubica el cambio más significativo es interesante para profundizar en el caso de la Colectiva.

En el fragmento de más arriba, cuando Aurora me cuenta cómo su compañera en la Casa Cereza la defendió frente a una mujer externa que la estaba maltratando, se puede ver que la defensa de sí mismas puede tener expresiones que incluyen un respaldo activo a otras mujeres. La respuesta de Nicolle al hacer frente a una mujer “blanca” y de una clase superior a ellas cuando estaba atacando a Aurora, fue más allá de los conflictos que tiene con su compañera en la Casa Cereza, para defender lo que ella consideraba legítimo: que la renta de la casa estaba siendo pagada y entonces esa mujer no tenía injerencia sobre lo que ocurría dentro y, muchos menos, el derecho de exigirle nada a Aurora.

Considero que este ejemplo da cuenta de cómo la posibilidad de defenderse por sí mismas que las mujeres fortalecen en su relación con la Cereza puede tener una dimensión colectiva, aunque sea embrionaria. En mi lectura, el trabajo sostenido de este grupo contagia una cierta disposición a la solidaridad, también entre las mujeres a las que acompaña, y lo que es igualmente importante, de la responsabilidad para con las otras. Fernández (2019) se refería a la producción de importancia de las mujeres y yo creo que esa importancia viene acompañada de la responsabilidad de intervenir para defender a otra, cuando es posible, como la misma Cereza hace. Así, lo colectivo se juega, más que a nivel del grupo de origen, entre mujeres compañeras, aunque sólo sea posible verlo en episodios pequeños y lo que resulte evidente la mayor parte del tiempo sean las disputas entre ellas.

En esa vía puede también comprenderse lo que señaló Furinuka, cuando decía que hacer colectiva la defensa podía servir para la formación política de las mujeres, aunque ella no estuviera segura de cuál sería el resultado (Furinuka, 19 de febrero de 2020, vía WhatsApp). Yo creo que uno de los resultados de esa formación puede entenderse como lo que Castillo (2015), retomando a Marcela Lagarde, plantea como una “nueva autoestima”. Ésta se construye en colectivo y consiste en el desarrollo de una conciencia individual de las mujeres sobre la posibilidad de transformarse a sí mismas y a la realidad que las rodea, es decir, de ser sujetos históricos.

Cierro este apartado con un episodio que ayuda a profundizar en esta reflexión. La primera semana de abril del 2020, en medio de la contingencia por el Covid-19, las mujeres

detenidas acordaron exigir a las autoridades carcelarias que permitieran el ingreso de las ayudas que la Colectiva les llevaba. Ante la situación de escasez que enfrentaban, por la cancelación de todas las visitas a la cárcel, y luego de situaciones de mucha tensión que las habían llevado, incluso, al enfrentamiento físico, ellas lograron organizarse. De forma autónoma y sin la intermediación de otros actores redactaron una carta, que todas firmaron, en la que solicitaban aquello a lo que estaban seguras de tener derecho, y consiguieron el ingreso de los alimentos (Adriana, 6 de abril de 2020, vía WhatsApp).

4.4. Balance sobre la defensa participativa y el acompañamiento feminista

La defensa participativa, la ruta principal de intervención en el ámbito judicial que tiene la Cereza, está articulada a procesos como la sensibilización de funcionarios/as y la lucha por tener un espacio en la cárcel y los juzgados. Las activistas consideran que la presencia de personas externas en la prisión ayuda a romper el aislamiento de las mujeres detenidas y contribuir a que se respeten los derechos humanos, lo que a la larga supone una transformación en el sistema de justicia (Aracil, 2017; pg. 84). Pero como esa intromisión resulta incómoda para ciertas autoridades, que temen la mirada impertinente y buscan impedirlo, la entrada a la cárcel es un espacio en disputa. La Cereza ha logrado conservarla a través del compromiso de externas e internas: la lucha permanente de las activistas afuera se enlaza con los esfuerzos de las mujeres adentro, individualmente y organizadas.

La Colectiva llegó a la defensa jurídica pensando que esa era la ruta que permitiría la liberación de las mujeres, que era el deseo que ellas expresaban. Las activistas lo explican diciendo que cada día que una mujer pasa en prisión tiene un costo muy alto en su vida, y asumen el perjuicio como propio cuando expresan que es un daño irreparable para la sociedad (Aracil, 2017). La liberación aparece como la esperanza de restitución de la propia vida para las mujeres y de detener el continuum de violencia (Fernández, 2019). Pero la defensa participativa también busca que durante el encierro y al salir las mujeres sepan que tienen derechos, conozcan vías para exigir su cumplimiento y se defiendan a sí mismas, haciendo lo posible por mantener la violencia y la injusticia al margen de sus vidas. Esto, porque aunque las mujeres no son culpables de las violencias que han vivido, sí tienen un papel transformador de las relaciones que las llevaron a esa situación. La defensa y el

acompañamiento pueden ayudar a que las mujeres trabajen para que sus vidas tomen un rumbo distinto.

La posibilidad de lograrlo está atada al carácter colectivo de la propuesta de la Cereza. La defensa participativa es un proceso para que se involucren la mujer acusada, su familia y allegados, las activistas (como grupo) y cualquier actor que pueda contribuir. Y le apuesta a la formación de colectividad, ya que incluye un aprendizaje político del que hace parte el reconocimiento de que cada una tiene la posibilidad de respaldar a sus compañeras, incidir en su bienestar, y que hay una responsabilidad en hacerlo. Sin embargo, construir colectividad es un propósito complejo, que se enfrenta al racismo estructural que marca las relaciones entre las cerezas fuera de la cárcel y las mujeres que han estado en la prisión.

Las activistas no pueden cambiar la realidad del privilegio racial y de clase que las separa de las mujeres a las que acompañan, pero eligen utilizarlo para lograr “lo imposible” (Fernández, 2019), es decir, que la institucionalidad trate a las mujeres como sujetos de derechos. También utilizan otros recursos, como la perspectiva interdisciplinaria, de género y de derechos humanos, y la “sensibilización”. Esto es, presentarle a los/as funcionarios/as la realidad de las mujeres encarceladas para que realmente la vean, e intentar contagiarles la indignación y solidaridad que las embarga a ellas, de tal forma que desde su posición de poder tomen decisiones reflexivas y que no extiendan la violencia. En un caso como el otro, los afectos aparecen como un medio para establecer relaciones sociales distintas al orden social jerárquico al que me referí en el capítulo 3.

El papel central de los afectos y cómo la Colectiva los emplea como una estrategia política también aparece en el acompañamiento feminista. La “implicación afectiva” es un modo de hacer paradójico, porque es la manera de estar de las activistas y mostrarse comprometidas con las mujeres, de forma incondicional y, por lo tanto, rompiendo el continuum de violencia que ellas han vivido. Pero, al tiempo, la implicación marca la dosis de desapego necesaria para que las activistas puedan actuar y que lo que ven no las afecte de una forma devastadora (unas lo logran más que otras). Las mujeres a las que acompañan les importan, pero saben que el dolor de ellas realmente no pasa por sus propios cuerpos, entonces pueden tener la “cabeza fría” suficiente para hacer lo posible por esas mismas

mujeres. Nada más distante de la emocionalidad, entendida como debilidad, que los operadores de la ley les adjudican para desprestigiar la defensa que hacen.

Reflexiones finales

El argumento principal de esta tesis es que el trabajo de acompañamiento que hace la Cereza le apunta a una autonomía que es situada y se materializa en la capacidad de las mujeres de defenderse por sí mismas. Esa autonomía está anclada en el género, por supuesto, pero en intersección con la clase, la racialización del origen étnico y nacional, y el paso por la cárcel. Para cerrar este documento plantearé, en unas pocas palabras, lo que ese argumento significa a partir de la experiencia de la Cereza, la forma en que esa afirmación está circunscrita en esta investigación, lo que implica en términos de aporte a campos de conocimiento concretos y algunas preguntas que este trabajo deja abiertas.

La Cereza es un sujeto colectivo (Fernández 2019) que se conforma en el encuentro comprometido entre unas activistas exteriores a la cárcel y unas mujeres encarceladas, y apoyado por amigas, funcionarios/as “cómplices”, voluntarias y procesos organizativos de San Cristóbal y otros lugares. La constitución del “nosotras” es paradójico. Las cerezas afuera de la cárcel incluyen dentro de la categoría de “compañeras” a las mujeres detenidas y reciben los gestos de compromiso de ellas celebrando su capacidad de agencia. Entre activistas foráneas (de la cárcel), la expectativa es mayor e incluye el “nunca soltar la toalla”. A ese “nosotras” también pertenecen las mujeres que estuvieron detenidas y luego de ser liberadas continuaron vinculadas al grupo; sus acciones son intermitentes, ellas acompañan y son acompañadas por la Cereza.

Todas se encuentran en el deseo de liberación de las que están detenidas, el reconocimiento de la violencia del sistema penal y la esperanza de que la liberación sea una restitución de la vida de las mujeres y sus hijas/os. En las relaciones entre las distintas cerezas hay cariño, solidaridad y gratitud, pero también los lastres del racismo que marcan diferencialmente los cuerpos y subjetividades de unas y otras. Las relaciones de caridad y tutelaje, herencia del colonialismo, son grandes obstáculos para la conformación de una colectividad horizontal, que en la *boca del monstruo* es de por sí muy difícil.

Las mujeres encarceladas en San Cristóbal ocupan un lugar social que contiene ciertos repertorios de acción y circunscribe las expresiones de su agencia, que se amplían mediante el acompañamiento de la Cereza. Esta ampliación no es el resultado lineal de algo que las activistas “enseñen” a las mujeres, sino el producto de la elección de reunirse y, sobretodo,

de la presencia colectiva de la Colectiva en la cárcel y las vidas que apresa. Desconozco los efectos de esa ampliación en el largo plazo, pero en el corto puedo observar transformaciones que, vistas en la historia de vida de estas mujeres y el escenario de su encarcelamiento, son tremendamente poderosas.

El sistema penal chiapaneco despliega unas formas de castigo hacia las mujeres que son de orden colonial y, como en otros espacios del entramado social (con los que se conforman como un *cotinuuum*), se justifican en las transgresiones de ellas a un modelo de género/clase/racialización. Como Ángela Davis ha planteado, la cárcel es un mecanismo de eliminación de las personas de piel oscura y los problemas sociales que encarnan, pero esta investigación revela elementos que llevan a pensar que, en el caso de las mujeres presas en San Cristóbal, el sistema penal intenta una eliminación con características feminicidas. Se las castiga como parte de un gesto aniquilador ejecutado ante una “cofradía masculina” (Segato, 2016). Su encarcelamiento, lejos de ser la privación de libertades de un sujeto con derechos, luce como un despliegue del poder masculino blanqueado sobre unos cuerpos a los que tratada como dispensables.

En ese escenario, la autonomía a la que el trabajo de la Cereza contribuye tiene que ver con la capacidad de las mujeres de defenderse. A nivel del sujeto, esto supone un “descubrimiento” de la legitimidad de hacer lo necesario para salvaguardarse, a la que subyace el convencimiento de la propia valía, de merecer un trato digno y una vida sin violencia. Pero ese nivel es inseparable de la defensa “en colectiva”: con el grupo se practica la ira como una emoción legítima, se experimenta la posibilidad de que las cosas sean distintas, se comparten aprendizajes útiles y se vive la fuerza del respaldo grupal. Paradójicamente, en el caso de la defensa participativa de la Cereza, esta transformación ocurre en un sistema que es de orden individualista – el penal –, pero aspirando a que vaya más allá de éste y a hacer de la liberación una transformación social y subjetiva.

La colectividad no está libre de conflicto, sino atravesada por él. Está compuesta de mujeres diversas y en posiciones estructuralmente desiguales, que tienen desacuerdos entre ellas, roces, desgastes personales y viven los efectos del escenario en el que están e intervienen, dentro del que hay fuerzas poderosas que las atacan y distancian. Pero hay mujeres que, en compañía del grupo, efectivamente se fortalecen.

Páginas arriba ejemplifiqué cómo algunas mujeres, al defenderse, utilizan el lenguaje del derecho, es decir, aquel mediante el cual fueron procesadas y castigadas. La apropiación del lenguaje de la ley que hacen, sea en el marco de las acciones de defensa participativa con la Cereza o en otras luchas y por su cuenta, supone una acción transgresora y potente. El sistema penal ha reforzado una lección que es antigua en su propia vida y la de sus pueblos: el silencio obediente. Entonces, cuando ellas hablan, desobedecen ese mandato, en el que también se cruzan clase, racialización y género, y lo hacen usando las palabras de los poderosos para defenderse a sí mismas. El camino para protegerse, mejorar su situación o denunciar lo que les ha ocurrido, ya no es la voz de un hombre que las protegerá/violentará, sino la suya propia, acompañada por un grupo de mujeres.

¿En qué consiste el acompañamiento feminista? Es colectivo, “en bola”, como diría Fernández (2019); es incondicional y, entonces, casi incansable; es afectivo; y se sabe, de manera ineludible, en tensión. Las activistas pueden acompañar a las mujeres detenidas gracias al lugar social que ocupan y sus propios privilegios, aunque los usen de forma contra hegemónica. Ellas están libres de la carga de la maternidad, han tenido un margen relativamente amplio de decisión sobre sus vidas, reciben un trato preferencial por parte de las instituciones que las identifican como mujeres, pero también como blancas o blanqueadas, oriundas del norte del país o del mundo, estudiadas, etc.

Esta situación es una de las condiciones de posibilidad del trabajo de la Cereza, como lo es la porosidad de la cárcel en la que intervienen y la conformación y tamaño del grupo. Si bien la cantidad de mujeres que constituyen el núcleo central de la Colectiva y la carga de trabajo que les representa su activismo son límites en sus posibilidades de intervención, posiblemente también ser pocas les permite trabajar como lo hacen y sostener cierta coherencia en sus intervenciones. Respecto a la cárcel, a pesar de las prácticas de aislamiento que las autoridades aplican en el femenino, esta es una prisión sumamente porosa, en la que el afuera y el adentro están conectados cotidianamente. La Cereza depende de esas conexiones y trabaja por fortalecerlas; la fluidez que logran con tanto esfuerzo tiene mucho que ver con la confianza que las mujeres encarceladas depositan en ellas y el respaldo que perciben.

Esta tesis abona a los estudios de género, al análisis de los feminismos latinoamericanos, a las reflexiones sobre los retos y posibilidades de la autonomía para las

mujeres en un escenario de marcada desigualdad (más allá del componente de género) y permite profundizar en la acción colectiva feminista. Adicionalmente, ahonda en el carácter patriarcal con que funciona el sistema de justicia en un contexto colonial y, aunque de manera tangencial, en sus efectos sobre la vida de las mujeres.

La investigación también testimonia una alternativa de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, que resulta muy interesante y en la que los afectos tienen un lugar central. En el trabajo de la Colectiva éstos se revelan como un accionar político, que lejos de constituir “emociones femeninas”, son espacios en los que se disputa del poder y se confronta la violencia. A través de un uso estratégico y reflexivo del cariño, la rabia, el consuelo y el desapego, entre otros, la Colectiva utiliza un conocimiento colectivo acumulado y lo pone al servicio de la transformación social.

Además de la autonomía situada a la que me he referido, en términos conceptuales este trabajo ayuda a complejizar la comprensión sobre la relación que existe entre castigo, sistema penal y mujeres, mediante la noción de “pagadora”. Esta palabra, originada en el argot carcelario, se revela como una categoría potente para analizar la carga moral y colonial presente en el ajusticiamiento de mujeres transgresoras y la complejidad que, en términos de género, subyace a la comisión de un delito y que la dicotomía inocente/culpable está lejos de agotar.

Dentro de las limitaciones de la tesis hay que mencionar el hecho de que mis interlocutoras principales fueron las activistas y cuando tuve la posibilidad de conversar con las otras mujeres que conforman la Cereza fue desde mi posición como voluntaria. Profundizar en su versión de esta historia es una deuda pendiente que se transparenta en algunas partes del texto, cuando ellas aparecen como sujetas silenciosas. La segunda limitación tiene que ver con la posibilidad de comprender las implicaciones del contexto donde está la Colectiva, ya que trabajar en los Altos de Chiapas, con la historia a través de la cual esta región se ha configurado y los procesos que la caracterizan hasta ahora, es un asunto pendiente. Esto, a su vez, se relaciona con el tercer punto abierto, que son las relaciones de colaboración y conflicto que la Cereza tiene con otras organizaciones sociales de defensa de derechos humanos, feministas y con intervenciones en el sistema penal. La definición de

autonomía es un tema clave en el vínculo entre organizaciones, que habría que explorar con detenimiento.

Una de las grandes preguntas que queda abierta y con la que me gustaría cerrar es la posibilidad de la justicia para las mujeres. En los ejemplos abordados es claro que no ocurre a través del estado y que la posibilidad de que sea en los términos de las mujeres ni siquiera se contempla. La justicia hegemónica continúa siendo patriarcal y colonial, mientras presume de neutralidad y objetividad; aunque es un tema pendiente, pareciera que ni siquiera la Alerta de Género transforma eso. Habría que preguntarse, entonces, si el trato digno y reparador (el reemplazo del castigo por el afecto) en un grupo de mujeres comprometidas y desinteresadas hace posible, de alguna manera, la justicia para las mujeres.

Referencias

- Abu-Lughod, Lila (2019), “¿Puede haber una etnografía feminista?”, en Alhena Caicedo (Ed.), *Antropología y feminismo*, Popayán, Asociación Colombiana de Antropología.
- ____ (2012), “Escribir contra la cultura”, en *Andamios*, vol. 9, núm. 19, pp. 129-157.
- Almeda, Elizabeth (2006), “Mujeres y cárceles. Pasado y presente de las cárceles femeninas en España”, Congreso Penitenciario Internacional La función social de la política penitenciaria, Barcelona.
- Aguirre, Andrea (2007), “Destejer el castigo contra nosotras”, en *Aportes Andinos*, vol. 18, S.P. Consulta: 21 de septiembre de 2017 en <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/857>
- Aguirre, Andrea (2010), *Vivir en la fractura. El castigo y las resistencias en la cárcel de mujeres*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación Editorial Nacional.
- Ángeles, Martha Isabel (2019), *Mujeres con historia de cárcel. La intimidad: un género discursivo para comprender la culpa*, San Cristóbal de las Casas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tesis de doctorado.
- Aracil Santos, Adriana (2017), “La reconstrucción social desde las mujeres en prisión. La experiencia de trabajo de la Colectiva Cereza”, en Aida Hernández (Ed.), *Resistencias penitenciarias. Investigación activista en espacios de reclusión*, Editoriales Independientes Mexicanas, Ciudad de México, pp. 81-117.
- Asilegal (Asistencia Legal por los Derechos Humanos), Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres de Chiapas, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. A.C., Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, Cultural Survival, Fundar, Proyecto sobre Organización Desarrollo Educación e Investigación, Red por los Derechos de la Infancia en México, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos y Todas. 2019. “Informe alternativo conjunto para el examen de México ante el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de ONU (CERD)”. Consulta: 17 de agosto de 2020 en

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/MEX/INT_CERD_NGO_MEX_35517_S.pdf

- Auyero, Javier (2013), *Pacientes del estado*. Buenos Aires, Editorial Universitaria.
- Azaola, Elena (2005), “Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que me adhiero”, *Cuadernos de Antropología Social*, vol. 22, pp. 11–26.
- _____ y Yacamán, Cristin José (1996), *Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana*, Ciudad de México, El Colegio de México y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Belausteguigoitia, Marisa (2017), “Deshacer la cárcel: prácticas artístico-pedagógicas y maniobras jurídicas con una óptica de género”, en Aida Hernández (Ed.), *Resistencias penitenciarias. Investigación activista en espacios de reclusión*, Ciudad de México, Editoriales Independientes Mexicanas, pp. 163-199.
- Blazquez Graf, Norma (2010), “Epistemología feminista. Temas centrales”, en Norma Blazquez Graf, Fátima Flores Palacios, Maribel Ríos Everardo (Coords.), *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, México, EIICH/CRIM/UNAM, pp. 21-38.
- Brah, Avtar (2004), “Diferencia, diversidad, diferenciación”, en *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*, Madrid, Traficante de sueños, pp. 107-136.
- Campaña Popular contra la Violencia Hacia las mujeres y el Femicidio (2019), “Alerta de género para Chiapas, fraude y simulación del Gobierno Federal y Estatal”. Consulta: 22 de febrero de 2020 en <https://contrafemicidiochiapas.wordpress.com/>
- Carlton, Bree y Russel, Emma (2018), “‘We will be Written out of History’: Feminist Challenges to Carceral Violence and the Activist Archive”, en *Oñati Socio-Legal Series*, vol. 8, núm. 2, pp. 267-287.
- Castañeda Salgado, Martha Patricia (2010), “Etnografía feminista”, en Norma Blazquez Graf, Fátima Flores Palacios y Maribel Ríos Everardo (Coords.), *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, México, EIICH/CRIM/UNAM, pp. 217-238.
- Castillo Garza, Rocío (2015), “El ser humano frente a regímenes de deportación generizada”, *Ichan Tecolotl*, Vol. 26, núm. 304, S.P. Consulta: 3 de abril de 2020 en

- <https://ichan.ciesas.edu.mx/puntos-de-encuentro-anteriores/las-organizaciones-por-los-derechos-de-las-personas-migrantes-en-texas-frente-a-donald-trump/>
- _____ (2017), *Subjetividades activistas. Las emociones en el movimiento de las personas migrantes en Austin, Texas*. Ciudad de México, CIESAS, Tesis de doctorado.
- _____ (2019), “Dispositivos emocionales del género. La timidez como cualidad de lo femenino”, en *Otros Diálogos*, núm. 9, S.P. Consulta: 2 de abril de 2020 en <https://otrosdialogos.colmex.mx/dispositivos-emocionales-del-genero-la-timidez-como-cualidad-de-lo-femenino>
- Cerón Cáceres, Ana María (2018), *Nidia: tejido de vidas precarias, frontera y prisión*, Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Tesis de maestría.
- Coba, Lisset (2015), *Sitiadas. La criminalización de las pobres en Ecuador durante el neoliberalismo*, Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) (2015), “Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015. CERESOS, CEFERESOS y Prisiones Militares”, Ciudad de México, CNDH.
- CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) (2017), “Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 CERESOS, CEFERESOS, Prisiones Militares y Cárceles Municipales”, Ciudad de México, CNDH.
- CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) (2018), “Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018 CERESOS, CEFERESOS, Prisiones Militares y Cárceles Municipales”, Ciudad de México, CNDH.
- Cruz Salazar, Tania (2011), “Racismo cultural y representaciones de inmigrantes centroamericanas en Chiapas”, en *Migraciones internacionales*, vol. 6, núm. 2, Pp. 132-157.
- Davis, Angela (2003), *Are prisons obsolete?*, New York, Seven Stories Press.
- Epele, María (2019), “Introducción” en María Epele y Rosana Guber (Coomp.), *Malestar en la etnografía, malestar en la antropología*, Buenos Aires, Ides y Centro de Antropología Social CAS, pp. 1-8.
- Espinosa Damián, Gisela (2009a) *Cuatro vertientes del feminismo en México. Diversidad de rutas y cruce de caminos*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana.

- _____ (2009b), “Movimientos de mujeres indígenas y populares en México. Encuentros y desencuentros con la izquierda y el feminismo”. *Laberinto*, núm. 29, pp. 9-28.
- Fabre Zarandona, Artemia (2011), “Balances y perspectivas del peritaje antropológico: reconocer para borrar la diferencia cultural”, en *Revista de Pueblos y Fronteras*, vol. 6, num. 11, pp. 149-188.
- Fernández Camacho, Marcela (2019), *Cereza: Una existencia estética colectiva fundada en la ética del cuidado*, San Cristóbal de las Casas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tesis de doctorado.
- Fiscalía General de la República (2017), “¿Cómo se realiza la Vinculación a Proceso?”, Consulta el 4 de junio de 2020 en <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/como-se-realiza-la-vinculacion-a-proceso?idiom=es>
- Fraisse, Geneviève (2012), *Del Consentimiento*, México, Universidad Nacional Autónoma de México y El Colegio de México.
- Gagné, Patricia (1996), “Identity, Strategy, and Feminist Politics: Clemency for Battered Women Who Kill”, en *Social Problems*, Vol. 43, núm. 1, pp. 77-93.
- Gaztañaga, Julieta. (2019). “¿Etnografía y antropología? ¿Malestar en el ridículo?” María Epele y Rosana Guber (Coomp), *Malestar en la etnografía, malestar en la antropología*, Buenos Aires, Ides y Centro de Antropología Social CAS, pp. 25-46.
- Gilligan, Carol (2013), *Ética del cuidado*, Barcelona, Fundación Víctor Grífols i Lucas.
- Guber, Rosana (2011), *La etnografía. Método, campo y reflexividad*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Gutiérrez Narváez, Margarita de Jesús (2014), *Identidad, racismo y familia en San Cristóbal de Las Casas*, San Cristóbal, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
- Haraway, Donna (1991), “Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial”, en *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Madrid, Ediciones Cátedra, pp. 313-346.
- Hernández, Aída y Ortíz, Héctor (2003), “Diferentes pero iguales: los pueblos indígenas en México y el acceso a la justicia”, Conferencia presentada en *Reforming the Administration of Justice in Mexico*, San Diego, pp. 1–19. Consulta: 19 de octubre de 2019 en https://escholarship.org/uc/item/3gj7c59g#article_main

- Hernández, Aida (2011), “Movimientos de mujeres indígenas: re-pensando los derechos desde la diversidad”, en Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (Eds.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 309-332.
- ____ (2013) “Viajes compartidos: metodologías feministas en espacios penitenciarios”, en Aida Hernández, Elena de Hoyos y Marina Ruíz, *Libertad anticipada. Intervención feminista de escritura en espacios penitenciarios*, Cuernavaca, Conaculta, pp. 55-88.
- ____ (S.F.) “¿Del Estado multicultural al Estado penal?: Mujeres indígenas presas y criminalización de la pobreza en México”, en *De las reformas multiculturales al fin de reconocimiento. Justicia, pueblos indígenas y violencia en México y Guatemala*, pp. 299-338.
- ____ (2017), “Introducción”, en Aida Hernández (Ed.), *Resistencias penitenciarias. Investigación activista en espacios de reclusión*, Ciudad de México, Editoriales Independientes Mexicanas, pp. 9-25.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2016), *Encuesta nacional de población privada de la libertad (ENPOL). Principales resultados Chiapas*, Ciudad de México, INEGI. Consulta: 16 de noviembre de 2018 de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encotras/enpol/2016/>
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2017a), “Estadísticas Sobre el sistema penitenciario estatal en México”, en A. Franco Barrios (Ed.), en *Números, Documentos de análisis y estadísticas*, vol. 1, núm. 11, Ciudad de México, INEGI.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), (2017b), “Resultados de la primera encuesta nacional de población privada de libertad”, Comunicado de Prensa No. 332/17 del 31 de julio, Ciudad de México. Consulta: 16 de noviembre de 2018 de www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enpol/enpol2017_07.pdf
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), (2019a). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2019. Presentación de resultados generales. Consulta: 25 de mayo de 2019 de <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspef/2019/>
- Juliano, Dolores (2009), “Delito y pecado. La transgresión en femenino”, en *Política y Sociedad*, vol. 46, pp. 79–95.

- Justicia Penal (2016), “¿Quiénes son los actores del nuevo Sistema de #JusticiaPenal?”, Gobierno de México. Consulta: 22 de septiembre de 2019 de <https://www.gob.mx/justiciapenal/articulos/quienes-son-los-actores-del-nuevo-sistema-de-justiciapenal>
- Lagarde, Marcela (1997), *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, presas, putas y locas*, Ciudad de México, UNAM.
- Lemaitre, Julieta (2007), “Fetichismo legal, derecho, violencia y movimientos sociales en Colombia”, en Efrén Rivera (Ed.), *Derecho y cultura*, Puerto Rico, Sela, pp. 83-96.
- Lilla – Red Internacional de Mujeres (2009), *Las Luchas por los Derechos de las Mujeres en Chiapas: Un Directorio de Organizaciones Sociales que Trabajan a Favor de las Chiapanecas*, San Cristóbal de las Casas, Lilla.
- Lugones, María (2014), “Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial”, en *Género y descolonialidad*, Buenos Aires, Ediciones del Siglo, 13-42.
- Mackinnon, Catherin (1989), *Hacia una teoría feminista del estado*, Madrid, Ediciones Cátedra y Universitat de Valencia.
- Mahmood, Saba (2006). “Feminist theory, agency, and the liberatory subject: some reflections on the Islamic revival in Egypt”, en *Temenos*, vol. 42, núm. 1, pp. 31-71.
- Makowski Muchnik, Sara (1996), “Identidad y subjetividad en cárceles de mujeres”, *Estudios Sociológicos*, vol. 14, núm. 40, pp. 53-73.
- Melucci, Alberto (1999), *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*, Ciudad de México, El Colegio de México.
- _____ (1995), “El conflicto y la regla: movimientos sociales y sistemas políticos”, en *Sociológica*, vol. 19, núm. 28, pp. 1-7.
- Morquecho, Gaspar (2004), “La Codimuj, espacio de resistencia y participación para el cambio”, México, *La Jornada*, 4 de octubre.
- Observatorio de Política Criminal (2015), “¿Qué es la política criminal?”, Bogotá, Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Olivera, Mercedes (2019), *Feminismo popular y revolución. Entre la militancia y la antropología*, Monserrat Bosch Heras (Ed.), Buenos Aires, Clacso.

- _____, Cornejo Hernández, Amaranta y Arellano, Mauricio (2016), *Organizaciones campesinas y de mujeres de Chiapas. Movimiento Chiapaneco en Defensa de la Tierra, el Territorio y por el Derecho de las Mujeres a Decidir*, San Cristóbal de las Casas, CESMECA.
- Orozco Henríquez, José de Jesús (2011), “Los derechos humanos y el nuevo artículo 1° constitucional”, en *Revista IUS*, vol. 5, núm. 28, Pp. 85-98.
- Petchesky, R.P. y Judd, K (2006), “Introducción”, en *Como negocian las mujeres sus derechos en el mundo. Una intersección entre culturas, política y religiones*, Ciudad de México, Colegio de México.
- Platarueda, Claudia (2019), *La voz del proscrito. Conocimiento y experiencia de la lepra y devenir de los lazaretos en Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- Quijano, Aníbal (1992), “Colonialidad y modernidad/racionalidad”, en *Perú Indígena*, vol. 13, núm. 39, pp. 11-20.
- RAE (Real Academia de la Lengua Española) (2019). *Diccionario de la lengua española*. Edición Tricentenario. Consulta el 10 de marzo de 2020 en <https://dle.rae.es/>
- Reinserta en web. “Causas Justas”. Consulta el 27 de febrero de 2020 en <https://reinserta.org/causas-justas>
- Romero García, Velvet (2017) *Sexualidades recluidas. Deseos clandestinos. Género, sexualidad, violencia y agencia en situación de reclusión*, Ciudad de México, El Colegio de México, tesis de doctorado.
- Saavedra Hernández, Laura Edith (2018), *Construyendo Justicia(s) más allá de la ley: las experiencias de las mujeres indígenas que participan con el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A. C.*, Ciudad de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, tesis de doctorado.
- Scheper-Hughes, Nancy y Bourgois, Philippe (2004), “Introduction: Making sense of violence”, en *Violence in War and Peace: An Anthology*, Oxford, Blackwell, pp. 1-28.
- Segato, Rita Laura (2016), *La guerra contra las mujeres*, Buenos Aires, Traficantes de sueños.
- Sudbury, Julia (2009), “Maroon Abolitionists: Black Gender-Oppressed Activists in the Anti-Prison Movement in the U. S. and Canada”, *Meridians*, vol. 9, núm. 1, pp. 1-29.

- Vasconcelos Méndez, Rubén (2014), “El Ministerio Público en el Nuevo Sistema Penal”, en *Reforma procesal y Ministerio Público*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma, pp. 93-102.
- Viento de libertad, S.F. “Directorio de Centros Penitenciarios en México”. Consulta: 25 de mayo de 2020 en <http://www.vientodelibertad.org/spip.php?article1501>
- Viqueira, Juan Pedro (2002), “Las identidades colectivas en Los Altos de Chiapas: Una visión histórica”, en *Encrucijadas chiapanecas. Economía, religión e identidades*, Ciudad de México, Tusquets Editores y El Colegio de México, pp. 334-374.
- Viveros, Mara (2016), “La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación”, en *Debate Feminista*, vol. 52, pp. 1–17.